

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL 2021
10:30 HRS.**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 10 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA **24** DE **DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SESIONARON DE MANERA VIRTUAL LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ; LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ; LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, C. ERNESTO GUERRA MOTA; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO PODEMOS POR LA DEMOCRACIA EN MORELOS, C. JESÚS FLORES NAVARRETE; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, C. ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, C. LUIS ALFONSO BRITO ESCANDÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENOS DÍAS CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SECRETARIO EJECUTIVO. SIENDO LAS 10 HORAS CON 32 MINUTOS, DAMOS INICIO FORMAL A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTE DÍA VIERNES 24 DE DICIEMBRE, PARA LO CUAL LE PEDIRÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO, VERIFIQUE SI CONTAMOS CON QUÓRUM PARA SESIONAR”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “BUENOS DÍAS CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE INSTITUTO, LA SALUDO A USTED CON APRECIO Y RESPETO, ASÍ COMO A LAS Y LOS CONSEJEROS DE ESTE INSTITUTO Y TAMBIÉN A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO. ATIENDO CON GUSTO Y PROCEDO AL PASE DE LISTA, A EFECTO DE ACREDITAR EL QUÓRUM LEGAL”. UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “LE INFORMO, LE INFORMO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA NO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS INTEGRANTES NECESARIOS PARA PODER TENER POR ACREDITADO EL QUÓRUM LEGAL, CONSEJERA PRESIDENTA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR DEMOS INICIO A ESTA SESIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SI ES TAN AMABLE”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, A SEGUNDA CONVOCATORIA LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE CON LOS ASISTENTES PRESENTES, PODEMOS DAR INICIO FORMAL CON LA PRESENTE SESIÓN, UNA VEZ LEVANTADA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CON BASE A LO EXPUESTO DAMOS... DECLARAMOS LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE

SESIÓN EXTRAORDINARIA. SECRETARIO POR FAVOR CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA MISMA". -----
LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PREVIO PERMITÁME INFORMAR QUE SE INTEGRA A LAS ACTIVIDADES DE ESTE PLENO, EL LICENCIADO ADÁN MANUEL RIVERA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS. EL SIGUIENTE PUNTO A CONSIDERAR ES LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE PARA ESTE PLENO, EL CUAL ESTÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA. 2.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LA TINTA INDELEBLE QUE SE UTILIZARÁ EN LA "CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS, SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021", EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020. 3.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PERITO M. EN D. ANTONIO ROJAS MANZANO, CON NÚMERO DE CÉDULA 4252939 Y QUE FORMA PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUIEN REALIZÓ EN ABRIL DEL 2019, EL AVALUÓ DEL MOBILIARIO Y EQUIPO PATRIMONIO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CUYO DICTAMEN FUE APROBADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EFECTUAR LA ACTUALIZACIÓN DEL DICTAMEN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRANSPORTE PATRIMONIO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. 4.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, SOBRE LAS ACTIVIDADES 2020-2021. 5.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON

EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/1393/2021-3 Y SUS ACUMULADOS 1438, RIN/32. PERDÓN, REITERO Y CORRIJO, EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/1393/2021-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/1438/2021-3, TEEM/RIN/32/2021-3, TEEM/JDC/1493/2021-3, TEEM/RIN/68/2021-3 Y TEEM/JDC/1508/2021-3, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-277/2028, SCM-JDC/2176/2018, 2021 PERDÓN, CORRIJO, SCM-JDC-2136/2021 Y SCM-JDC-2161/2021 Y ACUMULADOS. 6.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIÓ EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/1409/2021-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/1446/2021-3 Y TEEM/JDC/1461/2021-3, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2259/2021. 7.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2230/2021 Y SU ACUMULADO SCM-JDC-2231/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. 8.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2288/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. 9.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2300/2021, SCM-JDC-2301/2021, SCM-JDC-2302/2021, SCM-JDC-2303/2021, SCM-JDC-2305/2021, SCM-JDC-2306/2021, SCM-JDC-2337/2021 Y SCM-JDC-2356/2021, ACUMULADOS, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. 10.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2351/2021 Y SU ACUMULADO SCM-JDC-2355/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. 11.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE

PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2353/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. 12.- LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERÍODO 2021-2022. 13.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. INTEGRANTES DE ESTE PLENO, ÉSTE ES EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGUNA OBSERVACIÓN CON RESPECTO AL PRESENTE ORDEN DEL DÍA". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EL LICENCIADO ERNESTO GUERRA QUIERE HACER USO DE LA PALABRA. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE LICENCIADO GUERRA". EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUEN DÍA A TODOS Y A TODAS. NADA MÁS PARA HACER DOS SUGERENCIAS: UNA TENDRÍA QUE VER EN EL... CON EL PUNTO TERCERO. COMO ESTÁ PRESENTADO DICE: -LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME-. Y YA LUEGO VIENE TODO LO QUE SEÑALAN DE LA SECRETARÍA Y ESTE ROLLO SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PERITO. LA PROPUESTA SERÍA PONER: -LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-, PORQUE EN REALIDAD LO QUE NOS ESTÁN PRESENTANDO ES UNA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN YA QUE NO ES UN INFORME. ENTONCES NADA MÁS SUGERIR QUE SE CAMBIARA Y SI SE PUEDE SUBIR: -LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PERITO TAL, TAL, TAL, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA, PARA QUE NO QUEDE PARTIDA LA IDEA. ESO ES POR UN LADO. Y LA SEGUNDA OBSERVACIÓN ES ESTOS DEL PUNTO 5 AL NÚMERO 11, DONDE NOS PRESENTAN TODOS ESTOS INFORMES, PARA VER SI EN LO POSTERIOR VALDRÍA LA PENA PONER DE QUÉ SE TRATA CADA INFORME Y YA NADA MÁS REFERIR AL FINAL EL TEMA, PUES EL NÚMERO DE EXPEDIENTE Y ACUMULADOS ¿NO? O SEA, EN REALIDAD LAS PRESENTACIONES SÓLO DICEN: -INFORME DE... QUE PRESENTA ESTE INSTITUTO DE LOS EXPEDIENTES ACUMULADOS TALES, TALES, TALES-, Y NO SE REFIERE EN NINGÚN NOMBRE DEL PROEMIO PUES NI EL ASUNTO, NI EL TEMA EN REALIDAD, SÓLO REFIEREN EXPEDIENTES, PERO LO PONGO NADA MÁS A SU CONSIDERACIÓN. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS, MUCHAS GRACIAS LICENCIADO. ¿ALGUIEN MÁS HACE EL USO DE LA PALABRA?". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY MÁS INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "SECRETARIO, UNA PREGUNTA: ¿ES EL INFORME YA FINAL O ES LA PROPUESTA?". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "ÉSTE ES YA EL INFORME CON RELACIÓN A LA DETERMINACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. BIEN, SI NO HAY MÁS

COMENTARIOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL ORDEN QUE SE PROPONE ES APROBADO POR UNANIMIDAD.** ES CUANTO PRESIDENTA". -----

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA.-
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LA TINTA INDELEBLE QUE SE UTILIZARÁ EN LA "CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS, SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021", EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020. -----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PERITO M. EN D. ANTONIO ROJAS MANZANO, CON NÚMERO DE CÉDULA 4252939 Y QUE FORMA PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUIEN REALIZÓ EN ABRIL DEL 2019, EL AVALUÓ DEL MOBILIARIO Y EQUIPO PATRIMONIO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CUYO DICTAMEN FUE APROBADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EFECTUAR LA ACTUALIZACIÓN DEL DICTAMEN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRANSPORTE PATRIMONIO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. -----
4. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, SOBRE LAS ACTIVIDADES 2020-2021. -----
5. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/1393/2021-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/1438/2021-3, TEEM/RIN/32/2021-3, TEEM/JDC/1493/2021-3, TEEM/RIN/68/2021-3 Y TEEM/JDC/1508/2021-3, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-277/2021, SCM-JDC-2136/2021 Y SCM-JDC-2161/2021 Y ACUMULADOS. -----

6. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIÓ EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/1409/2021-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/1446/2021-3 Y TEEM/JDC/1461/2021-3, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2259/2021. -----
7. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2230/2021 Y SU ACUMULADO SCM-JDC-2231/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----
8. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2288/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----
9. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2300/2021, SCM-JDC-2301/2021, SCM-JDC-2302/2021, SCM-JDC-2303/2021, SCM-JDC-2305/2021, SCM-JDC-2306/2021, SCM-JDC-2337/2021 Y SCM-JDC-2356/2021, ACUMULADOS, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

10. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2351/2021 Y SU ACUMULADO SCM-JDC-2355/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----
11. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2353/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----
12. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERÍODO 2021-2022. -----
13. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR CONTINUEMOS CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA, SI ES TAN AMABLE”. -----

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. PREVIO PERMITÁME SOLICITAR DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS PUNTOS CONSIDERADOS DEL SEGUNDO AL DÉCIMO SEGUNDO, TODA VEZ QUE LOS MISMOS FUERON CIRCULADOS CON ANTELACIÓN. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. EN VIRTUD DE QUE CONTAMOS CON UN PROYECTO, 9 INFORMES Y UN PLAN DE TRABAJO EN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE TODOS ELLOS. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **LA DISPENSA A LA LECTURA ES APROBADA POR UNANIMIDAD.** ASIMISMO INFORMO QUE SE INTEGRÓ A LAS ACTIVIDADES DE ESTE PLENO, EL LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS POZAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL. EN ESTE MOMENTO PROCEDO A HACER PRONUNCIAMIENTO CON RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ESTÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS EN SU ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS: **PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/603/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LA TINTA INDELEBLE QUE SE UTILIZARÁ EN LA "CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS, SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021", EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020. PRIMERO.- ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA APROBAR EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO.- SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EXCEPCIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA QUE SE LLEVE A CABO LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LA TINTA INDELEBLE QUE SE UTILIZARÁ EN LA "CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS, SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021", EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020. TERCERO.- SE APRUEBA LA EROGACIÓN POR LA CANTIDAD TOTAL DE CIENTO CINCUENTA MIL VEINTIDÓS PESOS OCHENTA CENTAVOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA QUE SE LLEVE A CABO LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LA TINTA INDELEBLE QUE SE UTILIZARA EN LA "CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS, SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO MORELENSE, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN. QUINTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ES CUANTO INTEGRANTES DE PLENO, PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EN PRIMERA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA UNA PARTI... DOS PARTICIPACIONES: EL LICENCIADO PÉREZ, PERDÓN, EL CONSEJERO PÉREZ Y EL LICENCIADO... EL MAESTRO GUERRA. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. BUENO, PUES ENHORABUENA CON ESTE ACUERDO QUE EMANA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN EL CUAL BUENO, PUES ESTAMOS

ADQUIRIENDO LA TINTA INDELEBLE PARA EL PROCESO DE CONSULTA INÉDITO EN EL ESTADO. PONGO A SU CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE: SUGIERO O PROPONGO SUPRIMIR DEL PROYECTO LOS ANTECEDENTES VIGÉSIMO QUINTO Y VIGÉSIMO SEXTO, EN RAZÓN DE QUE REFIEREN A LA APROBACIÓN DE LAS LISTAS DE OBSERVADORES EN LA CONSULTA POR PARTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, ¿NO? PARA QUE VAYAN EN EL MISMO SENTIDO, MÁS BIEN NO VAN DENTRO DE ESTE ACUERDO. SE SUGIERE AGREGAR A LOS ANTECEDENTES LA FIRMA DEL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÓ POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ESTE INSTITUTO, ¿PARA QUÉ? PARA DE AHÍ DESARROLLAR UN CONSIDERANDO PARA QUE TENGA UNA LÍNEA LÓGICA Y COHERENTE DE ACTOS SUCESORIOS, EN EL CUAL NO ES POSIBLE HACER UN CONSIDERANDO, QUE NO ES POSIBLE LA UTILIZACIÓN DE LOS ENVASES DEL LÍQUIDO INDELEBLE EN LA CONSULTA, QUE NOS FACILITÓ Y QUE YA TENEMOS, SE UTILIZÓ EN COATETELCO PARTE DE ELLOS, EN RAZÓN DE QUE EL INSTITUTO NACIONAL NOS REFIERE EN ESCRITO Y REFERIMOS EL ESCRITO, QUE NO PODRÍAN SER UTILIZADOS POSTERIOR AL DÍA 31 DE DICIEMBRE, O SEA, NOSOTROS YA TENÍAMOS, SE ALARGÓ ESTO Y ES POR ELLO QUE AHORA VAMOS A ESTAR COMPRANDO, AGRADECER LA INTERVENCIÓN DE TODAS Y TODOS QUIEN GENERARON. TENGO, TENEMOS CLARO EN LA REUNIÓN LOS MARTES, ALLÁ EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE NOS APOYARON CON ESTA TINTA, PERO NO PUEDE GENERARSE HACIA DESPUÉS DEL 31. Y BAJO ESTA CIRCUNSTANCIA, ES QUE SE REALIZA LA COTIZACIÓN Y SE GENERA LO NECESARIO PARA QUE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PUES NOS PUEDA PROPORCIONAR DE LÍQUIDO INDELEBLE. SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. LICENCIADO, MAESTRO ERNESTO GUERRA, ADELANTE POR FAVOR”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SÍ, EN EL MISMO TENOR DE LA PRIMERA OBSERVACIÓN DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, PERO TAMBIÉN EN COMISIÓN AGRADEZCO A LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, QUE HAYA IMPACTADO EL COSTO TOTAL EN UNO DE LOS RESOLUTIVOS, ASÍ SE HABÍA ACORDADO EL DÍA QUE SE PRESENTÓ EN LA COMISIÓN. SIN EMBARGO, HABÍAMOS SUGERIDO TAMBIÉN QUE SE SEÑALARA QUE CONTABA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. ESTÁ SEÑALADA EN LA PÁGINA 36, PERO NO EN EL RESOLUTIVO TERCERO. ENTONCES NADA MÁS LA SUGERENCIA SERÍA JUSTO AGREGAR LA FRASE QUE DICE: -CANTIDAD QUE SE ENCUENTRA PROVISIONADA, TODA VEZ QUE EL INSTITUTO MORELENSE REALIZÓ LAS PROVISIONES DEL RECURSO ECONÓMICO, PARA SALVAGUARDAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD-, ES DECIR, LO TIENE REFERIDO EN LA PÁGINA 36, NADA MÁS SERÍA COPIARLO Y PEGARLO EN EL RESOLUTIVO TERCERO. DIGO, ASÍ SE HABÍA ACORDADO EN LA COMISIÓN Y AUNQUE LO IMPACTARON EN EL CUERPO, NO EN EL RESOLUTIVO. NADA MÁS PARA SUGERENCIA DE MAYOR TRANSPARENCIA. SERÍA CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “MOCIÓN POR PARTE DEL DOCTOR, A LA PARTICIPACIÓN DEL MAESTRO GUERRA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “¿MAESTRO GUERRA, ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DEL CONSEJERO ARIAS?”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, CLARO.

CON GUSTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO ARIAS POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ENTIENDO ENTONCES QUE ESTA OBSERVACIÓN QUE HACE LA REPRESENTACIÓN, FUE APROBADA EN LA COMISIÓN. SIN EMBARGO, DE SER ESTA SITUACIÓN, YO PEDIRÍA POR EL CONTRARIO Y LO DIGO MUY RESPETUOSAMENTE, QUE NO FUERAN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS. LA RAZÓN DE SER DE UN PUNTO RESOLUTIVO ES ORDENAR HACER ALGO, NO DAR ACLARACIONES DE. LAS ACLARACIONES PARA ESO VIENE DENTRO DEL DESARROLLO DE LOS CONSIDERANDOS. POR ESO NO PODRÍAMOS ESTAR HACIENDO ACLARACIONES DEL CONTENIDO DEL ACUERDO O DE LAS RAZONES QUE NOS LLEVARON A TOMAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE SE ABORDAN. POR TAL SITUACIÓN YO NO ACOMPAÑARÍA Y POR EL CONTRARIO, PEDIRÍA QUE ESTA ACLARACIÓN SI YA VIENE DENTRO DEL ACUERDO, NO FORME PARTE DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, DADO QUE NO ESTAMOS DANDO UNA INSTRUCCIÓN DE HACER O DE DEJAR DE HACER. SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. ¿CONSEJERA ELIZABETH, PARA QUIÉN ES LA MOCIÓN?". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "PARA EL MAESTRO GUERRA, DE IGUAL MANERA POR FAVOR". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH?". EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, EN USO DE LA PALABRA: "CLARO. CON GUSTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA". EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, EN USO DE LA PALABRA: "DIGO, CON LA INTENCIÓN DE QUE DESPUÉS PUEDA DAR DERECHO DE RÉPLICA DE AMBAS MOCIONES". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERA ELIZABETH ADELANTE". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. AGRADEZCO LA OPORTUNIDAD. SÍ, EFECTIVAMENTE SE REALIZARON DOS OBSERVACIONES, SIN EMBARGO, PRECISAMENTE RESPECTO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y OBIAMENTE A RESERVA DE QUE SE VERIFIQUE, PERO ESTOY SEGURA PRÁCTICAMENTE QUE ESO SÍ SE DIJO QUE SE IBA A INCLUIR EN EL ACUERDO, NO ASÍ EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS. Y EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS ÚNICAMENTE HICE PROPIA PRECISAMENTE LA OBSERVACIÓN RELATIVA A ESTABLECER EL COSTO, BUENO, LA ÚLTIMA PRECISIÓN QUE REALIZÓ EL LICENCIADO GUERRA. PERO POR CUANTO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SÍ TENGO ENTENDIDO QUE ÚNICAMENTE LA ÍBAMOS A TOMAR EN LA PARTE RELATIVA AL CUERPO DEL ACUERDO, NO ASÍ EN LOS RESOLUTIVOS. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH. CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL DIÁLOGO Y DADO QUE AÚN NOS QUEDAN DOS RONDAS MÁS DE PARTICIPACIÓN, SOMETO, PREGUNTO SI ALGUIEN QUIERE PARTICIPAR EN UNA SEGUNDA RONDA. SÍ, CONSEJERA ISABEL ADELANTE". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. ATENDIENDO AL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO, EL SEÑOR REPRESENTANTE, EN

ESTE CASO EL MAESTRO ERNESTO GUERRA, TIENE EL DERECHO DE CONTESTAR LAS MOCIONES QUE FUERON PRESENTADAS POR EL DOCTOR JAVIER ARIAS CASAS Y LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ELLO POR SUPUESTO SIN MENOSCABO DE SU PARTICIPACIÓN EN LAS DOS SIGUIENTES RONDAS. AGRADEZCO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “¿LICENCIADO GUERRA QUIERE CONTESTAR A LAS DOS MOCIONES? ADELANTE”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, GRACIAS CONSEJERA. ES QUE ES, BUENO, EN FIN. SI ES UNA MOCIÓN O PREGUNTA, BUENO, NORMALMENTE HAY UNA RESPUESTA, PERO NOS IREMOS ADAPTANDO A ESTAS SITUACIONES. SÍ AGRADEZCO EL TEMA DEL CONSEJERO ARIAS. NO ES UNA ACLARACIÓN PERSE, O SEA, ME PARECE QUE A EFECTOS DE TRANSPARENCIA, INCLUSO LO DISCUTIMOS EN LA COMISIÓN, NO ES QUE ESTEMOS ACLARANDO ALGO, LO ÚNICO QUE ESTAMOS SEÑALANDO ES QUE HAY UNA CANTIDAD QUE SE VA A EROGAR Y QUE ÉSTA TIENE UNA SITUACIÓN PRESUPUESTADA Y ÉSTA EN VIRTUD DE QUE EN REITERADAS OCASIONES ES ESTE MISMO CONSEJO EL QUE HA SEÑALADO QUE HAY INSUFICIENCIAS PRESUPUESTALES, DEBIDO A LA FALTA DE PRESUPUESTO QUE EL GOBIERNO O EL CONGRESO LES HA DADO A USTEDES, ESA FUE LA DISCUSIÓN. NO ESTAMOS HACIENDO UNA ACLARACIÓN. YO RECUERDO LO QUE BIEN SEÑALÓ LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTA COMISIÓN, O SEA, Y SÍ EN EFECTO HIZO EL SEÑALAMIENTO. APROVECHARÍA PARA RESPONDERLE DE UNA VEZ, JUSTAMENTE SE HIZO ASÍ, PERO TAMPOCO LE VEO MAYOR INCONVENIENTE, PORQUE LO ÚNICO QUE SE ESTÁ SEÑALANDO ES EL COSTO Y QUE HAY SUFICIENCIA PARA PAGARLO. NO HAY UNA ACLARACIÓN PERSE A ESTA SITUACIÓN, PERO LO DEJO A SU CONSIDERACIÓN. Y ENTIENDO LOS RESOLUTIVOS CONSEJERO ARIAS, DE VERDAD, EL TEMA ES QUE ME PARECE QUE A EFECTO DE TRANSPARENCIA Y ESTÁN CUMPLIENDO CON UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL DEL ACTUAR ELECTORAL, PUES SE DARÍA NADA MÁS ESTA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL RESOLUTIVO. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EN SEGUNDA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA, NO SE VE INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA Y ÚLTIMA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SIN INTENCIÓN EN TERCERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, SOMETO A LA APROBACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS, EL PROYECTO ASENTADO EN EL NÚMERO 2 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES HECHAS POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/603/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR

ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LA TINTA INDELEBLE QUE SE UTILIZARÁ EN LA "CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS, SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021", EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 11 HORAS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL 2021, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA EN SU MOMENTO POR EL CONSEJERO ESTATAL, EL LICENCIADO ENRIQUE PÉREZ. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR CONTINUAMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". -----

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL TERCERO, CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PERITO EN... DEL PERITO, MAESTRO EN DERECHO, ANTONIO ROJAS MANZANO, CON NÚMERO DE CÉDULA 4252939 Y QUE FORMA PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUIEN REALIZÓ EN ABRIL DEL 2019, EL AVALUÓ DEL MOBILIARIO Y EQUIPO PATRIMONIO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CUYO DICTAMEN FUE APROBADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EFECTUAR LA ACTUALIZACIÓN DEL DICTAMEN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRANSPORTE PATRIMONIO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL INFORME, SE ABRE... SE APERTURA UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EN PRIMERA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA UNA PARTICIPACIÓN, MAESTRO GUERRA PRIMERA RONDA. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE MAESTRO GUERRA POR FAVOR". EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SÍ, SÓLO PARA NADA MÁS ACLARAR, LA PROPUESTA QUE YO HICE EN EL ORDEN DEL DÍA, DERIVA DE LO QUE NOS MANDAN. USTED PREGUNTÓ AL SECRETARIO EJECUTIVO SI ÉSTA ERA LA PROPUESTA AL INFORME FINAL Y LA RESPUESTA DEL SECRETARIO EJECUTIVO FUE DECIRLE QUE ERA EL INFORME FINAL. NADA MÁS QUE LO QUE NOS ENVIARON DICE: -PROPUESTA PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PERITO M. EN D. ANTONIO ROJAS MANZANO, YA VIENE SEÑALADO. POR

ESO QUE HABÍA HECHO LA SOLICITUD DE CAMBIAR. NO DICE INFORME FINAL. EL DOCUMENTO ADJUNTO DICE PROPUESTA DE CONTRATACIÓN. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EN SEGUNDA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA, NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, TERCERA RONDA". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SIN INTENCIÓN EN TERCERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "OK. SECRETARIO POR FAVOR DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 3 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SIENDO LAS 11 HORAS CON 2 MINUTOS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE 2021, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PERITO, MAESTRO EN DERECHO, ANTONIO ROJAS MANZANO, CON NÚMERO DE CÉDULA 4252939 Y QUE FORMA PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUIEN REALIZÓ EN ABRIL DEL 2019, EL AVALUÓ DEL MOBILIARIO Y EQUIPO PATRIMONIO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CUYO DICTAMEN FUE APROBADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EFECTUAR LA ACTUALIZACIÓN DEL DICTAMEN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRANSPORTE PATRIMONIO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. ES CUANTO PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR CONTINUEMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". ----- LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL CUARTO, CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, SOBRE LAS ACTIVIDADES 2020-2021. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EN PRIMERA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA, SIN INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "SEGUNDA RONDA". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "NO HAY PARTICIPACIÓN EN SEGUNDA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO

DE LA PALABRA: “TERCERA Y ÚLTIMA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SIN... EL LICENCIADO POZAS EN TERCERA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE LICENCIADO POZAS POR FAVOR”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. FELICITAR AMPLIAMENTE A LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, TODA VEZ QUE REALMENTE SE HICIERON MILAGROS PARA PODER SOLVENTAR ECONÓMICAMENTE ESTE PROCESO. PARECÍA QUE ESTÁBAMOS COMO INTEGRANTES, PORQUE NOSOTROS LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO TAMBIÉN SOMOS PARTE INTEGRAL DE ESTE CONSEJO, PARECE QUE ESTÁBAMOS PIDIENDO LIMOSNA, EN LUGAR DE PEDIR LAS PRERROGATIVAS Y EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO UNA BUENA ELECCIÓN. NUEVAMENTE MIS FELICITACIONES Y ESPEREMOS QUE EN FUTURAS ELECCIONES, NO SUFRAMOS DE ESTAS MISMAS CARENCIAS. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS LICENCIADO POZAS POR SUS PALABRAS. Y SÍ, FINALMENTE USTED NOS ACOMPAÑÓ EN TODO, EN TODA ESTA VÍA CRUCIS QUE SE TUVO QUE VIVIR EN EL INSTITUTO. MUCHAS GRACIAS POR COMENTARLO. SECRETARIO CON... TERMINAMOS LA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES, POR FAVOR DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 4 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SIENDO LAS 11 HORAS CON 6 MINUTOS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2021, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL INFORME ANUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, SOBRE LAS ACTIVIDADES 2020-2021. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. CONTINUAMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SI ES TAN AMABLE”. -----

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL QUINTO, CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/1393/2021-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/1438/2021-3, TEEM/RIN/32/2021-3, TEEM/JDC/1493/2021-3, TEEM/RIN/68/2021-3 Y TEEM/JDC/1508/2021-3, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-277/2021, SCM-JDC-2136/2021 Y SCM-JDC-2161/2021 Y ACUMULADOS. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS,

SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EN PRIMERA RONDA UNA PARTICIPACIÓN, DOS PARTICIPACIONES: CONSEJERA MARTÍNEZ, CONSEJERO PÉREZ. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA REFERIR QUE SI ES POSIBLE INSERTAR PRECISAMENTE UN ANTECEDENTE DENTRO DE LOS ACUERDOS QUE HA EMITIDO TAMBIÉN EL TRIBUNAL ELECTORAL, FUE EL RELATIVO, EL QUE SE RECIBIÓ EN ESTE INSTITUTO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DE LA CUAL ESTAMOS INFORMANDO, CON LA CULMINACIÓN A CUMPLIR EN LO SUBSECUENTE CON APEGO A LA MISMA. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH. CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES AGRADEZCO. NORMALMENTE NO HABÍA LLEGADO, PERO QUE RETOMEMOS LOS INFORMES SOBRE LOS CUMPLIMIENTOS DE SENTENCIA. SIN EMBARGO, PUES BUENO, EN TANTOS AÑOS QUE NOS CONMINEN POR UNA NOTIFICACIÓN ES COMPLICADO. TENEMOS GENTE EXPERTA. SABEMOS Y BUENO, PUES NOSOTROS LO HEMOS LLEVADO, TUVIMOS SEIS PROCESOS Y YO SÍ QUISIERA INVITAR A LA REFLEXIÓN, A UNA REUNIÓN DE TRABAJO EN QUE... QUE NOS CONMINEN POR UNAS NOTIFICACIONES Y CON TANTO TIEMPO ES INTERESANTE, PERO MEJOR QUE SEAMOS PROACTIVOS Y VEAMOS QUÉ ES LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO Y VENDRÁN MÁS HACIA LOS SIGUIENTES INFORMES. ENTONCES RECORDARLES, LAS NOTIFICACIONES, TENEMOS EXPERTOS EN JURÍDICO. SE TIENEN QUE HACER LOS RAZONAMIENTOS Y NO DECIRLE ES QUE NO LOS ENCONTRAMOS, NO TENEMOS... NOSOTROS SOMOS LOS PROVEEDORES DE LA INFORMACIÓN. ENTONCES YO DIGO SÍ PONGO ÉNFASIS EN UNA CONMINACIÓN DE UNA NOTIFICACIÓN DE UNA REGIDURÍA ES COMPLICADO, PORQUE LA CONMINACIÓN ES A TODO, A TODO EL PLENO, NOS LO ACABA DE HACER EL TRIBUNAL Y VIENEN MÁS. ENTONCES YO SÍ PIDO AQUÍ, PORQUE ES SUI GENERIS, ESTO NORMALMENTE NO DEBERÍA DE SUCEDER, ES UNA NOTIFICACIÓN PARA UN... QUE SE ENTREGUE UNA CONSTANCIA. NO SE ENCUENTRA, SE GENERA UNA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, QUE AHÍ HIRAM LOS CONOCEN MUY BIEN, SON EXPERTOS. NO SÉ QUIÉN ESTÉ NOTIFICANDO, PERO QUE SÍ PODAMOS REUNIRNOS Y REVISAR ESTO DEL ÁREA OPERATIVA, PORQUE LAS CONMINACIONES PUES BUENO, SON AHÍ UN PUNTITO, DE UN PROCESO TAN MARAVILLOSO QUE NO ES CORRECTO Y MENOS EN LA PARTE FINAL DE ESTE EVENTO. SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EN SEGUNDA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA, NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA Y ÚLTIMA RONDA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SIN PARTICIPACIÓN EN TERCERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA:

“CORRECTO. SECRETARIO POR FAVOR DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 5 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN HECHA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. LE INFORMO QUE SIENDO LAS 11 HORAS CON 10 MINUTOS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2021, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/1393/2021-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/1438/2021-3, TEEM/RIN/32/2021-3, TEEM/JDC/1493/2021-3, TEEM/RIN/68/2021-3 Y TEEM/JDC/1508/2021-3, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS, PERDÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-277/2021, SCM-JDC-2136/2021 Y SCM-JDC-2161/2021 Y ACUMULADOS. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA. PERDÓN, CON LAS OBSERVACIONES, AGREGO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN SU MOMENTO, POR LA CONSEJERA ESTATAL, LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR CONTINUEMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SI ES TAN AMABLE”. ----- LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL SEXTO, CONCIERNE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIÓ EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/1409/2021-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/1446/2021-3 Y TEEM/JDC/1461/2021-3, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2259/2021. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGUNA OBSERVACIÓN CON RESPECTO A ESTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EN PRIMERA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA, UNA INTENCIÓN, CONSEJERO PÉREZ PRIMERA RONDA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ EN USO DE LA PALABRA: “IGUAL, EN EL SENTIDO DE QUE NOS VUELVEN A CONMINAR, AHORA POR UNA CUESTIÓN EX... DE FUERA DE PLAZO QUE SE LLEVA A CABO UNA NOTIFICACIÓN. ENTONCES PONGAMOS MUCHA ATENCIÓN.

ARTÍCULO 81 RESPECTO A NUESTRA SUPERVISIÓN COMO CONSEJEROS, ENTONCES TOMEMOS AHÍ LAS RIENDAS DE LA OPERATIVIDAD, PARA QUE PODAMOS NOSOTROS DETERMINARLO, PORQUE SEGUNDA CONMINACIÓN Y QUE SE PRESENTA VÍA PLENO ¿NO? Y/O QUE SEAN TAN AMABLES DE ENVIARNOS COPIA DE TODO, PARA QUE PUES LE DEBEMOS NOSOTROS EL SEGUIMIENTO, DADO QUE CONMINACIONES ASÍ POR EL HECHO DE NOTIFICACIONES, O QUIZÁ FUERA DE TIEMPO, ¡HÍJOLES! PUES BUENO, YO PIDO AHÍ QUE HAGAMOS UN ACTO AMPLIO DE REFLEXIÓN. SÉ QUE HA SIDO UN PROCESO LARGO Y ARDUO, Y RECONOCIMIENTO A TODAS Y TODOS, PERO VEO UNA CASCADA EN ESTOS INFORMES. Y DESCONOZCO SI HAYA MÁS. DE ENTRADA SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EN SEGUNDA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA UNA PARTICIPACIÓN, CONSEJERA GUADARRAMA SEGUNDA RONDA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. EN TÉRMINOS GENERALES, PUES POR SUPUESTO ADHERIRME INCLUSO A LA PREOCUPACIÓN QUE EXTERNA EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. LAS FACULTADES DE LOS CONSE... DE LAS Y LOS CONSEJEROS, SON PERFECTAMENTE DELIMITADAS, PERO SÍ TENEMOS OBLIGACIÓN DE SUPERVISAR. YO EN PRIMER TÉRMINO QUIERO RECONOCER Y SE AGRADECE Y YO SUGIERO RESPETUOSAMENTE, ES UNA PROPUESTA FORMAL QUE PRESENTA ESTA CONSEJERA EN ESTE PLENO DEL CONSEJO, QUE SE SIGAN RINDIENDO ESTE TIPO DE INFORMES, INDEPENDIENTEMENTE DEL TRATO QUE SE HAYA DADO AL TEMA QUE SE ABORDEN LOS MISMOS. BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, ME PARECE QUE ES IMPORTANTE QUE EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, TENGA PLENO CONOCIMIENTO DE CÓMO ES QUE SE DA TRATAMIENTO A CIRCUNSTANCIAS PROCESALES, QUE EN ALGÚN MOMENTO DADO PUDIESEN PARECER DEMASIADO BÁSICAS, PERO ESTA CIRCUNSTANCIA PROCESAL PUEDE DEVENIR TAMBIÉN EN RESPONSABILIDADES, PRIMORDIALMENTE PARA LAS Y LOS CONSEJEROS, POR NO ESTAR ATENTOS A LAS ACTIVIDADES Y CIRCUNSTANCIAS JURISDICCIONALES, QUE SON ENCOMENDADAS DE MANERA INCLUSO OPORTUNA. ENTIENDO LO QUE SE... ENTIENDO QUE EFECTIVAMENTE TENEMOS UN PROCESO ELECTORAL MUY ARDUO, CON CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, PERO ELLO NO IMPLICA DEJAR DE CUMPLIR CON PROFESIONALISMO, TAMPOCO CON APEGO A LA NORMA, LO QUE ESTABLECE LAS LEYES, PERO MUCHO MENOS AQUELLAS CONDICIONANTES QUE NOS INDICAN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES. CON TODO RESPETO LO DIGO, YA HEMOS VENIDO GENERANDO SEÑALAMIENTOS EN SESIONES ANTERIORES. HABÍAMOS SIDO MUY PRUDENTES EN EL TRATAMIENTO DE LOS MISMOS, PERO ME PARECE QUE ESTO PUEDE LLEVAR A CONDICIONES DESFAVORABLES PARA ESTE INSTITUTO Y MUCHO MÁS PARA LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN RECAER, INSISTO, PARA LAS Y LOS CONSEJEROS. POR ESA CIRCUNSTANCIA PUES ME ADHIERO A ESTA SUGERENCIA QUE DE MANERA PUNTUAL PRESENTA EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, PERO NO ES ÓBICE, INSISTO, LA JUSTIFICACIÓN DE QUE SE HA TENIDO UN PROCESO ELECTORAL COMPLEJO.

ENTIENDO ESA PARTE SÍ, PERO LA SANCIÓN EN ALGÚN MOMENTO DADO NOS VA A LLEGAR Y ESA NO SERÁ JUSTIFICACIÓN PARA PODER QUITARNOS DE ENCIMA Y LO DIGO CON MUCHO RESPETO Y EN ESE LENGUAJE COLOQUIAL, UNA SANCIÓN. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EN TERCERA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA, NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 6 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, SI ES TAN AMABLE". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA, SIENDO LAS 11 HORAS CON 18 MINUTOS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE 2021, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO MORELOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIÓ EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/1409/2021-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/1446/2021-3 Y TEEM/JDC/1461/2021-3, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2259/2021. ES CUANTO PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUY AMABLE SECRETARIO. POR FAVOR CONTINUAMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA". - LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSEJERA PRESIDENTA, ES EL SÉPTIMO Y CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2230/2021 Y SU ACUMULADO SCM-JDC-2231/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. ES CUANTO PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "EN PRIMERA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA, NO HAY INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SIN INTENCIÓN EN SEGUNDA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, TERCERA Y ÚLTIMA RONDA". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SIN PARTICIPACIÓN EN TERCERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA

GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “POR FAVOR DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 7 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA SECRETARIO”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. SIENDO LAS 11 HORAS CON 20 MINUTOS, DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2021, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2230/2021 Y SU ACUMULADO SCM-JDC-2231/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR CONTINUEMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”. - - - - - LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL OCTAVO, CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2288/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EN PRIMERA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA, SIN INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SEGUNDA RONDA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SIN INTENCIÓN EN SEGUNDA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA Y ÚLTIMA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “NO HAY PARTICIPACIÓN EN TERCERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR DEBEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 8 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO. SIENDO LAS 11 HORAS CON 21 MINUTOS, DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE 2021 SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2288/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS

SECRETARIO. POR FAVOR CONTINUEMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SI ES TAN AMABLE”. -----

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **EL SIGUIENTE PUNTO QUE ES EL NOVENO, CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2300/2021, SCM-JDC-2301/2021, SCM-JDC-2302/2021, SCM-JDC-2303/2021, SCM-JDC-2305/2021, SCM-JDC-2306/2021, SCM-JDC-2337/2021 Y SCM-JDC-2356/2021, ACUMULADOS, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. ES CUANTO PRESIDENTA**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL 9 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SIN PARTICIPACIÓN EN PRIMERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “MISMOS TÉRMINOS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “UNA TERCERA RONDA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SIN PARTICIPACIÓN EN TERCERA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME CORRESPONDIENTE”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **SIENDO LAS 11 HORAS CON 23 MINUTOS, DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2021, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2300/2021, SCM-JDC-2301/2021, SCM-JDC-2302/2021, SCM-JDC-2303/2021, SCM-JDC-2305/2021, SCM-JDC-2306/2021, SCM-JDC-2337/2021 Y SCM-JDC-2356/2021, ACUMULADOS, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. ES CUANTO PRESIDENTA**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SI ES TAN AMABLE”. -----

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL DÉCIMO, CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2351/2021 Y SU ACUMULADO SCM-JDC-2355/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EN PRIMERA RONDA PRESIDENTA, NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. UNA SEGUNDA RONDA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SIN PARTICIPACIÓN EN SEGUNDA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA RONDA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “MISMOS TÉRMINOS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME CORRESPONDIENTE”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO PRESIDENTA. SIENDO LAS 11 HORAS CON 25 MINUTOS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2021, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2351/2021 Y SU ACUMULADO SCM-JDC-2355/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. ES CUANTO PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR CONTINUAMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SI ES TAN AMABLE”. -----
LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL DÉCIMO PRIMERO, CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2353/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EN PRIMERA RONDA SIN INTENCIÓN PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SEGUNDA RONDA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “SIN PARTICI... UNA PARTICIPACIÓN, CONSEJERO PÉREZ SEGUNDA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. EL CONSEJERO ESTATAL

ELECTORAL LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MUY BIEN, PUES ATENDEMOS EL PROEMIO, NOS ESTÁ INDICANDO QUE SE VA A INFORMAR RESPECTO AL EXPEDIENTE DE SALA REGIONAL, DEL JDC-2353, REPITO 2353/2021, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD. SIN EMBARGO, TODO EL CUERPO CONTIENE LA INFORMACIÓN DE OTRO EXPEDIENTE, EL SCM-JDC-2288. NO SÉ SI SE PUDIERA ACLARAR AHORITA O QUE SE MODIFIQUE ENTONCES EL INFORME, YA SEA EN EL PREMIO. SI HABLAMOS DEL 2288 O SI ES EL 2353, PUES BUENO, SE TENDRÍA QUE MODIFICAR TODA LA INFORMACIÓN. ES CON LA INTENCIÓN DE QUE QUEDE PUES CLARO EL INFORME, PORQUE RECORDEMOS QUE DESPUÉS ESTOS INFORMES, PUES BUENO, SON LA REFERENCIA HISTÓRICA PARA EL PROCESO ELECTORAL. DE ENTRADA SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. CONSEJERA ELIZABETH MARTÍ... TERCERA RONDA. SI ALGUIEN QUIERE PARTICIPAR EN TERCERA RONDA”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EN TERCERA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA, NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, SECRETARIO POR FAVOR DEMOS POR PRESENTADO ESTE INFORME, PERO POR FAVOR CONSIDEREMOS LA OBSERVACIÓN IMPORTANTE, HECHA POR PARTE DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ Y QUE SE HAGAN LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. LE INFORMO QUE **SIENDO LAS 11 HORAS CON 28 MINUTOS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE 2021, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2353/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO, EL LICENCIADO ENRIQUE PÉREZ, CONSEJERA PRESIDENTA. ES CUANTO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR CONTINUEMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”. ----- LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “**EL SIGUIENTE PUNTO QUE ES EL DÉCIMO SEGUNDO, CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERÍODO 2021-2022. ES CUANTO PRESIDENTA**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE PLAN DE TRABAJO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: “EN PRIMERA RONDA CONSEJERA PRESIDENTA, NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA

SEGUNDA RONDA". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SIN INTENCIÓN EN SEGUNDA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA RONDA". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "SIN INTENCIÓN EN TERCERA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN. ANTES DE CONCLUIR Y DAR POR PRESENTADO EL INFORME, NADA MÁS QUIERO REITERAR MIS FELICITACIONES A TODA EL ÁREA OPERATIVA QUE EN ADMINISTRACIÓN, QUE NOS HAN PERMITIDO TENER UN PROCESO IMPECABLE. MUCHÍSIMAS GRACIAS. DAMOS POR PRESENTADO EL PLAN DE TRABAJO ASENTADO EN EL NUMERAL 12 DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA". LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **SIENDO LAS 11 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2021, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERÍODO 2021-2022. ES CUANTO** PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR VAYAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SI ES TAN AMABLE". ----- LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO. **EL SIGUIENTE PUNTO QUE ES EL DÉCIMO TERCERO, CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE ESTA SESIÓN DE PLENO. ES CUANTO**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. PUES UNA VEZ AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL PRESENTE DE ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 11 HORAS CON 30 MINUTOS DE ESTE VIERNES 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SE DAN POR TERMINADO LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. QUE TENGAN UN EXCELENTE DÍA. FELIZ NAVIDAD Y QUE LO PASEN LO MEJOR POSIBLE. HASTA EL RATITO. BYE". ----- FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS

LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ**

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS
C. ERNESTO GUERRA MOTA**

**PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS**

**PARTIDO PODEMOS POR LA DEMOCRACIA EN
MORELOS
C. JESÚS FLORES NAVARRETE**

**PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS
C. ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA**

**PARTIDO FUERZA POR MÉXICO
C. LUIS ALFONSO BRITO ESCANDÓN**

ACTA CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 10 HORAS CON 32 MINUTOS DEL DÍA **24 DE DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, HAGO CONSTAR QUE SE REUNIERON DE MANERA VIRTUAL, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ; LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ; LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, C. ERNESTO GUERRA MOTA; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO PODEMOS POR LA DEMOCRACIA EN MORELOS, C. JESÚS FLORES NAVARRETE; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, C. LUIS ALFONSO BRITO ESCANDÓN. -----

ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE AL VERIFICARSE LA NO EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO SOLICITA SE LEVANTE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, A TIEMPO DE QUE CONVOCA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON QUIEN SE ENCUENTRE PRESENTE. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.- DOY FE.- LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MORELOS; ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y ARTÍCULO 6, INCISO K) DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----

Acuerdos tomados en la sesión Extraordinaria de fecha 24 de Diciembre de 2021, a las 10:30 hrs.

IMPEPAC/CEE/603/2021.

EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/603/2021, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE LA TINTA INDELEBLE QUE SE UTILIZARÁ EN LA "CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ORIGINARIAS DEL ESTADO DE MORELOS, SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDÍGENAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021", EN ACATAMIENTO A LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DE LOS EXPEDIENTES SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 11 HORAS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL 2021, CON LA OBSERVACIÓN REALIZADA EN SU MOMENTO POR EL CONSEJERO ESTATAL, EL LICENCIADO ENRIQUE PÉREZ.

Sin votos particulares.

Link en la página de impepac del acuerdo: http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2021/12%20Dic/A-603-S-E-24-12-21_20211228175141.pdf

INFORME.

SIENDO LAS 11 HORAS CON 2 MINUTOS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE 2021, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PERITO, MAESTRO EN DERECHO, ANTONIO ROJAS MANZANO, CON NÚMERO DE CÉDULA 4252939 Y QUE FORMA PARTE DE LOS PERITOS OFICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUIEN REALIZÓ EN ABRIL DEL 2019, EL AVALUÓ DEL MOBILIARIO Y EQUIPO PATRIMONIO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, CUYO DICTAMEN FUE APROBADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EFECTUAR LA ACTUALIZACIÓN DEL DICTAMEN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRANSPORTE PATRIMONIO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.



Propuesta para llevar a cabo la contratación del perito M. en D. Antonio Rojas Manzano, con número de cédula 4252939 y que forma parte de los peritos oficiales de la Fiscalía General del Estado de Morelos, quien realizó en abril del 2019 el avalúo del mobiliario y equipo patrimonio de este Órgano Electoral, cuyo dictamen fue aprobado el 23 de septiembre del 2019 en la sexta sesión extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para efectuar la actualización del dictamen de mobiliario y equipo de transporte patrimonio de este órgano Electoral.

29 noviembre 2021

➤ Antecedentes:

Con fecha 27 de diciembre del 2018 se reunió el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la décima tercera sesión extraordinaria, con el propósito de llevar a cabo el análisis y en su caso la aprobación para efectuar la subasta del parque vehicular que por su uso, aprovechamiento y estado de conservación, no son aptos para el servicio prestado y resulta inconveniente seguirlo utilizando en virtud de que no es rentable para su mantenimiento; en el entendido de que el monto obtenido sería destinado para la adquisición del parque vehicular.

El 27 de diciembre del 2018 el Comité por unanimidad acordó que se efectuó la subasta del parque vehicular que por su uso, aprovechamiento y estado de conservación, no son aptos para el servicio prestado y resulta inconveniente seguirlo utilizando.

Bajo este marco, con fecha 05 de abril de 2019 el Comité en sesión extraordinaria aprobó por unanimidad de los integrantes, la contratación de un perito para que realizara la valuación del parque vehicular y de los bienes muebles patrimonio del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana,

El procedimiento seguido fue el siguiente:

Se presentaron y analizaron la documentación individual de tres peritos y a su vez la cotización correspondiente, mismos que cubrían el requisito de estar inscritos en el padrón oficial de peritos auxiliares de la administración de justicia para fungir ante los órganos jurisdiccionales del poder judicial del estado de Morelos.

A propuesta del Dr. Hertino Avilés Albavera, otrora Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y Coordinador del Comité, cada uno de los integrantes de dicho Comité votaron uno a uno por el perito que de acuerdo a su criterio reunía los requisitos para realizar el avalúo correspondiente.

El resultado de la votación es el siguiente: Se aprobó por unanimidad de los integrantes del Comité a favor de la contratación del perito M. en D. Antonio Rojas Manzano.

Con fecha 08 de abril del 2019 en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se presenta el informe relativo a la aprobación para la contratación del perito externo que realizará los avalúos del mobiliario y del parque vehicular propiedad del Instituto que por su uso, aprovechamiento y estado de conservación, no son aptos para el servicio prestado y resulta inconveniente seguirlo utilizando.

Con fecha 16 de julio de 2019 el M. en D. Antonio Rojas Manzano, perito contratado por este Órgano Electoral después de llevar a cabo la revisión física de los vehículos, mobiliario y equipo propiedad de este Órgano Electoral realiza y entrega el dictamen para informar del estado que guardan los bienes observados en la cual determina lo siguiente:

- A) El valor de cada una de las unidades propiedad del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- B) Las condiciones en las que se encuentran cada una de las unidades propiedad de este Instituto.
- C) Condiciones se encuentran tanto mecánica, como de suspensión, de hojalatería, pintura y vestidura.
- D) Incluye en su informe las conclusiones a las que llega después de su estudio, de acuerdo a los métodos y técnicas utilizadas.

Con fecha 12 de septiembre del 2019 se llevó acabo la reunión de trabajo del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, en la que estuvieron presentes los siguientes integrantes:

Lic. Juan Antonio Valdez Rodríguez, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva; C.P. María del Rosario Montes Alvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento; C.P. Blanca Estela Aldana Alejandro, Titular del Órgano Interno de Control; Ing. Víctor Manuel Jiménez Benítez, Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos; Mtra. Melody Ivonne Zamudio Solis, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva y C.P. María Eugenia Díaz Salazar, Coordinadora de Contabilidad.

➤ Se llegó a las siguientes propuestas:

Una vez que los integrantes del Comité previo a la reunión de trabajo, celebrada con fecha 12 de septiembre del 2019, efectuaron el análisis del informe rendido por el perito en mención, sobre el estado que guarda el parque vehicular de este Instituto y en términos de lo establecido en los artículos 57 y 58 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana los integrantes del Comité se reúnen para determinar los vehículos que por su uso, aprovechamiento y estado de conservación, no son aptos para el servicio prestado y resulta inconvenientes seguirlos utilizando en virtud de que no son rentables para su mantenimiento.

Bajo este marco y una vez analizado los vehículos propiedad de este Instituto se propuso lo siguiente:

1. El Comité propuso que únicamente los vehículos utilitarios entren al procedimiento de subasta de acuerdo con las condiciones en que se encuentran, para ello deberá contar con la autorización de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento. (Artículo 58 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMPEPAC).

RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR 2019

No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	Placas 2019	No. MOTOR	No. SERIE
1	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-541	NV-4778-A	H. ARGENTINA	8AFDT500196223885
2	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-486	NV-4792-A	H. ARGENTINA	8AFDT500196224986
3	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-496	NV-4797-A	H. ARGENTINA	8AFDT500796224975
4	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-552	NV-4798-A	H. ARGENTINA	8AFDT500496282349
5	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-518	NV-4791-A	H. ARGENTINA	8AFDT500696221260
No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	Placas 2019	No. MOTOR	No. SERIE

6	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-527	NV-4788-A	H. ARGENTINA	8AFDT500796218299
7	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-514	NV-4787-A	H. ARGENTINA	8AFDT500696219279
8	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-528	NV-4790-A	H. ARGENTINA	8AFDT500296216492
9	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-523	NV-5333-A	H. ARGENTINA	8AFDT500896221254
10	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-516	NV-4781-A	H. ARGENTINA	8AFDT500596220102
11	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-744	NV-4794-A	H. ARGENTINA	8AFDT500X96223884
12	FORD	FOCUS	2009	PYE-46-08	PXR-649-B	H. ESPAÑA	WF0LT27H491116351
13	FORD	FOCUS	2009	PYE-46-19	PXR-640-B	H. ESPAÑA	WF0LT27HX91115303
14	FORD	FOCUS	2009	PZP-66-77	PXR-639-B	H. ESPAÑA	WF0LT27H491116270
15	FORD	FOCUS	2009	PYE-46-29	PXR-634-B	H. ESPAÑA	WF0LT27H991115289
16	FORD	FOCUS	2009	PYE-46-13	PXR-633-B	H. ESPAÑA	WF0LT27H391116308
17	FORD	EXPLORER	2009	PYE-46-52	PXR-630-B	H. U. S. A.	1FMEU63E39UA18689

Los vehículos que se propone se enajenen a través de subasta son los siguientes:

RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR 2019

No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	Placas 2019	No. MOTOR	No. SERIE
1	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-541	NV-4770-A	H. ARGENTINA	8AFDT50D196223885
2	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-486	NV-4792-A	H. ARGENTINA	8AFDT50D196224986
3	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-552	NV-4798-A	H. ARGENTINA	8AFDT50D496202349
4	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-527	NV-4788-A	H. ARGENTINA	8AFDT50D796218299
5	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-514	NV-4787-A	H. ARGENTINA	8AFDT50D696219279
6	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-528	NV-4790-A	H. ARGENTINA	8AFDT50D296216492
No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	Placas 2019	No. MOTOR	No. SERIE
7	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-523	NV-5333-A	H. ARGENTINA	8AFDT50D096221254
8	FORD	RANGER 2 C	2009	NW-06-516	NV-4781-A	H. ARGENTINA	8AFDT50D596220102
9	FORD	FOCUS	2009	PYE-46-08	PXR-649-B	H. ESPAÑA	WF0LT27H491116351
10	FORD	FOCUS	2009	PYE-46-19	PXR-640-B	H. ESPAÑA	WF0LT27HX91115303
11	FORD	FOCUS	2009	PYE-46-29	PXR-634-B	H. ESPAÑA	WF0LT27H991115289
12	FORD	EXPLORER	2009	PYE-46-52	PXR-630-B	H. U.S.A.	1FMEU63E39UA18689

Los vehículos que se propusieron continuaran en operación y que se les realizará el mantenimiento correctivo que incluya además afinación, cambio de llantas, alineación y balanceo, los cuales fueron:

RELACIÓN DE VEHÍCULOS PARA CONTINUAR EN LA OPERACIÓN

MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	Placas 2019	No. MOTOR	No. SERIE
FORD	RANGER 2 C	2009	MM-86-744	NV-4794-A	H. ARGENTINA	8AFDT50DX96223884
FORD	RANGER 2 C	2009	MM-86-518	NV-4791-A	H. ARGENTINA	8AFDT50D696221260
FORD	RANGER 2 C	2009	MM-86-496	NV-4797-A	H. ARGENTINA	8AFDT50D796224975
FORD	FOCUS	2009	PYE-46-13	PXR-633-B	H. ESPAÑA	WF0LT27H391116308
FORD	FOCUS	2009	PZF-66-77	PXR-639-B	H. ESPAÑA	WF0LT27H491116270

2. Se lleve a cabo la enajenación de vehículos como había sido aprobado con fecha 27 de diciembre del 2018 a través de subasta pública, de manera unitaria.
3. Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento conozca el procedimiento de subasta y elabore propuesta de cronograma de actos.
4. Con relación al mobiliario y equipo patrimonio de este Órgano Electoral se elaboró cronograma para llevar a cabo el levantamiento del inventario físico y una vez que se concluya se determinarán en su caso, los faltantes y se llevará a cabo el levantamiento del acta correspondiente ante las autoridades competentes, y posteriormente se afectará el estado financiero para modificar el patrimonio y se determinará el destino final de los bienes.

La Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana elaboró las bases y la convocatoria para la subasta pública, que fueron aprobados en la sesión de fecha 22 de noviembre de 2019 de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

Con fecha 15 de septiembre del 2021 se llevó a cabo la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral a través el cual se analiza el acuerdo IMPEPAC/CEE/529/2021 relativo al proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, por el que se aprueba la convocatoria, bases y anexo técnico de la subasta pública para la enajenación del parque vehicular del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobado en Comisión de Administración el 22 de noviembre de 2019; mismo que no fue aprobado, y se ordena dar vista al Comité para actualizar los avalúos y reiniciar el proceso con el ejercicio 2021.

➤ Propuestas

La Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento propone contratar al mismo perito quien en el año 2019 realizó el dictamen del patrimonio del Instituto, para llevar a cabo la actualización del avalúo del mobiliario y equipo, quien es el M. en D. Antonio Rojas Manzano, con número de cédula 4252939 y que forma parte de los peritos oficiales de la Fiscalía General del Estado de Morelos, quien realizó en abril del 2019 el avalúo del mobiliario y equipo patrimonio de este Órgano Electoral, cuyo dictamen fue aprobado el 23 de septiembre del 2019 en la sexta sesión extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para efectuar la actualización del dictamen de mobiliario y equipo de transporte patrimonio de este órgano Electoral.

Lo anterior derivado de que este perito ya paso por un proceso de designación y cuenta con todos los antecedentes para el dictamen; y el monto de las honorarios por la actualización asciende a la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N) más el IVA.

➤ Situación actual

En cumplimiento de lo mandatado en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, celebrada con fecha 15 de septiembre del 2021, el día 27 de octubre del año 2021 en la sesión extraordinaria del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó por unanimidad de los presentes la propuesta para llevar a cabo la contratación del perito Maestro en Derecho Antonio Rojas Manzano, con número de cédula 4252939 con la finalidad de que efectuó la actualización del dictamen del mobiliario del patrimonio de este organismo electoral.

➤ Integración y funcionalidad del Comité

En lo que corresponde a la integración y funcionalidad del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, se cuenta con un miembro menos, derivado de la conclusión del periodo por el que fue designada la C.P. Blanca Estela Aldana Alejandre, otrora Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, e integrante del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este Órgano Comicial, bajo este marco y sabedores que el Congreso del Estado tiene la facultad que le otorga la fracción II del Artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, a través del Decreto número dos mil setecientos sesenta y dos, con fecha 25 de octubre del 2021 a través del oficio con número de referencia IMPEPAC/PRES/MGJ/1212/2021 se solicitó a la Diputada Maria Paola Cruz Torres, Presidenta de la Junta Política y de Gobierno de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos la designación de la persona para dirigir las convocatorias de los diferentes Comités de las que normativamente forma parte el Órgano Interno de Control.



Cuernavaca, Mor., a 25 de octubre 2021
Oficio No. IMPEPAC/PRES/MGJ/1212/2021

DIP. MARÍA PAOLA CRUZ TORRES

Presidenta De La Junta Política y de Gobierno de la
LV Legislatura del Congreso de Estado de Morelos
PRESENTE.

Sea el presente portador de un cordial y afectuoso saludo, a la vez me permito referirle que con fecha 27 de agosto de 2021, concluyó el periodo por el que fue designada la C.P. Blanca Estela Aldana Alejandre, Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mismo que comprendió del 28 de agosto del año 2015 hasta el día 27 de agosto del año 2021, nombrado por la Quincuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la Fracción II, del Artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, a través del Decreto número dos mil setecientos sesenta y dos.

Derivado de lo anterior, de manera atenta y respetuosa, y atendiendo a que es facultad del Congreso del Estado la designación de la o el Titular del Órgano Interno de Control de este Órgano Electoral, me permito solicitar sea tan gentil de indicarnos en tanto sea designado la persona de esa área, quien será a quien debe dirigirse las convocatorias de las diferentes Comités de los que por normatividad forma parte el OIC y estar en posibilidad de dar cumplimiento a la brevedad posible con el desarrollo de las actividades propias de este Órgano Autónomo.

Sin otro asunto en particular agradezco la atención que le sirva brindar al presente.



ATENTAMENTE
impepac
Instituto Morenense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana
MTRA. MYREYA GALLY JORDA
Corresponsable del Instituto Morenense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Con copia para:
Mtra. Lidia Guadalupe Balamonte, Corresponsable del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Dr. Alfredo Javier Alonzo Castro, Corresponsable del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Dr. José Enrique Pérez Rodríguez, Corresponsable del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Mtra. Elizabeth Martínez Guzmán, Corresponsable del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Mtra. Paola Cárdenas Álvarez, Corresponsable del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Mtra. Myreya Gally Jorda, Corresponsable del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Dr. José Antonio Martín Ruiz, Secretario General del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Dr. Aquilino Muñoz Cuéllar, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LV Legislatura del Congreso de Morelos
Dr. Francisco Elías Sánchez Jarama, Presidente de la mesa Directiva de la LV Legislatura del Congreso de Morelos.
Atentamente

Posteriormente y en seguimiento del oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1212/2021, con fecha 04 de noviembre del 2021 a través del oficio IMPEPAC/PRES/1284/2021 de nueva cuenta la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta de este órgano Electoral, solicita a la Diputada María Paola Cruz Torres, Presidenta de la Junta Política y de Gobierno de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos la designación de la persona para dirigir las convocatorias de los diferentes Comités que se desarrollan en este Instituto Electoral.



Cuernavaca, Morelos; a 4 de noviembre del 2021
OFICIO No. IMPEPAC/PRES/1284 /2021

DIP. MARIA PAOLA CRUZ TORRES
Presidenta de la Junta Política y de Gobierno de la
LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.
PRESENTE

Sea el presente portador de un cordial y afectuoso saludo, a la vez en seguimiento al oficio IMPEPAC/PRES/1212/2021 mediante el cual solicité atentamente, indicara quien será la persona a quien debe dirigirse las convocatorias de los diferentes Comités de los que por normatividad forma parte el Titular el OIC, en tanto sea nombrada o nombrado la o el titular de esa área, informo que estamos en proceso de realizar la subasta de vehículos propiedad de este órgano electoral, por lo que es de suma importancia la respuesta al citado oficio.

El Reglamento Sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en su art. 14 párrafo tercero señala:

Artículo. 14.- [...]

"Para las sesiones del Comité deberá existir quorum legal, que se determinará con la mitad más uno de **sus integrantes**. Las ausencias del Coordinador del Comité o del Secretario Técnico, serán suplidas en sus funciones de manera temporal por alguno de los integrantes que en ese momento se designe. [...]"

Actualmente con el número de los miembros que están en funciones se cumple con el quorum, pero es importante señalar que el art. 60 del mismo Reglamento señala:

ARTÍCULO 60. El órgano de control interno del Instituto Morelense ejercerá, dentro del procedimiento de enajenación de bienes muebles, todas las facultades de inspección y supervisión que le competen.

Por lo antes expuesto, se informa la situación para los efectos legales procedentes.

Cabe precisar, que es un procedimiento que se está desarrollando en acatamiento al acuerdo del Consejo Estatal Electoral IMPEPAC/CEE/529/2021 de fecha 15 de septiembre: para dar continuidad a los trabajos iniciados en el ejercicio 2019 y debemos concluirlo a la brevedad posible ya que es de suma importancia para este Órgano Electoral.

Sin otro asunto en particular y, agradeciendo la atención que le sirva brindar al presente, le reitero la seguridad de mis más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRA. MIREYA GALLY JORDA
 Consejera Presidenta del Instituto Morense de
 Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Impepac
 05 NOV 2021
RECIBIDO
 PRESIDENCIA

Copia para:
 Mtra. Rafael Guadalupe Roldán, Consejero Estatal Electoral del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
 Sr. Alvaro Javier Ariza Cruz, Consejero Estatal Electoral del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
 Sr. José Enrique Pérez Rodríguez, Consejero Estatal Electoral del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
 Mtra. Elizabeth Medina Guzmán, Consejera Estatal Electoral del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
 Mtra. María Guadalupe Alvarado Ramos, Consejera Estatal Electoral del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
 Sr. Jesús Enrique Muñoz Ruiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
 Archivo Morense

El 18 de noviembre del 2021 a través del oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/1347/2021 la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidenta de este Órgano Electoral, solicita a la Diputada María Paola Cruz Torres, Presidenta de la Junta Política y de Gobierno de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos la designación de la persona para dirigir las convocatorias de los diferentes Comités que se desarrollan en este Instituto Electoral.

DEAF

ACUSE

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Cuernavaca, Morelos, a 18 de noviembre del 2021
OFICIO No. IMPEPAC/PRES/MGJ/1347/2021

DIP. MARIA PAOLA CRUZ TORRES

Presidenta de la Junta Política y de Gobierno de la
LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.
PRESENTE

Sea el presente portador de un cordial y afectuoso saludo, a la vez en seguimiento a los oficios IMPEPAC/PRES/1212/2021 e IMPEPAC/PRES/1284/2021 mediante los cuales solicité atentamente, **nos pudiera indicar quien será la persona a quien deben dirigirse las convocatorias de los diferentes Comités de los que por normalidad forma parte el Titular el OIC**, en tanto sea nombrada o nombrado la o el titular de esa área. Le reitero que estamos en proceso de realizar la subasta de vehículos propiedad de este órgano electoral, por lo que es de suma importancia la respuesta a los citados oficios.

El Reglamento Sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en su art. 14 párrafo tercero señala:

Artículo. 14.- [...]

"Para las sesiones del Comité deberá existir quorum legal, que se determinará con la mitad más uno de sus integrantes. Las ausencias del Coordinador del Comité o del Secretario Técnico, serán suplidas en sus funciones de manera temporal por alguno de los integrantes que en ese momento se designe. [...]"

Actualmente con el número de los miembros que están en funciones se cumple con el quorum, pero es importante señalar que el art. 60 del mismo Reglamento señala:



ARTÍCULO 60. El órgano de control interno del Instituto Morelense ejercerá, dentro del procedimiento de enajenación de bienes muebles, todas las facultades de inspección y supervisión que le competen.

Por lo antes expuesto, se informa la situación para los efectos legales procedentes.

Cabe precisar, que es un procedimiento que se está desarrollando en acatamiento al acuerdo del Consejo Estatal Electoral IMPEPAC/CEE/529/2021 de fecha 15 de septiembre; para dar continuidad a los trabajos iniciados en el ejercicio 2019 y debemos concluirlo a la brevedad posible ya que es de suma importancia para este Órgano Electoral.

Sin otro asunto en particular y, agradeciendo la atención que le sirva brindar al presente, le reitero la seguridad de mis más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


MTRA MIREYA GALLY JORDA
Consejera Presidenta del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

C/11-0000-0002
Reto, Rafael Contreras Bulmarillo, Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Dr. Alfredo Javier Ariza Casas, Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Dr. José Enrique Fábila Rodríguez, Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Mtro. Eduardo Morales Contreras, Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Mtro. Pedro Gregorio Arriola Reyes, Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Mtra. Anyela Cordero Campos, Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Lic. Jesús Roberto Muñoz Ríos, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
C.P. María del Rosario Muñoz Arriaga, Directora General de Administración y Finanzas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Archivo:Morelense

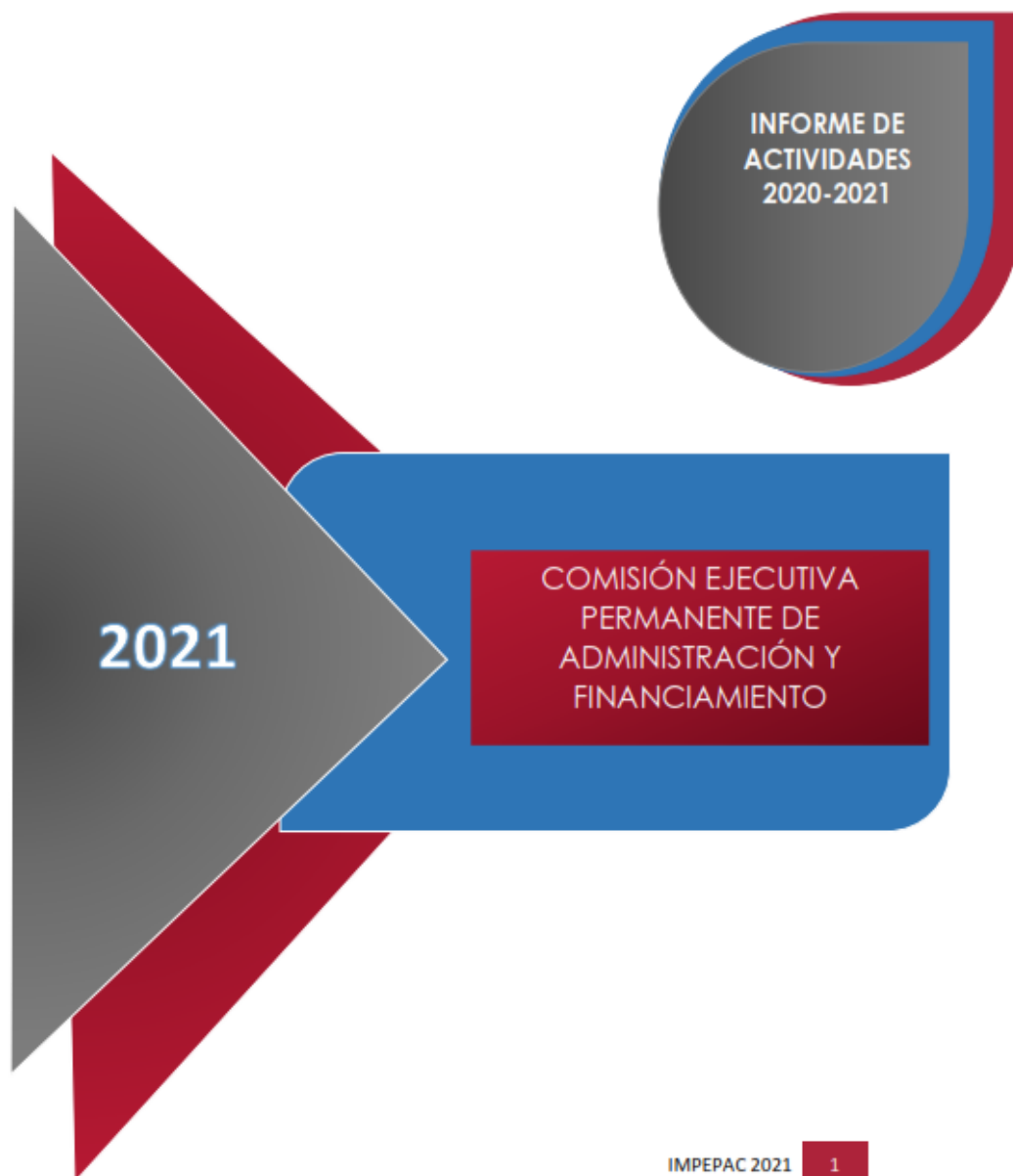
INFORME. SIENDO LAS 11 HORAS CON 6 MINUTOS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2021, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL INFORME ANUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, SOBRE LAS ACTIVIDADES 2020-2021.



INFORME DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO



COMISIÓN EJECUTIVA
PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANCIAMIENTO



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO**Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez**

Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento

Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante

Consejera Estatal Electoral e Integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento

Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos

Consejero Estatal Electoral e Integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento

Lic. Jesús Homero Murillo Ríos

Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y Coadyuvante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento

C.P. María del Rosario Montes Álvarez

Directora Ejecutiva de Administración y Finanzamiento y Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento

ÍNDICE

Introducción	5
Legalidad, Democracia Y Transparencia	9
Instalación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.....	11
Programa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.	12
Sesiones ordinarias, extraordinarias y reuniones de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.	13
Quehacer Institucional.....	22
Aprobación de actas.....	22
Preparación del Proceso Electoral 2020-2021	28
Arrendamiento de inmuebles.	28
Cambio de sede de Consejos Distritales y Municipales.....	31
Mobiliario entregado a Consejos Distritales y Consejos Municipales.....	34
Reclutamiento y Selección de Personal.....	36
Resultados del proceso de reclutamiento y selección de personal de la rama administrativa con carácter de eventual (Técnicos Electorales).	37
Contratación de Empresas y Servicios.	39
Licitación Pública Material Electoral.....	39
.....	41
Licitación Pública del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) ..	42
Ente Auditor.....	45
Talleres Gráficos de México.....	46
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).	47
Recursos Financieros	49
Transferencias Presupuestales y/o Adecuaciones Presupuestales.....	49
Redistribución del Financiamiento Público Ejercicio 2020.....	64
Distribución del Presupuesto de Egresos 2021.....	67

Ampliaciones Presupuestales.....	71
Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, Programa Operativo Anual, Estructura Orgánica y Tabulador de Sueldos, Ejercicio 2022.....	81
Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2022 para Partidos Políticos.....	84
Partidos Políticos.	90
Ejecución de Sanciones.	91
Redistribución del Financiamiento Público.	94
Suspensión de Multas de los Partidos Políticos Socialdemócrata de Morelos, Partido del Trabajo y Nueva Alianza.....	114
Suspensión del cobro de multas a Partidos Políticos debido al desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	119
Cumplimiento de Acuerdos INE/CG102/2019 e INE/CG650/2020.....	143
Entrega de Recursos financieros al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos	145
Resumen Ejecutivo.....	145

Introducción

La organización de un área, como en este caso es el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), requiere de todo un cuerpo administrativo y financiero para su funcionamiento.

Sería imposible la logística sin un proceso de financiamiento, pero, al mismo tiempo, la situación financiera requiere del proceso administrativo. Esto significa que ambos procesos están concatenados y son imposibles, en su existencia, uno sin el otro.

El presente Informe tiene como finalidad mostrar la estructura de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, explicando a detalle, cuál es la función que cumple, avalada por el IMPEPAC, dentro del contexto democrático del Estado.

En el presente informe, se hace un recuento del ejercicio estratégico que sigue en el desarrollo de todas sus funciones. Se muestra cuáles han sido los pasos a seguir, como ejemplo, en la situación de la pandemia mundial por COVID-19, y por el proceso electoral del presente año.

No debemos olvidar que, para que un Organismo funcione adecuadamente, debe regir la condición de legalidad, y aquí se muestra el Marco legal desde el que funciona dicha Comisión.



aplicables.

Se trata de un Informe basado en los pormenores de la Comisión partiendo de toda la estructura desde la que funciona y trabaja bajo los parámetros que le marca el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y demás leyes

Bajo este marco se enlistan los temas que se abordan en el presente informe.

En el tema **Legalidad, democracia y transparencia** hemos englobado en cumplimiento de lo mandatado por el pleno del Consejo Estatal Electoral la integración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, la instalación de la misma, y la designación de la Secretaría Técnica. Además de ello incluimos el Programa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.

Por su relevancia hemos incluido un apartado para la prevención del COVID-19 y el Protocolo de seguridad para ingresar a las instalaciones de del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y de los Consejos Distritales y Municipales.

Quehacer Institucional. Como testigo de los trabajos realizados se incluye la aprobación de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento

Preparación del Proceso Electoral. En este apartado se anota el trabajo realizado para contar con inmuebles para ubicar los Consejos Electorales Distritales y Municipales, en colaboración con esta Comisión de Administración y Financiamiento, se contó a la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Servicios del IMPEPAC, y con la aprobación del Consejo Estatal Electoral; así también para apoyar el cambio de sede cuando derivado de las necesidades del propio Consejo Municipal o Distrital fue pertinente ubicarlos en un nuevo domicilio. Así también como parte de este proceso la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento dotó de mobiliario y equipo a los Consejos Electorales Distritales y Municipales.

Reclutamiento y selección de personal. Con el propósito de contar con personal que apoyará el desarrollo del proceso electoral, en particular las actividades sustantivas de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, se coordinó la puesta en marcha del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de técnicos electorales y se informaron los resultados al Consejo Estatal Electoral.

Contratación de empresas y servicios. Como parte primordial del proceso electoral 2020-2021 la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento llevó a cabo la vigilancia del cumplimiento de los preceptos normativos relativos a las licitaciones públicas efectuadas para la adquisición del Material Electoral y del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como la contratación de la institución que fungiría como ente auditor, la contratación de la institución que se encargaría de la realización del estudio antropológico para la adecuación de los mecanismos de acciones afirmativas en el estado de Morelos, y la institución que se encargaría de elaborar las boletas electorales para el proceso electoral ordinario 2020-2021.

Recursos financieros. En este apartado se aborda el tema de los recursos financieros del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ampliaciones presupuestales solicitadas y otorgadas, distribución de los mismos, transferencias y/o adecuaciones y el refrendo del recurso que se provisionó para el pago de los Integrantes del Comité Técnico Asesor (COTAPREP) durante el año 2020.

Así mismo en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos y derivado de la creación de nuevos partidos políticos se llevó a cabo la redistribución del financiamiento público para los partidos políticos con registro, para actividades ordinarias permanentes, específicas y de representación política correspondientes al año 2020 y ajuste del presupuesto operativo otorgado a los partidos políticos.

También se integran las modificaciones al anteproyecto del presupuesto de egresos del financiamiento público, los topes máximos de gastos de campaña que pueden erogar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, la distribución del financiamiento público asignado a candidatos independientes, para las actividades tendientes a la obtención del voto para proceso electoral local ordinario 2020-2021 y el informe sobre la entrega de prerrogativas de obtención del voto a los candidatos independientes, finalmente se integra la información referente al anteproyecto del presupuesto de egresos, programa operativo anual,

estructura orgánica y tabulador de sueldos, ejercicio 2022 y el anteproyecto del presupuesto de partidos políticos también para el ejercicio 2022.

Partidos Políticos. En este apartado se integra la ejecución de sanciones, la redistribución del financiamiento público, la suspensión de multas de los partidos políticos Socialdemócrata de Morelos, Partido del Trabajo y Nueva Alianza, la suspensión del cobro de multas a Partidos Políticos debido al desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, la modifica el calendario Presupuestal del financiamiento público del PAN del Partido Verde Ecologista de México, Partido Morena, Información de los expedientes TEEM/JDC/43/2020-1 y su acumulado TEEM/JDC/44/2020-1 y expediente TEEM/JDC/43/2020-1 y su acumulado TEEM/JDC/44/2020-1, información referente al cobro del saldo remanente del Financiamiento Público para gastos de campaña del Partido Morena, no ejercido en el Proceso Electoral 2017-2018, solicitud de anticipo de recursos financieros del Partido Político Local Fuerza Morelos y el cumplimiento de Acuerdos INE/CG102/2019 e INE/CG650/2020.

Entrega de Recursos financieros al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos. En este apartado se anota el cumplimiento al artículo 400 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y derivado de la recaudación realizada por concepto de multas impuestas a partidos políticos y a candidatos independientes.

Resumen Ejecutivo. Finalmente se integra un resumen ejecutivo cuyo propósito es mostrar un panorama general de las actividades realizadas por la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

**Integrantes de la Comisión Ejecutiva
Permanente de Administración
Y Financiamiento.**

Legalidad, Democracia Y Transparencia

En cumplimiento del acuerdo **IMPEPAC/CEE/223/2020** del Consejo Estatal Electoral a través del cual se aprueba la conformación e integración y vigencia de las comisiones ejecutivas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento, quedo conformada por los siguientes funcionarios:

Nombre	Cargo
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Presidenta de la Comisión y Consejera Estatal Electoral
Mtra. América Patricia Preciado Bahena	Consejera Estatal Electoral e integrante de la Comisión
Lic. Jesús Homero Murillo Ríos	Secretario Ejecutivo y Coadyuvante de la Comisión
C.P. María del Rosario Montes Álvarez	Directora Ejecutiva de Administración y Finanzamiento y Secretaria Técnica de la Comisión

Con fecha 14 de diciembre del año 2020 el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/322/2020** a través del cual se aprobó modificar de manera temporal la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con motivo de la determinación aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG632/2020.

La Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento quedó conformada de la siguiente manera:



El Consejo Estatal Electoral del Instituto Nacional Electoral a través del acuerdo **INE/CG374/2021** de fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria, tuvo a bien aprobar las propuestas de designación de las presidencias de los organismos Públicos Locales de Chihuahua y Estado de México; de la Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del **Organismo Público Local de Morelos**, de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz.

Derivado de este acuerdo, en este Órgano Comicial se incorporaron como Consejera Presidente de Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana la Maestra Mireya Gally Jordá, y como Consejera Electoral a la Maestra Mayte Casalez Campos.

En términos de lo previsto en el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, con fecha 05 de mayo del 2021 a través del acuerdo **IMPEPAC/CEE/269/2021** el Consejo Estatal Electoral tuvo a bien aprobar la nueva integración de la Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales en la que la Comisión de Administración y Financiamiento no sufrió modificación alguna de sus integrantes.

Con fecha 06 de diciembre del año 2021 el Consejo Estatal Electoral tuvo a bien aprobar el acuerdo **IMPEPAC/CEE/587/2021** a través del cual se propone modificar de manera temporal la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de Órgano Electoral. De nueva cuenta la integración de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento no presente cambios en su conformación.

Instalación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.

Con base en el artículo 91 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos se lleva a cabo la instalación de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el pasado día 05 de noviembre 2020 en la Primera sesión extraordinaria.

Designación de la Secretaría Técnica.



Ese mismo día 05 de noviembre 2020 en la primera sesión extraordinaria en cumplimiento del artículo 7 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se llevó a cabo la designación de la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, misma que estará representada por la C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

Programa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.

Con el propósito de guiar el camino para atender las atribuciones conferidas en el Artículo *88 Bis fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el 30 de noviembre del 2020 en la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación del Programa de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento correspondiente al año 2020-2021.

El 29 de diciembre del 2020 en sesión ordinaria permanente del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la presentación del Programa de Trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.



Sesiones ordinarias, extraordinarias y reuniones de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento.

En cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de Comisión del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el desarrollo del programa de trabajo la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento llevó a cabo 2 sesiones ordinarias, 31 extraordinarias del periodo del 05 de noviembre 2020 al 25 de octubre del 2021.

Sesiones ordinarias

Tipo	Fecha
Sesión ordinaria	15-feb-21
Sesión ordinaria	24-sep-21
Total	2

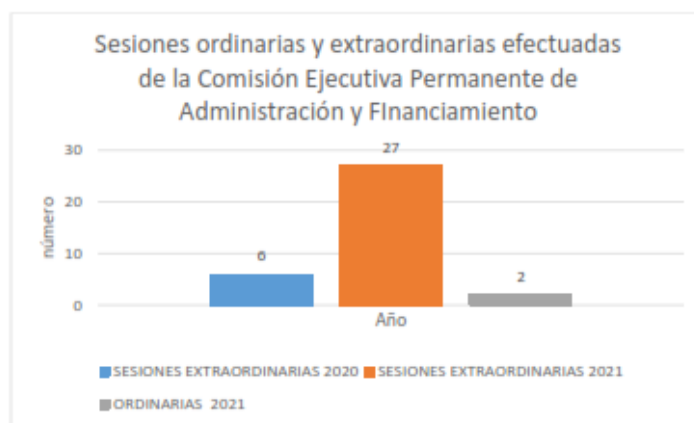
Sesiones extraordinarias 2020

Tipo	Fecha
Sesión extraordinaria	05-nov-20
Sesión extraordinaria	13-nov-20
Sesión extraordinaria	19-nov-20
Sesión extraordinaria	30-nov-20
Sesión extraordinaria	12-dic-20
Sesión extraordinaria	30-dic-20
Total	6

Sesiones extraordinarias 2021

Tipo	Fecha
Sesión extraordinaria	11-ene-21
Sesión extraordinaria	13-ene-21
Sesión extraordinaria	27-ene-21
Sesión extraordinaria	09-feb-21
Sesión extraordinaria	13-feb-21
Sesión extraordinaria	25-feb-21
Sesión extraordinaria	04-mar-21
Sesión extraordinaria	10-mar-21
Sesión extraordinaria	17-mar-21
Sesión extraordinaria	19-mar-21
Sesión extraordinaria	22-mar-21
Sesión extraordinaria	29-mar-21
Sesión extraordinaria	16-abr-21
Sesión extraordinaria	09-may-21
Sesión extraordinaria	11-may-21
Sesión extraordinaria	17-may-21
Sesión extraordinaria	18-may-21
Sesión extraordinaria	16-jun-21
Sesión extraordinaria	29-jun-21
Sesión extraordinaria	13-jul-21
Sesión extraordinaria	28-jul-21
Sesión extraordinaria	12-ago-21
Sesión extraordinaria	26-ago-21
Sesión extraordinaria	14-sep-21
Sesión extraordinaria	29-sep-21

Tipo	Fecha
Sesión extraordinaria	14-oct-21
Sesión extraordinaria	25-oct-21
Total	27



Prevención del COVID-19.

El 15 de julio del año 2020 el Consejo Estatal Electoral aprobó la propuesta de protocolo de seguridad sanitaria para el acceso y permanencia en las instalaciones del IMPEPAC, relativo a la prevención de la infección por SARS-COV2, así como la campaña interna de información sobre las medidas para prevenir los contagios dentro de las instalaciones del IMPEPAC y que emanó de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzas y que presentó la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y en cumplimiento de dicho protocolo se realizó lo siguiente:

Dentro de las actividades a las cuales se les dio prioridad para evitar los contagios por el virus SARS CoV-2 y con ello la enfermedad de COVID 19, buscando cuidar la integridad de los funcionarios, colaboradores y partidos políticos se emitieron las siguientes recomendaciones:

Para acceder a las instalaciones se instaló un filtro sanitario en el que funcionarios, personal y personas que ingresaran al instituto deberían de aceptar sanitizarse, ponerse gel antibacterial, permitir la toma de temperatura, registrar su acceso en la bitácora que se ubicó en la entrada del Instituto. Además de ello, se promovió que diariamente vía intranet, el personal colaborador del Instituto llenara el cuestionario de salud para detectar posibles síntomas asociados con la enfermedad de COVID 19.



Adicionalmente se promovió que se realizaran los siguientes cursos:

En la Primera sesión extraordinaria de la Comisión de Administración y Financiamiento celebrada el 05 de noviembre 2020, la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento presenta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, el Informe con relación al cumplimiento por parte de funcionarios y personal adscrito a este Órgano Electoral sobre los cursos “Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante COVID -19” y “Todo sobre la Prevención del COVID-19”, que de manera virtual ofertaba el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Así mismo, en la sesión ordinaria permanente del Consejo Estatal Electoral celebrada el 29 de diciembre de 2020 la Secretaría Ejecutiva presentó al Consejo Estatal Electoral emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, el informe relativo al cumplimiento por parte de funcionarios y personal adscrito a este órgano electoral, sobre los cursos “recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante COVID -19” y “todo sobre la prevención del COVID-19”, que de manera virtual oferta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Protocolo de seguridad para ingresar a las instalaciones de los Consejos Distritales y Municipales.

Así mismo y con el propósito de cuidar la salud de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, representantes de partidos políticos, y personas que asistan a las sedes de los mismos, el 19 de noviembre del 2020 en la tercera sesión extraordinaria se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por el cual se aprueba el "Protocolo de Seguridad Sanitaria para el acceso y permanencia en las instalaciones de los Consejos Municipales y Distritales del IMPEPAC, relativo a la prevención de la infección por SARS-CoV-2".



En seguimiento de dichas medidas el 22 de noviembre del 2020, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral tiene a bien aprobar el acuerdo IMPEPAC/CEE/289/2020 que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba el protocolo de seguridad sanitaria para el acceso y permanencia en las instalaciones de los Consejos Municipales y Distritales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la prevención de la infección por SARS-CoV-2.

Entrega de material para la prevención de la infección por SARS-CoV-2 en los Consejos Electorales Municipales y Distritales.

En los Consejos Electorales Municipales y Distritales se les proporcionó de manera mensual el material que deberían utilizar al ingreso a las instalaciones sede de los Consejos, y con ello contar con medidas de seguridad para evitar la infección por SARS-CoV-2.

Material	Unidades
Cubre bocas	12
Tapete sanitizante	1
Termómetro	1
Gel antibacterial	1 litro



Además de ello se les entregaron carteles de señalización



Previo a la jornada electoral con fecha 23 de Mayo del 2021, se proporcionó a cada Consejo Electoral Municipal y Distrital el siguiente Material:

Material	Unidades
Gel antibacterial	1 litro
Sanitizante	2 litros
Atomizador	1 pieza
Spray desinfectante Lysol	1 litro
Cubrebocas	1 caja



Quehacer Institucional.

Aprobación de actas.

Con el propósito de dejar registro de los temas tratados, así como de los acuerdos adoptados por los funcionarios que integran la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, durante el periodo que se informa se llevó a cabo la revisión y aprobación de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias efectuadas, de la siguiente manera:



El 05 de noviembre de 2020 en la Primera sesión extraordinaria se presentó y aprobó el proyecto de acta de la sesión extraordinaria de fecha 16 de octubre del 2020 de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

En la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento celebrada con fecha 12 de diciembre 2020 se llevó a cabo la aprobación del proyecto de actas de las sesiones extraordinarias de fechas 05 de noviembre del 2020, 13 de noviembre del 2020, 19 de noviembre del 2020 y 30 de noviembre del 2020 de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

En la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento celebrada con fecha 30 de diciembre del 2020 la Comisión tuvo a bien aprobar el proyecto de acta de la sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre del 2020 de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

En la primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento celebrada con fecha 11 de enero de 2021 se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento celebrada con fecha 23 diciembre del año 2020.



El 13 de enero de 2021 se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en ella se aprueba el proyecto de acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento celebrada con fecha 11 enero del año 2021.

El 27 de enero del 2021 en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el proyecto de acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento celebrada con fecha 13 enero del año 2021.



El 09 de febrero del 2021 en la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento celebrada con fecha 27 enero del año 2021.

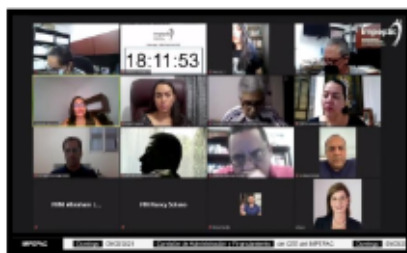


El 25 de febrero del 2021 en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se lleva a cabo la aprobación del proyecto de actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento celebrados con fechas 13 de febrero y 15 de febrero del año 2021 respectivamente.

El 05 de marzo del 2021 en la séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento celebrada con fecha 25 de febrero del año 2021.

El 17 de marzo del 2021 en la novena sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de actas de las sesiones extraordinarias de fechas 05 de marzo de 2021 y 10 de marzo de 2021 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.

El 16 de abril del 2021 en la décima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de actas de las sesiones extraordinarias celebradas con fechas 17 de marzo de 2021, 19 de marzo de 2021, 22 de marzo de 2021 y 29 de marzo de 2021.



El 09 de mayo del 2021 en la décima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acta de la sesión extraordinaria

de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento celebrada con fecha 16 de abril de 2021.

El 17 de mayo del 2021 en la décima sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 09 de mayo de 2021.

El 16 de junio del 2021 en la décima octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de procesos Electorales se aprobó el proyecto de actas de las sesiones extraordinarias celebradas con fecha 11 de mayo de 2021, 17 de mayo de 2021 y 18 de mayo de 2021.

El 29 de junio del 2021 en la décima novena sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se aprobó el proyecto de acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento celebrada con fecha 16 de junio de 2021.

El 13 de julio del 2021 en la vigésima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de

acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento celebrada con fecha 29 de junio de 2021.

El 12 de agosto del año 2021 en la vigésima segunda sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de actas de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento celebrados con fechas 13 de julio y 28 de julio del 2021.

El 26 de agosto del 2021 en la vigésima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se aprobó el proyecto de acta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento celebrada con fecha 12 de agosto del 2021.

El 24 de septiembre del 2021 en la segunda sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se aprobó el proyecto de actas de las sesiones extraordinarias de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento celebradas con fecha 26 de agosto y 14 de septiembre del año 2021.



El 25 de octubre del 2021 en la vigésima séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzas se lleva a cabo la aprobación del proyecto de actas de la sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre del 2021 y extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2021.

Preparación del Proceso Electoral 2020-2021

Arrendamiento de inmuebles.

Como parte de las actividades de preparación del proceso electoral y una vez aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos y, por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Servicios del IMPEPAC, se tuvo conocimiento de los inmuebles propuestos para arrendar como sede de los Consejos Distritales y Municipales, cuyas características permitirían además de utilizarse como oficinas también serían bodegas para efectuar el resguardo de las boletas y del material electoral. Bajo este marco se realizó lo siguiente:

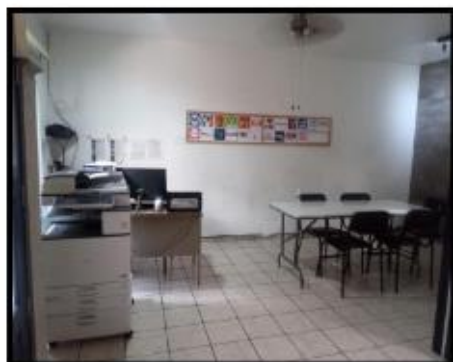
El 19 de noviembre del 2020 se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento mediante el cual se aprueba el arrendamiento de los inmuebles que se proponen como sedes de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.



El 22 de noviembre del 2020 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/280/2020 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, mediante el cual se autoriza el arrendamiento de los Inmuebles que se proponen para sedes de los Consejos Distritales y Municipales para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

El 30 de noviembre del 2020 en la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento, mediante el cual se autoriza el arrendamiento de los inmuebles que se proponen para sede del Consejo Distrital VIII con cabecera en Xochitepec y los Consejos Municipales de Ocuituco, Tlayacapan, Zacualpan de Amilpas, y cambio de sede del Consejo Municipal de Xochitepec para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

El 04 de diciembre de 2020 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el acuerdo IMPEPAC/CEE/292/2020 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emanado de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento, mediante el cual se autoriza el arrendamiento de los inmuebles que se proponen para sede del Consejo Distrital VIII con cabecera en Xochitepec y los Consejos Municipales de Ocuituco, Tlayacapan, Zacualpan de Amilpas, y cambio de sede del Consejo Municipal de Xochitepec para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.



En la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento celebrada con fecha 12 de diciembre 2020 se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos

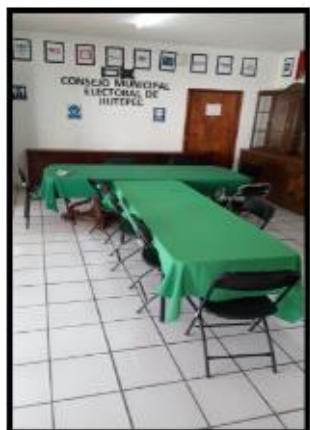
Electorales y Participación Ciudadana mediante el cual se autoriza el arrendamiento de los inmuebles que se proponen como sedes de los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario

2020-2021 de los siguientes Distritos: I Cuernavaca, II Cuernavaca, IV Yecapixtla y V Temixco, así como, los municipios de: Ayala, Huitzilac, Mazatepec, Miaatlán, Temixco, Tepoztlán, Totolapan, Yautepec, Yecapixtla y Zacatepec.

El 14 de diciembre de 2020 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el acuerdo IMPEPAC/CEE/323/2020 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emanado de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, mediante el cual se autoriza el arrendamiento de los inmuebles que se proponen para sedes de los Consejos Distritales y Municipales para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

En la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento celebrada el 30 de diciembre de 2020 se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana mediante el cual se autoriza el arrendamiento de los inmuebles que se proponen como sedes de los Consejos Distritales I Cuernavaca, XI Jojutla y XII Yautepec durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

El 31 de diciembre del 2020 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/349/2020 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emanado de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento por medio del cual se evalúa la viabilidad del arrendamiento de los inmuebles que se proponen para sedes de los Consejos Distritales, I Cuernavaca, XI Jojutla, y XII Yautepec, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.



En la primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana celebrada con fecha 11 de enero de 2021 se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por medio del cual se evalúa la viabilidad del arrendamiento del inmueble

que se propone como sede del Consejo Municipal Electoral de Tlaltizapán, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

El 13 de enero del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/037/2021 al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emanado de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento por medio del cual se evalúa la viabilidad del arrendamiento del inmueble que proponen para sede del Consejo Municipal Electoral de Tlaltizapán, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Cambio de sede de Consejos Distritales y Municipales.

Derivado de las propias necesidades de los Consejos Distritales y Municipales, el 09 de febrero del 2021 en la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se llevó a cabo la aprobación de proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva por medio del cual se evalúa la viabilidad del arrendamiento del inmueble que se propone para el cambio de sede del

Consejo Municipal de Yauatepec, Morelos, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Así mismo, el 10 de febrero del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/082/2021 que presenta la Secretaría Ejecutiva al pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana emanando de las Comisiones Ejecutivas Permanentes de Organización y Partidos Políticos, así como de Administración y Financiamiento de este Órgano Electoral Local, por medio del cual se evalúa la viabilidad del arrendamiento del inmueble que se propone para cambio de sede del Consejo Municipal Electoral de Yauatepec, Morelos, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.



El 17 de marzo del 2021 en la novena sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se llevó a cabo la aprobación de proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; así como de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se aprueba el arrendamiento de los nuevos inmuebles que se proponen para las sedes del Consejo Distrital Electoral XI, con sede en Jojutla, Morelos; así como el Consejo Municipal Electoral de Miaatlán, Morelos, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

El 20 de marzo del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/165 /2021 que emana de las Comisiones Ejecutivas Permanentes de Administración y Financiamiento, de Organización y Partidos Políticos y del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del IMPEPAC, mediante el cual se aprueba el arrendamiento de los nuevos inmuebles que se proponen para las sedes del Consejo Distrital Electoral Décimo Primero con sede en Jojutla Morelos, así como el Consejo Municipal Electoral de Miaatlán, Morelos, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Mobiliario entregado a Consejos Distritales y Consejos Municipales.

Como parte de las actividades programadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzamiento, se contempló el equipamiento de los Consejos Distritales y Municipales, mismo que se realizó en tiempo y forma en el mes de noviembre del año 2020, dotando de mobiliario y equipo a los 48 Consejos Electorales.

Una vez que se contó con todos los inmuebles sede de los Consejos Electorales Distritales y Municipales el día 05 de marzo del 2021 en la séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó la presentación del informe relativo al mobiliario entregado a los Consejos Distritales y Municipales adicional al equipamiento general que se realizó en la apertura de los mismos, así como los servicios que a esa fecha se habían proporcionado.

[illegible]

El 07 de marzo del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta al Consejo Estatal Electoral y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento, se informó con relación al mobiliario entregado a los Consejos Distritales y Municipales, adicionales al equipamiento general que se realizó en la apertura de los mismos, así como los servicios que les proporcione relativo a telefonía, internet, contratación de energía eléctrica y asegurar el suministro de agua.

DIRECTORIO DE SEDES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021			DISTRITALES
CONSEJO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	
CUERNAMACA I	Tenexcalpan R21 Col. Bosques del Miraval, Cuernavaca, Morelos	7771305172	
CUERNAMACA II	Días Delas R105, Acapulcingo Cuernavaca, Morelos CP C.P. 620403	7771342798	
TEPECUILALTEPEC	Matamoros R 15, Barrio Santo Domingo, Tepic, Jalisco, Morelos C.P. 615108	7556883915	
YOCAPOTLA IV	Emiliano Zapata R32 Col. Centro Yocapotepec Morelos C.P. 62820	7556887305	
TOMOCÓ V	Paseo de los Bungalows R205, Bungal, Teco de Mayo, Teneo, Morelos C.P. 62584	7771831150	
BUSTILLOS VI	Privada Telcelhoyas No. 17, colonia centro, Juchitán, Morelos C.P. 62510	7771451816	
CUAUTLA VII	Av. Gabriel Tarzosa R11 Col. Emiliano Zapata Cuautla, Mor. CP 62744	7556889400	
COATEPEC VIII	Vicente Guerrero R25, San Miguel la Unión Coatepec, CP C.P. 62799	7771440421	
PULTEPEC IX	Belleros 710 Col. Morelos, Puente de Ixta, Morelos C.P. 62642	7556881158	
AXTLA X	Independencia 38, colonia esp. Miguel Hidalgo Axtla, Morelos	7551765173	
COATEPEC XI	Ricardo Sánchez R217 Col. Centro Ixtla, Morelos CP 62300	7549489768	
SAUTULTEPEC XII	Calle 5 de Mayo R62 Col. Centro Santiago, Tlaxiaco, Morelos C.P. 62730	755176204	

Reclutamiento y Selección de Personal.

Con fundamento en el artículo 67 y 78, fracción X y 102 fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y de los Lineamientos de reclutamiento, selección ingreso ocupación de vacantes para ocupar un cargo o puesto de la rama administrativa del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se diseñó el concurso público para que las personas interesadas participaran en el proceso de reclutamiento y selección de personal de la rama administrativa con carácter de técnicos electorales.

Bajo este marco el 11 de mayo del 2021 en la décima quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por el que se aprueba la convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento y selección de personal de la rama administrativa con carácter de eventual (Técnicos Electorales) para el proceso electoral ordinario 2020-2021.

El 12 de mayo del 2021 en sesión extraordinaria urgente la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/284/2021 al Consejo Estatal Electoral y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento por el que se aprueba la convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento y selección de personal de la rama administrativa con



carácter de eventual (Técnicos Electorales) para el proceso electoral ordinario 2020-2021.

Resultados del proceso de reclutamiento y selección de personal de la rama administrativa con carácter de eventual (Técnicos Electorales).

Una vez realizados todos las etapas señalados en la convocatoria del proceso de reclutamiento, selección, ingreso, ocupación de vacantes en cargos o puestos de la rama administrativa de base, eventuales o temporales en proceso electoral, dentro del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de acuerdo al artículo 6 de los Lineamientos de reclutamiento, selección ingreso ocupación de vacantes para ocupar cargo o puesto de la rama administrativa del IMPEPAC, que a la letra señalan:

Artículo 6. Los Aspirantes a ocupar un Puesto/Cargo de la Rama Administrativa del Instituto Morelense deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar Curriculum Vite actualizado desde el inicio de su experiencia profesional;*
- b) Presentar documentación que ovalé el grado de Estudio, cursos, conocimientos y perfil académico;*
- c) Presentar documental oficial expedido por la institución Educativa correspondiente en original solo poro cotejo documental;*
- d) Presentar examen de conocimiento o pruebo de habilidades poro el cargo/ puesto vacante;*
- e) Presentarse o entrevisto de acuerdo al artículo 3 de este lineamiento.*

Ɔ Cumplir con lo asignado en el perfil de puesto descrito en el catálogo de cargos y puestos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Con fecha 18 de mayo del 2021 en la décima séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se aprueban los resultados del proceso de reclutamiento y selección de personal de la rama administrativa con carácter de eventual (TÉCNICOS ELECTORALES) para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; derivado de la convocatoria aprobada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/284/2021.



El 19 de mayo del 2021 en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/307/2021 que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento por el que se aprueban los resultados del proceso de reclutamiento y selección de personal de la rama administrativa con carácter de eventual (Técnicos Electorales) para el proceso electoral ordinario 2020-2021.

El 16 de junio del 2021 en la décima octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales se presenta el análisis del Informe del reclutamiento y selección de personal de la rama administrativa, con carácter de eventual (Técnicos Electorales) para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.



Contratación de Empresas y Servicios.

Como parte de las actividades sustantivas que debe realizar este Órgano Electoral se llevó a cabo la aprobación para el desarrollo de la licitación del material electoral a utilizarse el día de la jornada electoral, así como la contratación de la empresa que se encargaría del desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Licitación Pública Material Electoral.

El 22 de marzo del 2021 en la décima primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante



el cual se aprueba el proyecto de convocatoria, bases y anexo técnico de la Licitación Pública IMPEPAC/LP/002/2021 COMPRANET LA-917059981-E2-2021 relativa a la adquisición de material electoral que sería utilizado para la elección de Diputados al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendría verificativo el día 06 de junio de 2021 para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.



El 23 de marzo del 2021 en sesión extraordinaria urgente se presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/167/2021, y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento, así como del Comité para el control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del IMPEPAC, mediante el cual se aprueba la convocatoria, bases

y anexo técnico de la licitación pública IMPEPAC/LP/002/2021, COMPRANET LA-917059981-E2-E-2021, relativa a la adquisición de material electoral que sería utilizado para la elección de diputados al Congreso Local e Integrantes de los Ayuntamientos de la Entidad, que tendría verificativo el 06 de junio de 2021, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021



Informe de la Licitación del Material Electoral.

El 09 de mayo del 2021 en la décima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la presentación del Informe relativo al proceso de Licitación Pública sobre el Material Electoral que se utilizaría para la elección de Diputados al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendría verificativo el día 06 de junio de 2021.



Licitación Pública del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

En cumplimiento de los artículos 66 fracción XI, 78 fracción XXXIV, *98 fracción XVII y 190 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se llevó a cabo el 05 de marzo del 2021 en la séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba el proyecto de convocatoria, bases y anexo técnico de la licitación pública con el número IMPEPAC/LP/001/2021, para el diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de diputados al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, que tendría verificativo el próximo 06 de junio del año en curso.



El 06 de marzo de 2021 en sesión extraordinaria urgente la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/131/2021 y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la convocatoria, bases y anexo técnico de la licitación pública con el número IMPEPAC/LP/001/2021, para el diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Diputados al Congreso del Estado y Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, que tendría verificativo en el próximo 6 de junio del año 2021.



Informe Licitación (PREP).

El 16 de abril del 2021 en la décima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos se presenta el Informe relativo al proceso de Licitación Pública sobre diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de la elección de Diputados al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, que tendría verificativo el día 06 de junio de 2021.

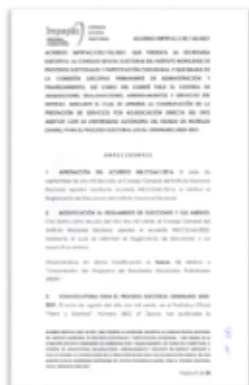
El 20 de abril de 2021 en sesión extraordinaria urgente la Secretaría Ejecutiva presenta el informe al Consejo Estatal Electoral y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento relativo al proceso de licitación pública sobre el diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información, para recibir los resultados preliminares de la elección de diputados al congreso del estado y miembros de los ayuntamientos de la entidad, que tendría verificativo el día 6 de junio del 2021.



Ente Auditor.

En cumplimiento del artículo 347 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral que señala que el sistema informático deberá someterse a una auditoría técnica para lo cual deberá designar un ente auditor, y del artículo 30 fracción III y VI del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se realizó lo siguiente:

El 05 de marzo del 2021 en la séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la contratación de la prestación de servicios por adjudicación directa del ente auditor con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.



El 06 de marzo del 2021 en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/133/2021 que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, así como del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del IMPEPAC, mediante el cual se aprueba la contratación de la prestación de servicios por adjudicación directa del ente auditor, con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Talleres Gráficos de México.

Con base el artículo 30 fracción III y VI del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en lo correspondiente a la elaboración de las boletas electorales y la documentación electoral y una vez aprobada por el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el 05 de marzo del 2021 en la séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la contratación de la prestación de servicios por adjudicación directa para la elaboración de las boletas electorales y de la documentación electoral con Talleres Gráficos de México, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

El 06 de marzo de 2021 en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se presenta el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/132/2021** que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, así como del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del IMPEPAC,

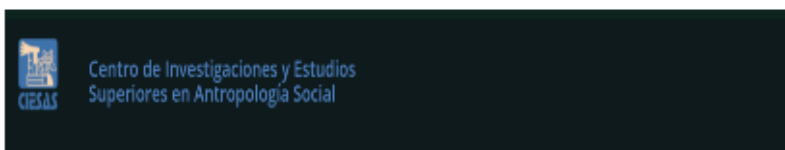
mediante el cual se aprueban la contratación de la prestación de servicios por adjudicación directa para la elaboración de las boletas y documentación electoral con Talleres Gráficos de México, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.



Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).

En cumplimiento a las sentencias SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020 y sus acumulados, El 09 de mayo del 2021 en la décima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y con base en el artículo 30 fracción III y VI del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se llevó a cabo la aprobación del Proyecto acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento; y que emana del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios ambas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se atiende la solicitud presentada por la Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento a lo acordado por la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, para adjudicar directamente por excepción, el contrato de

prestación de servicios para la realización del estudio antropológico para la adecuación de los mecanismos de acciones afirmativas en el estado de Morelos, al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.



El 09 de mayo del 2021 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el acuerdo IMPEPAC/CEE/279/2021 que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento; y del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios ambas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se atiende la solicitud presentada por la Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento a lo acordado por la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, para adjudicar directamente por excepción, el contrato prestación de servicios para la realización del estudio antropológico para la adecuación de los mecanismos de acciones afirmativas en el estado de Morelos, al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; en cumplimiento a las sentencias SCM-JDC-403/2018 Y SCM-JDC-088/2020 y sus acumulados.

Recursos Financieros

Para el ejercicio de las atribuciones que tiene este Órgano electoral se precisó contar con recursos financieros, mismos que fueron solicitados a Gobierno del Estado, de acuerdo con la normativa vigente, cuyo propósito fue brindar atención a los programas sustantivos. Durante el presente ejercicio presupuestal fue necesario realizar transferencias y/o adecuaciones presupuestales y solicitar ampliaciones presupuestales.

Transferencias Presupuestales y/o Adecuaciones Presupuestales.

Con el propósito de buscar la consolidación de los objetivos de los programas sustantivos y organizar los recursos financieros con que contaba el Órgano Electoral, y con ello afrontar la operación del IMPEPAC, y el proceso electoral, se realizaron las siguientes transferencias y/o adecuaciones presupuestales.

El 19 de noviembre del 2020 se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por el cual se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por el cual se aprueban las transferencias presupuestales con aplicación al mes de noviembre del año 2020.



El 22 de noviembre de 2020 en sesión extraordinaria la Secretaría Ejecutiva presentó y el Consejo Estatal Electoral aprobó el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/281/2020** y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante el cual se presenta el proyecto de transferencia presupuestal con aplicación al mes de noviembre del 2020, de este Organismo Electoral.

En la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento celebrada con fecha 12 de diciembre 2020 se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por el cual se aprueban las transferencias presupuestales con aplicación al mes de diciembre del año 2020.

14 de diciembre de 2020 sesión extraordinaria se aprueba el acuerdo IMPEPAC/CEE/321/2020 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento mediante el cual se presenta el proyecto de transferencia presupuestal con aplicación al mes de diciembre del 2020, de este organismo electoral.



En la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento celebrada el día 30 de diciembre del 2020 se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por el cual se aprueban las transferencias presupuestales con aplicación al mes de diciembre del año 2020.



El 31 de diciembre del 2020 en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2020 que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento mediante el cual se aprueban las transferencias presupuestales con aplicación al mes de diciembre del 2020, de este organismo electoral local.

El 09 de febrero del 2021 en la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de febrero del año 2021, de este órgano electoral.

El 10 de febrero del 2021 en sesión extraordinaria se presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/084/2021 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento, por el cual se aprueba el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de febrero del año dos mil veintiuno, de este órgano comicial.

El 17 de marzo del 2021 en la novena sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación de proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de marzo del año 2021.



El 19 de marzo del 2021 se llevó cabo la décima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el que se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de marzo del año 2021, para complementar la suficiencia presupuestal para el Programa de Resultados Electorales Preliminares de este Órgano Comicial.



El 19 de marzo del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/153/2021 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento, por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales, con aplicación al mes de marzo del años 2021, para cumplimentar la suficiencia presupuestal para el programa de resultados electorales preliminares de este órgano comicial.



El 20 de marzo del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/164/2021 que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento, por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de marzo del año 2021 de este órgano Comicial.



El 16 de abril del 2021 en la décima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de abril del año 2021,

El 20 de abril del 2021 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/233/2021 que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de abril del año 2021, de este órgano comicial

El 16 de junio del 2021 en la décima octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de procesos Electorales se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de junio del año 2021, de este Órgano Comicial.

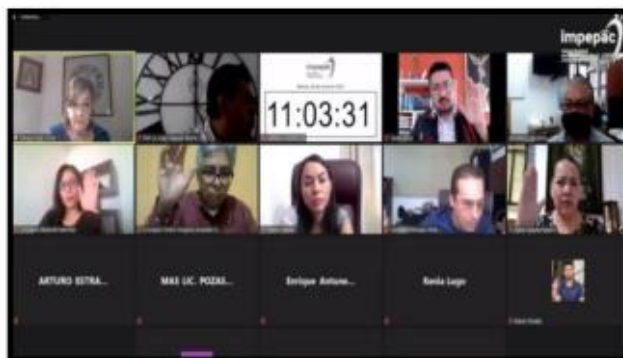




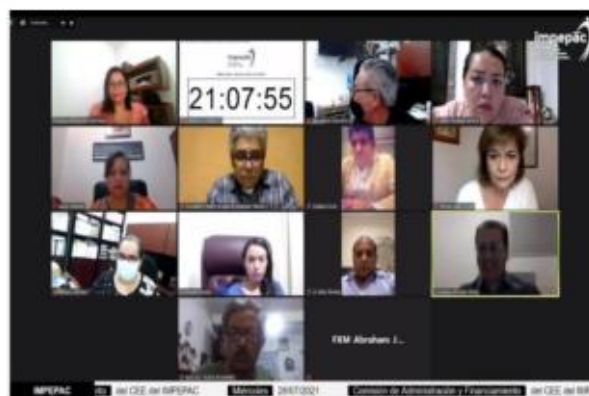
El 17 de junio del 2021 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral presenta la Secretaría Ejecutiva el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/390/2021, por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de junio del año 2021 de este Órgano Comicial.

El 29 de junio del 2021 en la décima novena sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de junio del año 2021, con el objeto de atender las necesidades administrativas propias de este Órgano Comicial.

El 29 de junio en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/433/2021 y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de junio del año 2021 con el objeto de atender las necesidades administrativas propias de este Órgano Electoral.



El 28 de julio del 2021 en la vigésima primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de julio del año 2021, con el objeto de atender las necesidades administrativas propias de este Órgano Comicial.



El 29 de julio del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/474/2021 que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de julio del año dos mil veintiuno, con el objeto de atender las necesidades administrativas propias de este órgano comicial.



El 12 de agosto del año 2021 en la vigésima segunda sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de agosto del año 2021, con el objeto de atender las necesidades administrativas propias de este Órgano Comicial.



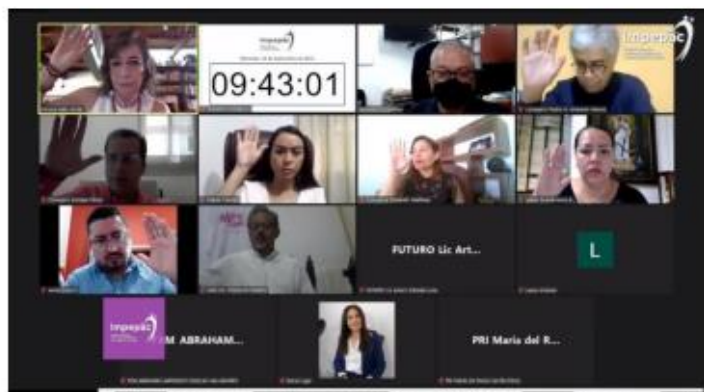
El 13 de agosto del 2021 en sesión ordinaria la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/478/2021 y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de agosto del año dos mil veintiuno, con el objeto de atender las necesidades administrativas propias de este órgano comicial.

El 26 de agosto del 2021 en la vigésima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se presenta el segundo proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de agosto del dos mil veintiuno, con el objeto de atender las necesidades administrativas propias de este Órgano Comicial.

El 30 de agosto del 2021 en la sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral presentó la Secretaría Ejecutiva el proyecto de acuerdo y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento por el que se presenta el segundo proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de agosto del año dos mil veintiuno, con el objeto de atender las necesidades administrativas propias de este órgano comicial.

El 14 de septiembre del 2021 en la vigésima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a las adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de septiembre del dos mil veintiuno, con el objeto de atender las necesidades administrativas propias de este Órgano Comicial.

El 15 de septiembre del 2021 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/528/2021 que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de septiembre del año dos mil veintiuno, con el objeto de atender las necesidades administrativas propias de este órgano comicial.



El 29 de septiembre del 2021 en la vigésima quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo al segundo proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de septiembre del año dos mil veintiuno, con el objeto de atender el pago de apoyo de la segunda quincena de septiembre a las personas que fungen como Consejeros Municipales, reparación de aire acondicionado, mensajería, complemento para servicio de 60,000 kilómetros a las camionetas Renault Oroch y fletes para traslado de paquetes de Consejos Municipales a las instalaciones de este Instituto.

El 30 de septiembre del 2021 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprobó el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/552/2021 que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento, por el cual se presenta el segundo proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de septiembre del año dos mil

veintiuno, con el objeto de atender las necesidades administrativas propias de este órgano comicial.



El 14 de octubre del 2021 en la vigésima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de octubre del año dos mil veintiuno, con el objeto de atender las necesidades administrativas propias de este Órgano Comicial.

El 15 de octubre del 2021 en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/558/2021** que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se presenta el proyecto de adecuaciones presupuestales con aplicación al mes de octubre del año dos mil veintiuno, con el objeto de atender las necesidades administrativas propias de este órgano comicial.

Redistribución del Financiamiento Público Ejercicio 2020.

Con fecha 13 de noviembre del 2020 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por el cual se determina la redistribución del financiamiento público para los partidos políticos con registro, para actividades ordinarias permanentes, específicas y de representación política correspondientes al año 2020, derivado de la creación de nuevos partidos políticos.





El 13 de noviembre del 2020 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2020 que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento por el cual se redistribuye el financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos políticos nacionales.

Ajuste del Presupuesto Operativo del Año 2020.

El 13 de febrero de 2021 durante el desarrollo de la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se aprueba el ajuste del presupuesto operativo del año 2020, derivado de la acción de inconstitucionalidad 116/2020, notificado mediante oficio SH-CCP-DGP-GP-010-GH-2021 de fecha siete de enero de la presente anualidad.



Así mismo el 17 de febrero del 2021 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/105/2021 y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento por el cual se aprueba el ajuste del presupuesto operativo del año 2020, derivado de la acción de inconstitucionalidad 116/2020, notificado mediante oficio SH-CCP-DGP-GP-010-GH-2021, de fecha siete de enero de la presente anualidad.

Distribución del Presupuesto de Egresos 2021.

En la primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana celebrada con fecha 11 de enero de 2021 se llevó a cabo la aprobación del Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento mediante el cual se aprueba la distribución del presupuesto de egresos de este Órgano Electoral local, Estructura Orgánica, Programa Operativo Anual y Tabulador de Sueldos para el personal base y eventual para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2021, autorizado mediante decreto número mil ciento cinco de fecha 31 de diciembre de 2020, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5899.



El 13 de enero del 2021 en la sesión extraordinaria la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/024/2021 y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante el cual se aprueba la distribución del presupuesto de egresos de este organismo electoral local, estructura orgánica, programa operativo anual y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, autorizado mediante decreto número mil ciento cinco de fecha 31 de diciembre del año 2020, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5899.

Distribución del Financiamiento Público 2021.

En la primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana celebrada con fecha 11 de enero de 2021 se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante el cual se aprueba la distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditados ante este órgano electoral, correspondiente al presupuesto ordinario, actividades específicas, actividades de representación y actividades tendientes a la obtención del voto, para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2021, autorizado mediante decreto número mil ciento cinco de fecha 31 de diciembre de 2020, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5899.

El 13 de enero del 2021 en la sesión extraordinaria la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/025/2021 y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento mediante el cual se aprueba la distribución del financiamiento público asignado a los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano electoral, correspondiente al presupuesto ordinario, actividades específicas, actividades de representación y actividades tendientes a la obtención del voto, para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 diciembre de 2021, autorizado mediante decreto número mil ciento cinco, de fecha 31 de diciembre del año 2020, publicado en el periódico oficial "tierra y libertad" número 5899.



Montos máximos financiamiento privado para Partidos Políticos 2021.

El 27 de enero del 2021 en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se determinan las cifras de los montos máximos de financiamiento privado que los partidos políticos con reconocimiento acreditado ante este órgano comicial podrán recibir de sus militantes; simpatizantes, precandidatos y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2021.



El 30 de enero del 2021 en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/063/202 emanado de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento por el que se determinan las cifras de los montos máximos de financiamiento privado que los partidos políticos con reconocimiento acreditado ante este órgano comicial podrán recibir de sus militantes; simpatizantes, precandidatos y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2021.

Ampliaciones Presupuestales.

En la primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana celebrada con fecha 11 de enero de 2021 se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba solicitar al Gobierno del Estado una ampliación presupuestal, para el gasto operativo del proceso electoral 2020-2021, del ejercicio fiscal 2021.

El 13 de enero del año 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el acuerdo IMPEPAC/CEE/026/2021 que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento mediante el cual se aprueba solicitar al gobierno del Estado una ampliación presupuestal, para el gasto operativo del proceso electoral 2020-2021, del ejercicio presupuestal 2021.

El 13 de febrero de 2021 durante el desarrollo de la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba solicitar al Gobierno del Estado una ampliación presupuestal del ejercicio 2021 para afrontar compromisos laborales por ajuste al presupuesto 2020.

El 17 de febrero del 2021 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/106/2021 que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento mediante el cual se aprueba solicitar al

Gobierno del Estado una ampliación presupuestal del ejercicio presupuestal 2021.



El 10 de marzo del 2021 en la octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba solicitar al Gobierno del Estado de Morelos una ampliación presupuestal, derivado del decreto número novecientos cuarenta y cuatro, publicado en el periódico oficial "Tierra Y Libertad", número 5911, sexta época, de fecha tres de febrero del año en curso, a través del cual se concedió la pensión por jubilación del ciudadano Juan Antonio Valdez Rodríguez.



El 10 de marzo del 2021 en la sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/143/2021 que presenta la Secretaría Ejecutiva mediante el cual se aprueba solicitar al Congreso Local y al gobierno del estado de Morelos, una ampliación presupuestal, derivado del decreto número 944, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5911, sexta época, de fecha 03 de febrero del año en curso, a través del cual se concedió la pensión por jubilación del ciudadano Juan Antonio Valdez Rodríguez.



Juan Antonio Valdez Rodríguez

El 14 de octubre del 2021 en la vigésima sexta sesión extraordinaria del a Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y financiamiento se presenta el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba solicitar al Congreso Local y al Gobierno del estado de Morelos, una ampliación presupuestal derivado del decreto número mil noventa y cinco, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 5929, sexta época, a través del cual se concedió la pensión por invalidez del ciudadano Jaime Fuentes Pérez.

El 18 de octubre del 2021 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/560/2021 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba solicitar al Congreso Local y al Gobierno del estado de Morelos, una ampliación presupuestal derivado del decreto número mil noventa y cinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5929, sexta época, de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, a través del cual se concedió la pensión por invalidez del ciudadano Jaime Fuentes Pérez.

Propuesta de Distribución Presupuestal de Ampliación Presupuestal 2021.

El 25 de febrero del 2021 en la sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la propuesta de distribución de la ampliación presupuestal otorgada mediante oficio SH/0303/2021, por el Gobierno del estado a través de la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos, por la cantidad de \$75,534,642.50 (Setenta y cinco millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.).





El 26 de febrero del 2021 en sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/110/2021 y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento mediante el cual se aprueba la propuesta de distribución de la ampliación presupuestal otorgada mediante oficio SH/0303/2021, por el que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos, por la cantidad de 75 millones 534 mil 642 pesos con 50 centavos.

Instar al Congreso del Estado, derivado de la solicitud de Ampliación Presupuestal.



El 29 de marzo del 2021 se llevó a cabo la décima segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en la que se aprueba proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba instar al Congreso del Estado, derivado de

la solicitud de ampliación presupuestal, aprobada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/026/2021.

El 30 de marzo del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/171/2021** que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento mediante el cual se aprueba instar al Congreso del Estado, derivado de la solicitud de ampliación presupuestal, aprobado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/026/2021.



Informe de acciones realizadas para la obtención de Ampliación Presupuestal.

El 16 de abril del 2021 en la décima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos se presenta el Informe a las acciones realizadas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana, para la obtención de ampliación presupuestal para el adecuado desarrollo de las actividades inherentes al proceso electoral local ordinario 2020-2021.

El 20 de abril del 2021 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el informe que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento relativo a las acciones realizadas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para la obtención de ampliación presupuestal, para el adecuado desarrollo de las actividades inherentes al proceso electoral local ordinario 2020- 2021.



Distribución de la Ampliación Presupuestal otorgada mediante oficio SH/0582/2021.



El 09 de mayo del 2021 en la décima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la propuesta de distribución de la ampliación presupuestal otorgada mediante oficio SH/0582/2021, por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos, por la cantidad de **\$15,500,000.00 (Quince millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

El 09 de mayo del 2021 en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/280/2021** que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento mediante el cual se aprueba la propuesta de distribución de la ampliación presupuestal otorgada mediante oficio SH/0582/2021, por el gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos, por la cantidad de **\$15,500,000.00 (Quince millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.



El 25 de octubre del 2021 en la vigésima séptima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se aprueba el Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana mediante el cual se presenta la propuesta de distribución de la ampliación presupuestal otorgada mediante oficio SH/1263/2021, por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos, por la cantidad de **\$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**.

Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, Programa Operativo Anual, Estructura Orgánica y Tabulador de Sueldos, Ejercicio 2022.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c), 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción III y IV, 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 71 y 102 fracción XIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, se formuló el Programa Operativo Anual, el anteproyecto de presupuesto de egresos, tabulador de sueldos y estructura orgánica para el ejercicio presupuestal 2022 y se presentó en las siguientes sesiones:

El 28 de julio del 2021 en la vigésima primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento, mediante el cual se aprueba el anteproyecto del presupuesto de egresos del Instituto Morelense de



Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el Programa Operativo Anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal del año 2022.

El 29 de julio del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/472/2021** que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento mediante el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal del año 2022.





C. Cuauhtémoc Blasco Braguer
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Morelos

Sea el presente portador de un cordial y afectuoso saludo, a la vez me permito informarle que en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio del año en curso, el Consejo Estatal Electoral, tuvo a bien aprobar mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/478/2021 para el ejercicio presupuestal 2022, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos, en el que se incluye el presupuesto para gasto operativo del IMPEPAC y el financiamiento público para los partidos políticos con registro acreditado ante este Órgano Electoral, anteproyecto de estructura orgánica y anteproyecto de tabulador de sueldos.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 1 y 20 de la Ley de Presupuesto de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, 78 fracción XVIII, 98 fracción XXIV y 102 fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, me permito remitir a usted anexo al presente en forma impresa y en medio magnético, lo siguiente:

- Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para el año 2022.
- Anteproyecto de estructura orgánica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para el año 2022.
- Anteproyecto de Tabulador de sueldos para el personal para el año 2022.

Mismos documentos que remito para que sean incorporados al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad, que envía Usted en su carácter del Titular del Poder Ejecutivo al Congreso del Estado.

Así mismo, me permito referirle que en lo correspondiente al monto del financiamiento público que será otorgado a los partidos políticos en el estado de Morelos para el ejercicio presupuestal 2022, se considera la Unidad de Medida y Actualización (UMA) con los datos publicados en el Diario Oficial de la Federación que corresponden al mes de enero del 2021 y, una vez aprobado el presupuesto por el H. Congreso del Estado de Morelos, se tendrá que realizar la actualización del UMA y de los recursos consignados para los partidos políticos, con relación al año de referencia, adicionalmente le refiero que el dato del padrón electoral que quedó consignado para realizar el cálculo del financiamiento corresponde al corte del 30 de junio del 2021.

Sin otro asunto en particular y, agradeciendo la atención que le sirva brindar al presente, le reitero la seguridad de mis más alto y distinguido consideración.

Atentamente,

Masagra Arreola Gally Jordá
Consejera Presidenta del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Con copia a:
Lic. Pablo Héctor Ochoa Carretero, Secretario de Gobierno del Gobierno del Estado de Morelos.
Lic. Adolfo C. y Lic. Dr. María Rocio Falcón Prieto, Secretarías de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.
Lic. Juan Carlos Rodríguez Ríos, Secretario del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Lic. Adrián Javier de las Casas, Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Lic. José Enrique de la Cruz Rodríguez, Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Lic. Esteban Martínez Gutiérrez, Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Lic. Pedro Diego Rodríguez Ríos, Consejero Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Lic. María Piedad Cevallos Campos, Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Lic. José Antonio Muñoz Ruiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Archivos/Información

Teléfono: 777 3 61 27 00 • Correo: cee@ceemorelos.gob.mx • Los Polos, Comisaría (Morelos) • Web: www.impepac.mx

Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2022 para Partidos Políticos.

El 28 de julio del 2021 en la vigésima primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba el anteproyecto del presupuesto de egresos correspondiente al financiamiento público para los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, para el sostenimiento de actividades ordinarias, específicas; así como, la correspondiente a la prerrogativa señalada en el artículo 30, inciso D), del Código Comicial vigente, para el ejercicio fiscal del año 2022.

El 29 julio 2021 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/473/2021** que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante el anteproyecto del presupuesto de egresos correspondiente al financiamiento público para los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, para el sostenimiento de actividades ordinarias, específicas; así como, la correspondiente a la prerrogativa señalada en el artículo 30, inciso D) del Código Comicial vigente, para el ejercicio fiscal del año 2022.

Modificación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al Financiamiento Público.



El 26 de agosto del 2021 en la vigésima tercera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento, relativo a la modificación del anteproyecto de presupuesto de egresos correspondiente al financiamiento público para los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, para el sostenimiento de

actividades ordinarias, específicas; así como, la correspondiente a la prerrogativa señalada en el artículo 30, inciso D), del Código Comicial vigente, para el ejercicio fiscal del año 2022, aprobados mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/472/2021 e IMPEPAC/CEE/473/2021.



El día 30 de agosto del 2021 en la sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/504/2021** que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva de administración y Finanzamiento relativo a la adecuación del anteproyecto de presupuesto de egresos correspondiente al financiamiento público para los partidos políticos con registro acreditado ante este órgano comicial, para el sostenimiento de actividades ordinarias, específicas; así como, la correspondiente a la prerrogativa señalada en el artículo 30, inciso d), del Código Comicial vigente,

para el ejercicio fiscal del año 2022, aprobados mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/472/2021 E IMPEPAC/CEE/473/2021.

Topes Máximos de Gastos de Campaña que pueden erogar los Partidos Políticos, Coaliciones Y Candidaturas Comunes.

El 10 de marzo del 2021 en la octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se somete a su consideración, los topes máximos de gastos de campaña que pueden erogar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, así como las candidaturas independientes, en la elección de diputados locales e integrantes de los ayuntamientos en el proceso electoral local ordinario 2020-2021.



El 10 de marzo del 2021 en la sesión ordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el acuerdo **IMPEPAC/CEE/142/2021** que presenta la Secretaría Ejecutiva mediante el cual se aprueban los topes máximos de gastos de campaña y que pueden erogar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, así como a las candidaturas independientes en la elección de diputados locales e integrantes de los ayuntamientos, en el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Distribución del Financiamiento Público asignado a Candidatos Independientes, para las actividades tendientes a la obtención del voto para Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Con fecha 11 de mayo del 2021 en la décima quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y financiamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la distribución del financiamiento público asignado a candidatos independientes, para las actividades tendientes a la obtención del voto para proceso electoral local ordinario 2020-2021.



El 12 de mayo de 2021 en la sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/285/2021** que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba la distribución del financiamiento público asignado a candidatos independientes, para las actividades tendientes a la obtención del voto para proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Informe sobre la Entrega de Prerrogativas de Obtención del Voto a los Candidatos Independientes.

El 16 de junio del 2021 en la décima octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de procesos Electorales se llevó a cabo el análisis del Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento a la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, relativo a la entrega de la prerrogativa de obtención del voto a los candidatos independientes.

El 17 de junio de 2021 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral presenta la Secretaría Ejecutiva el informe que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento relativo a la entrega de la prerrogativa de obtención del voto a los candidatos independientes.

Refrendo del Recurso que se Provisiono para el pago de los Integrantes del Comité Técnico Asesor (COTAPREP) durante el año 2020.

El 13 de julio del 2021 en la vigésima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se aprueba el refrendo del recurso que se provisiono para el pago de los integrantes del Comité Técnico Asesor (COTAPREP) durante el año 2020, y que no fue cobrado, para ser aplicado en el presente ejercicio fiscal 2021.

El 14 de julio del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/452/2021** que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento mediante el cual se aprueba el refrendo del recurso que se provisiono para el pago de los integrantes del Comité Técnico Asesor (COTAPREP) durante el año 2020, y que no fue cobrado, para ser aplicado en el presente ejercicio fiscal 2021.

Partidos Políticos.

PAN Partido Acción Nacional	PRI Partido Revolucionario Institucional	PRD Partido de la Revolución Democrática	PVEM Partido Verde Ecologista de México
PT Partido del Trabajo	MC Movimiento Ciudadano	PSD Partido Social Democrata	MORENA Movimiento Regeneración Nacional
PPM Partido Humanista de Morelos	NAM Nueva Alianza Morelos	PBC Partido Bienestar Ciudadano	PESM Partido Encuentro Social Morelos
MAS Movimiento Alternativo Social	PDOM Partido Podemos por la Democracia de Morelos	PMP Partido Morelos Progreso	FUTURO Partido Futuro, Fuerza Trabajo y Unidad por el Páncake Oportuno de Morelos
FPM Partido Fuerza Morelos	PAS Partido Apoyo Social	PPM Partido Renovación Política Morelense	PES Partido Encuentro Solidario
RSP Partido Redes Sociales Progresistas	FUERZA MÉXICO Fuerza por México	ARMONÍA Partido Armonía por Morelos	

Ejecución de Sanciones.

En cumplimiento de las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral se realizó lo siguiente:

Partido Nueva Alianza de Morelos.

El 05 de noviembre 2020 en la primera sesión extraordinaria se presenta el Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva relativo al cumplimiento del resolutivo segundo y quinto del acuerdo **IMPEPAC /CEE/201 /2020**, por el cual se remite al interventor del otrora Partido Nueva Alianza de Morelos la ejecución de la sanción impuesta por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG469/2019 e incisos D) e I) del acuerdo INE/CGI135/2018.



El 29 dic 2020 en Sesión ordinaria permanente se presenta el informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento relativo al cumplimiento del resolutivo segundo y quinto del acuerdo **IMPEPAC/CEE/201/2020**, por el cual se remite al interventor del otrora Partido Nueva Alianza de Morelos, la ejecución de la sanción impuesta por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral,

mediante acuerdo INE/CG469/2019 e INCISOS D) e I) del acuerdo INE/CGI135/2020.

Partido Encuentro Social.

El 05 de noviembre 2020 en la Primera sesión extraordinaria se presenta el Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva relativo al cumplimiento del resolutivo segundo y tercero del acuerdo **IMPEPAC/CEE/202/2020** por el cual se remite al intervisor del otrora **Partido Encuentro Social** la ejecución de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG471/2019.



El 29 dic 2020, en Sesión extraordinaria permanente se presenta el informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emanado de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento, relativo al cumplimiento del resolutivo segundo y tercero del acuerdo IMPEPAC/CEE/202/2020, por el cual se remite al intervisor del otrora **Partido Encuentro Social**, la ejecución de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG471/2019.

Partido Encuentro Social Morelos.



El 13 de noviembre del 2020 en la segunda sesión extraordinaria se presenta el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución definitiva emitida por el Tribunal Estatal Electoral, de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinte dentro del expediente TEEM/REC/07/2020, promovido por el Partido Encuentro Social Morelos.

El 13 de noviembre del 2020 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/240/2020** que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva de Permanente de Administración y Financiamiento mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución definitiva emitida por el Tribunal Estatal Electoral, de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinte, dentro del expediente TEEM/REC/07/2020, promovido por el **Partido Encuentro Social Morelos.**



Redistribución del Financiamiento Público.

Derivado de la creación de nuevos partidos políticos locales y nacionales, se lleva a cabo la redistribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de la siguiente manera:

Partido Acción Nacional.



Con fecha 13 de noviembre del 2020 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

por el cual se modifica el calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el año 2020 que recibirá el **Partido Acción Nacional**, por el que se ajusta la ejecución de las multas impuestas al partido político, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/178/2020, debido a la redistribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos políticos locales y nacionales.

Partido Revolucionario Institucional.



Con fecha 13 de noviembre del 2020 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por el cual se modifica el calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el año 2020 que recibirá el **Partido Revolucionario Institucional**, por el que se ajusta la ejecución de las multas impuestas al partido político, mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/179/2020**, debido a la redistribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos políticos locales y nacionales.

Con fecha 13 de noviembre del 2020 en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el acuerdo **IMPEPAC/CEE/248/2020**, que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento por el cual se modifica del calendario presupuestal del financiamiento público del Partido Revolucionario Institucional correspondiente al ejercicio 2020, por el que se ajusta la ejecución de las multas impuestas al partido político mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/077/2020 e IMPEPAC/CEE/179/2020; debido a la redistribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos políticos nacionales.



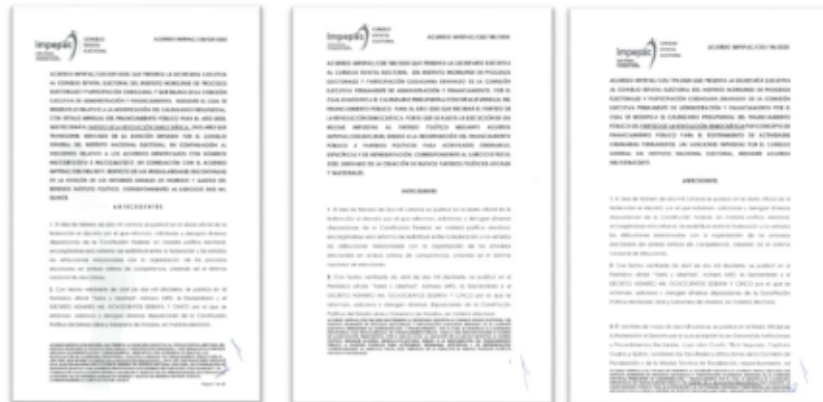
Partido de la Revolución Democrática.



Con fecha 13 de noviembre del 2020 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por el cual se modifica el calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el año 2020 que recibirá el **Partido de la Revolución Democrática**, por el que se ajusta la ejecución de las multas impuestas al Partido Político, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/180/2020, debido a la redistribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos políticos locales y nacionales.



El 13 de noviembre del 2020 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se presenta el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/247/2020** que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión ejecutiva de Administración y Finanzamiento, por el cual se modifica el calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el año 2020 que recibirá el Partido de la Revolución Democrática, por el que se ajusta la ejecución de las multas impuestas al partido político mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/029/2020, IMPEPAC/CEE/180/2020 e IMPEPAC/CEE/194/2020; debido a la redistribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos políticos nacionales.



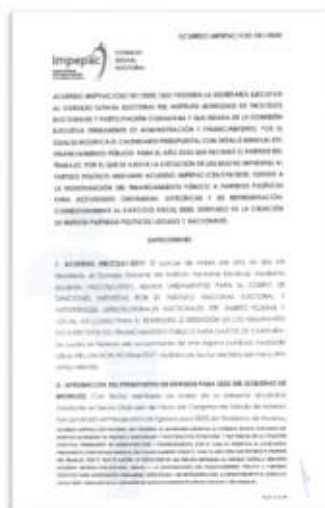
Partido del Trabajo.



Con fecha 13 de noviembre del 2020 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por el cual se modifica el

calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el año 2020 que recibirá el **Partido del Trabajo**, por el que se ajusta la ejecución de las multas impuestas al Partido Político, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/181/2020, debido a la redistribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos políticos locales y nacionales.

El 13 de noviembre del 2020 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/251/2020** que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento, por el cual se modifica el calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el año 2020 que recibirá el Partido del Trabajo, por el que se ajusta la ejecución de las multas impuestas al partido político mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/181/2020, debido a la redistribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos políticos locales y nacionales.



Partido Verde Ecologista de México.



Con fecha 13 de noviembre del 2020 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por el cual se modifica el calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el año 2020 que recibirá el **Partido Verde Ecologista de México**, por el que se ajusta la ejecución de las multas impuestas al Partido Político, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/182/2020, debido a la redistribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos políticos locales y nacionales.

El 13 de noviembre del 2020 en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el acuerdo **IMPEPAC/CEE/246/2020** que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento por el cual se modifica el calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el año 2020, que recibirá el Partido Verde Ecologista de México, por el que se ajusta la ejecución de las multas impuestas al partido político, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/182/2020, debido a la redistribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos políticos locales y nacionales.



Partido Movimiento Ciudadano.



Con fecha 13 de noviembre del 2020 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por el cual se modifica el

calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el año 2020 que recibirá el **Partido Movimiento Ciudadano**, por el que se ajusta la ejecución de las multas impuestas al Partido Político, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/183/2020, debido a la redistribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos políticos locales y nacionales.

El 13 de noviembre del 2020 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/244/2020 que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento por el cual se modifica del calendario presupuestal del financiamiento público del Partido Movimiento Ciudadano correspondiente al ejercicio 2020, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, con motivo de la ejecución de la sanción impuestas por el Consejo General Del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG468/2019.



Partido Socialdemócrata de Morelos.



Con fecha 13 de noviembre del 2020 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por el cual se modifica el

calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el año 2020 que recibirá **el Partido Socialdemócrata de Morelos**, por el que se ajusta la ejecución de las multas impuestas al Partido Político, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/184/2020, debido a la redistribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos políticos locales y nacionales.

El 13 de noviembre del 2020 en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el acuerdo **IMPEPAC/CEE/249/2020** que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento por el cual se modifica el calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el año 2020, que recibirá el Partido Socialdemócrata de Morelos, por el que se ajusta la ejecución de las multas impuestas al partido político, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/184/2020, debido a la redistribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos políticos locales y nacionales.



Partido Político Morena.



Con fecha 13 de noviembre del 2020 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

Ciudadana por el cual se modifica el calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el año 2020 que recibirá el **Partido Político Morena**, por el que se ajusta la ejecución de las multas impuestas al Partido Político, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/185/2020, debido a la redistribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos políticos locales y nacionales.

Con fecha 13 de noviembre del 2020 en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/242/2020** que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento por el cual se modifica el calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el año 2020 que recibirá el partido político Morena, por el que se ajusta la ejecución de las multas impuestas al partido político Morena mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/185/2020 e IMPEPAC/CEE/199/2020, debido a la redistribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos nacionales.



Partido Político Humanista de Morelos.



Con fecha 13 de noviembre del 2020 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por el cual se modifica el calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el año 2020 que recibirá el **Partido Político Humanista de Morelos**, por el que se ajusta la ejecución de las multas impuestas al Partido Político, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/186/2020, debido a la redistribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos políticos locales y nacionales.

Con fecha 13 de noviembre del 2020 en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/250/2020** que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento por el cual se modifica el calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el año 2020 que recibirá el Partido Político Humanista de Morelos, por el que se ajusta la ejecución de las multas impuestas al partido político mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/186/2020, debido a la redistribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos políticos locales y nacionales.



Partido Nueva Alianza de Morelos.



Con fecha 13 de noviembre del 2020 en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por el cual se modifica el calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el año 2020 que recibirá el **Partido Nueva Alianza de Morelos**, por el que se ajusta la ejecución de las multas impuestas al Partido Político, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/187/2020, debido a la redistribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos políticos locales y nacionales.

Con fecha 13 de noviembre del 2020 en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral se aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/245/2020** que presenta la Secretaría Ejecutiva y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento por el cual se modifica el calendario presupuestal con detalle mensual del financiamiento público para el año 2020 que recibirá el partido Nueva Alianza de Morelos por el que se ajusta la ejecución de las multas impuestas al partido político mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/187/2020 e IMPEPAC/CEE/201/2020, debido a la redistribución del financiamiento público a partidos políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos partidos nacionales.



Suspensión de Multas de los Partidos Políticos Socialdemócrata de Morelos, Partido del Trabajo y Nueva Alianza.

En cumplimiento a las sentencias dictadas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento tiene a bien llevar a cabo la suspensión de las multas de los partidos políticos Socialdemócrata de Morelos, Partido del Trabajo y Nueva Alianza como se refiere en seguida.



Partido Socialdemócrata de Morelos.



El 30 de noviembre del 2020 en la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se suspende al **Partido Socialdemócrata de Morelos** la ejecución de las multas aprobadas en el acuerdo IMPEPAC/CEE/081/2020, en cumplimiento a la sentencia dictada por la

Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el EXPEDIENTE SCM-JRC-11/2020.

El 29 de diciembre del 2020 se llevó a cabo la Sesión ordinaria permanente del Consejo Estatal Electoral en el que la Secretaría Ejecutiva presenta el acuerdo **IMPEPAC/CEE/303/2020** al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por el cual se suspende al Partido Socialdemócrata de Morelos la ejecución de las multas aprobadas en el acuerdo IMPEPAC/CEE/081/2020, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JRC-11/2020.



Partido del Trabajo.



El 30 de noviembre del 2020 en la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se suspende al **Partido del Trabajo** la ejecución de las multas aprobadas en el acuerdo IMPEPAC/CEE/078/2020, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Regional del

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JRC-12/2020.

El 07 de diciembre del 2020 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/302/2020** por el cual se suspende al Partido del Trabajo la ejecución de las multas aprobadas en el acuerdo IMPEPAC/CEE/078/2020, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JRC-12/2020.

Partido Político Nueva Alianza.



El 13 de febrero de 2021 durante el desarrollo de la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se suspende el cobro de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral al **Partido Nueva Alianza Morelos** y se modifica el calendario presupuestal del citado instituto

político, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del estado de Morelos, en el expediente TEEM/RAP/20/2021.

El 14 de febrero del 2021 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/095/2021 mismo que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento mediante el cual se suspende el cobro de multas impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, al Partido Nueva Alianza y se modifica el calendario presupuestal del citado Instituto Político, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/RAP/20/2021.



Suspensión del cobro de multas a Partidos Políticos debido al desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Partido Acción Nacional.

En la primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana celebrada con fecha 11 de enero de 2021 se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral por el cual se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del **Partido Acción Nacional**, debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021.



13 enero del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/027/2021** que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento por el que se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del Partido Acción Nacional, debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021, mismo acuerdo que no es aprobado.

Partido Político Revolucionario Institucional.

En la primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana celebrada con fecha 11 de enero de 2021 se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo, que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del **Partido Político Revolucionario Institucional** debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021.



13 enero del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta y aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/028/2021** que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento por el que se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del Partido Político Revolucionario Institucional debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Partido de la Revolución Democrática.



En la primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana celebrada con fecha 11 de enero de 2021 se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo, que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal

Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del **Partido de la Revolución Democrática**, debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021.



El 13 de enero del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/029/2021 que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento por el cual se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del **Partido de la Revolución Democrática**, debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021, este acuerdo no es aprobado por el Consejo Estatal Electoral.

Partido del Trabajo.



En la primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana celebrada con fecha 11 de enero de 2021 se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo, que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del

Partido del Trabajo, debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021.

El 13 de enero del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta y aprueba el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/030/2021** que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento por el cual se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del **Partido del Trabajo**, debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Partido Político Verde Ecologista de México.



En la primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana celebrada con fecha 11 de enero de 2021 se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo, que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del

Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del **Partido Político Verde Ecologista de México**, debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021.



El 13 de enero del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/031/2021** que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento por el cual se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del **Partido Verde Ecologista de México**, debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021. Este acuerdo no es aprobado.

Partido Movimiento Ciudadano.



En la primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana celebrada con fecha 11 de enero de 2021 se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del

Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del **Partido Movimiento Ciudadano**, debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021.



El 13 de enero del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/032/2021 que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento por el cual se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del **Partido Movimiento Ciudadano**, debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021. Este acuerdo es aprobado por el pleno del Consejo Estatal Electoral.

Partido Socialdemócrata de Morelos.



En la primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana celebrada con fecha 11 de enero de 2021 se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del

Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del **Partido Socialdemócrata de Morelos**, debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021.



El 13 de enero del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/033/2021 que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento por el cual se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del Partido **Socialdemócrata de Morelos**, debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021. Este acuerdo es aprobado por el Consejo Estatal Electoral.

Partido Político Morena.



En la primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana celebrada con fecha 11 de enero de 2021 se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo, que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y

Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del **Partido Político Morena**, debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021



El 13 de enero del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/034/2021 que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento por el cual se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del **Partido Político Morena**, debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021. Este acuerdo no es aprobado.

Partido Humanista de Morelos.



En la primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana celebrada con fecha 11 de enero de 2021 se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral

del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del **Partido Humanista de Morelos**, debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021.



El 13 de enero del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/035/2021 que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento por el cual se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del Partido **Humanista de Morelos**, debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021. Este acuerdo es aprobado en el seno del Consejo Estatal Electoral.

Partido Nueva Alianza Morelos.



En la primera sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana celebrada con fecha 11 de enero de 2021 se lleva a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del

Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del **Partido Nueva Alianza Morelos**, debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021.



El 13 de enero del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/036/2021 que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento por el cual se resuelve sobre la suspensión del cobro de multas del **Partido Nueva Alianza Morelos**, debido al desarrollo del proceso electoral local ordinario 2020-2021. Este acuerdo no es aprobado por el Consejo Estatal Electoral.

Modifica el calendario Presupuestal del Financiamiento Público del PAN por ejecución de la sanción Impuesta por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG1135/2018 e Inciso f) del Acuerdo INE/CG463/2019.

El 13 de enero de 2021 se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se modifica el calendario presupuestal del financiamiento público del **Partido Acción Nacional** correspondiente al ejercicio 2021, por concepto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, con motivo de la ejecución de la sanción impuesta por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG1135/2018 e inciso f) del acuerdo INE/CG463/2019.

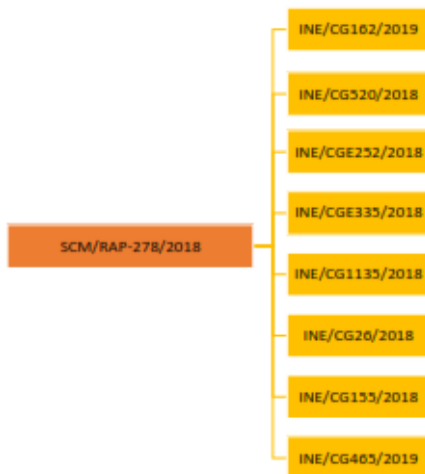


El 15 de enero del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/041/2021** que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente por el cual se modifica el calendario presupuestal del financiamiento público del Partido Acción Nacional, correspondiente al ejercicio 2021, por concepto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, con motivo de la ejecución de la sanción impuesta por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG1135/2018 E INCISO F) del acuerdo INE/CG463/2019.

Modifica el calendario presupuestal del financiamiento público del partido de la Revolución Democrática para dar cumplimiento a la sentencia dentro del expediente SCM/RAP-278/2018 y sus acumulados, acuerdos INE/CG162/2019, INE/CG520/2018, INE/CG252/2018, INE/CG335/2018, INE/CG1135/2018, INE/CG26/2018, INE/CG155/2018, INE/CG465/2019

El 13 de enero de 2021 se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electtorales y Participación Ciudadana se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electtorales y Participación Ciudadana, por el cual se modifica el calendario presupuestal del financiamiento público del **Partido de la Revolución Democrática** correspondiente al ejercicio 2021, por concepto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias





permanentes, con motivo de la ejecución de la sanción impuesta por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG1333/2018, en cumplimiento a la sentencia emitida por la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SCM-RAP-115/2018 e INE/CG110/2019, por el que se da cumplimiento a la sentencia dentro del expediente SCM/RAP-278/2018 y sus acumulados, acuerdos INE/CG162/2019, INE/CG520/2017, INE/CG252/2018, INE/CG335/2018, INE/CG1135/2018, INE/CG26/2018, INE/CG155/2018, INE/CG465/2019.

El 15 de enero del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/042/2021** que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente por el cual se modifica el calendario presupuestal del financiamiento público del Partido **de la Revolución Democrática**, correspondiente al ejercicio 2021, por concepto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, con motivo de la ejecución de la sanción impuesta por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG1333/2018, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el recurso de apelación identificado

con el número de expediente SCM-RAP-115/2018 E INE/CG110/2019, por el que se da cumplimiento a la sentencia dentro del expediente SCM-RAP-278/2018 y sus acumulados, acuerdos CG162/2019, CG520/2017, CG252/2018, CG335/2018, CG1135/2018, CG26/2018, CG155/2018, CG465/2019.

Modificación del calendario Presupuestal del Financiamiento Público del Partido Verde Ecologista de México para dar cumplimiento a la ejecución de la sanción Impuesta por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG1135/2018 E INE/CG467/2019 INCISOS a) y b).

El 13 de enero de 2021 se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se modifica el calendario presupuestal del financiamiento público del **Partido Verde Ecologista de México** correspondiente al ejercicio 2021, por concepto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, con motivo de la ejecución de la sanción impuesta por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG1135/2018 e INE/CG467/2019 incisos a) y b).



El 15 de enero del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/043/2021** que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente por el cual se modifica el calendario presupuestal del financiamiento público del Partido Verde Ecologista de México, correspondiente al ejercicio 2021, por concepto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, con motivo de la ejecución de la sanción impuesta por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdos INE/CG1135/2018 E INE/CG467/2019 INCISOS A) Y B).

Modificación del Calendario Presupuestal del Financiamiento Público del Partido Morena para dar cumplimiento a la ejecución de las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG1135/2018.



El 13 de enero de 2021 se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana por el cual se modifica el calendario presupuestal del financiamiento público del **Partido Morena**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por

concepto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, con motivo de la ejecución de las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG1135/2018.

El 15 de enero del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/044/2021** que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente por el cual se modifica el calendario presupuestal del financiamiento público del Partido Morena, correspondiente al ejercicio 2021, por concepto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, con motivo de la ejecución de la sanción impuesta por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG1135/2018.

Modificación del Calendario Presupuestal del Financiamiento Público del Partido Nueva Alianza.



El 13 de enero de 2021 se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se aprueba el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos

Electorales y Participación Ciudadana por el cual se modifica el calendario presupuestal del financiamiento público del **Partido Nueva Alianza de Morelos**, correspondiente al ejercicio 2021, por concepto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, con motivo de la ejecución de las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto



Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG1135/2018 e inciso f) del acuerdo INE/CG469/2019.

El 15 de enero del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/045/2021 que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente por el cual se modifica el calendario presupuestal del financiamiento público del Partido Nueva Alianza de Morelos, correspondiente al ejercicio 2021, por concepto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, con motivo de la ejecución de la sanción impuesta por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG1135/2018 e INE/CG469/2019

Suspensión de Multas al PAN.

El 13 de febrero de 2021 durante el desarrollo de la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se suspende el cobro de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral al **Partido Acción Nacional** y se modifica el calendario presupuestal del citado instituto político, en cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el expedientes TEEM/RAP/17/2021-2.



El 14 de febrero del 2021 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/093/2021 mismo que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento mediante el cual se suspende el cobro de multas impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, al Partido Acción Nacional y se modifica el calendario presupuestal del citado Instituto Político, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/RAP/17/2021-2.

Suspensión de Multas al PRD.

El 13 de febrero de 2021 durante el desarrollo de la quinta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento, mediante el cual se suspende el cobro de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral al **Partido de la Revolución Democrática** y se modifica el calendario presupuestal del citado instituto político, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del estado de Morelos, en el expediente TEEM/RAP/19/2021-1.

El 14 de febrero del 2021 en la sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral la Secretaría Ejecutiva presenta el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/094/2021** mismo que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento mediante el cual se suspende el cobro de multas impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, al Partido de la Revolución Democrática y se modifica el calendario presupuestal del citado Instituto Político, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/RAP/19/2021-1.



Expediente TEEM/JDC/43/2020-1 y su acumulado TEEM/JDC/44/2020-1 del C. Edgar Israel Quintana Beltrán.



El 09 de febrero del 2021 en la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/JDC/43/2020-1 y su acumulado TEEM/JDC/44/2020-1 del C. Edgar Israel Quintana Beltrán.

El 10 de febrero del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se presenta el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/086/2021** que presenta la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y que emana de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento por el cual da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el expediente TEEM/JDC/43/2020-1 y su acumulado TEEM/JDC/44/2020-1, del C. Edgar Israel Quintana Beltrán.

Expediente TEEM/JDC/43/2020-1 y su acumulado TEEM/JDC/44/2020-1, del C. Víctor Manuel González Martínez.



El 09 de febrero del 2021 en la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento, del Consejo Estatal Electoral en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/JDC/43/2020-1 y su acumulado TEEM/JDC/44/2020-1, del C. Víctor Manuel González Martínez.

El 10 de febrero del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se presenta el proyecto de acuerdo **IMPEPAC/CEE/085/2021** que presenta la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento por el cual da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en el expediente TEEM/JDC/43/2020-1 y su acumulado TEEM/JDC/44/2020-1, del C. Víctor Manuel González Martínez.

Solicitud de anticipo de recursos financieros partido político local Fuerza Morelos.

El 17 de mayo del 2021 en la décima sexta sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento, con relación al escrito presentado por el ciudadano **Jonathan López Ferrusca**, en su calidad de Presidente del partido político local Fuerza Morelos, en fecha veintiuno de abril del año que transcurre, por el cual solicita un anticipo con relación a las ministraciones mensuales que percibe por concepto de financiamiento público el referido instituto político.

El 17 de mayo del 2021 en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral presenta la Secretaría Ejecutiva el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/303/2021 y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzamiento con relación al escrito presentado por el ciudadano Jonathan López Ferrusca, en su calidad de presidente del **Partido Político Local Fuerza Morelos**, en fecha veintiuno de abril del año que transcurre, por el cual solicita un anticipo con relación a las ministraciones mensuales que percibe por concepto de financiamiento público el referido instituto político.



Cobro del saldo remanente del financiamiento público para gastos de campaña del Partido Morena, no ejercido en el proceso electoral 2017-2018.

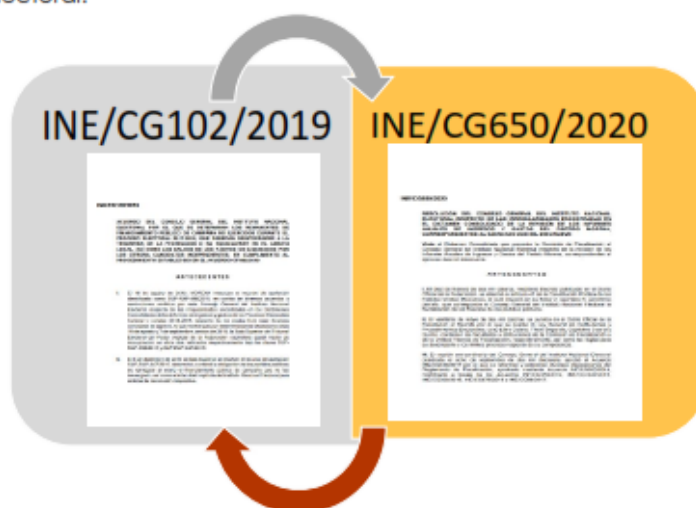
El 16 de junio del 2021 en la décima octava sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de procesos Electorales se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual se presenta el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con la finalidad de aprobar el proyecto de acuerdo relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el 2021, que recibirá el **Partido Morena**, durante los meses de julio y agosto del año que transcurre; derivado del cobro del saldo remanente de financiamiento público para gastos de campaña del partido Morena, no ejercido en el proceso electoral 2017-2018 en el estado de Morelos, conforme al acuerdo INE/CG102/2019.

El 17 de mayo del 2021 en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral presenta la Secretaría Ejecutiva el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/391/2021 y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el 2021, que recibirá el partido morena, durante los meses de julio y agosto del año que transcurre; derivado del cobro del saldo remanente de financiamiento público para gastos de campaña del **Partido Morena**, no ejercido en el proceso electoral 2017-2018 en el estado de Morelos, conforme al acuerdo INE/CG102/2019.

Cumplimiento de Acuerdos INE/CG102/2019 e INE/CG650/2020.

Partido Político Morena.

El 13 de julio del 2021 en la vigésima sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el ejercicio 2021, que recibirá el Partido Político Morena, durante los meses de agosto y septiembre del año que transcurre; derivado de los acuerdos INE/CG102/2019 e INE/CG650/2020, emitidos por el Instituto Nacional Electoral.



El 19 de julio del 2021 en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral presenta la Secretaría Ejecutiva el proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/458/2021 y que emana de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento relativo a la modificación del calendario presupuestal, con detalle mensual del financiamiento público para el 2021, que recibirá el Partido Político Morena, durante los meses de agosto y septiembre del año que transcurre; derivado de los acuerdos INE/CG102/2019 E INE/CG650/2020, emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

Entrega de Recursos financieros al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos

En cumplimiento al artículo 400 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y derivado de la recaudación realizada por concepto de multas impuestas a partidos políticos y a candidatos independientes, en el mes de marzo del 2021, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana entregó la cantidad de **\$16,797,601.12 (Dieciséis millones setecientos noventa y siete mil setecientos un pesos 12/100 M.N.)** al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado, producto de las multas impuestas a partidos políticos y a candidatos independientes.

Resumen Ejecutivo

En este apartado se compendian las actividades realizadas por la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, mismas que se encuentran acopiadas en el presente informe de trabajo.



Integración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento



**Mtra. Elizabeth
Martínez Gutiérrez**

Presidenta



**Mtro. Pedro
Gregorio Alvarado
Ramos**

Integrante



**Mtra. Isabel
Guadarrama
Bustamante**

Integrante

Introducción

El presente Informe tiene como finalidad resaltar las acciones más relevantes realizadas por la CEAyF con respecto a las acciones en el desarrollo de sus funciones, esto en cumplimiento a las facultades señaladas en el artículo 91 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

El día 30 de Noviembre del 2020 en Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento, se llevo a cabo la aprobación del Plan de Trabajo anual 2020 - 2021, mismo que se ha cumplido a cabalidad.



Sesiones realizadas por la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Finanzamiento



Prevención del covid-19

Derivado de la pandemia originada por el virus SARS – COV2, la CEAyF en el marco de la procuración del derecho a la salud en su vertiente individual y colectiva, tuvo a bien realizar las siguientes acciones:

- ❖ Aprobación de la propuesta del Protocolo de Seguridad Sanitaria para el Acceso y Permanencia en las instalaciones del IMPEPAC.



Prevención del covid-19

- ❖ Presentación de cursos "Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante Covid 19" y "todo sobre la prevención del Covid 19" a través del IMSS.
- ❖ Aprobación del Protocolo de Seguridad Sanitaria para el acceso y permanencia en las instalaciones de los Consejos Municipales y Distritales.
- ❖ Entrega de mensual de material a los Consejos Municipales y Distritales (cubre bocas, gel, termómetro).



impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

“ACCIONES RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021”



Proceso Electoral
Local Ordinario
2020 - 2021
MORELOS

Acciones realizadas (Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021)

En aras de coadyuvar con el establecimiento y funcionamiento de los Consejos Municipales y Distritales, esta comisión realizó las siguientes actividades:

- ✓ Arrendamiento de inmuebles para los Consejos Municipales y Distritales.
- ✓ Equipamiento de los Consejos.
- ✓ Proceso de reclutamiento y selección de personal de la rama administrativa con calidad de técnicos electorales.



Acciones realizadas (Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021)

✓ Aprobación de proyecto de licitación IMPEPAC/LP/001/2021, relativa al programa de resultados electorales preliminares (PREP).

✓ Aprobación de proyecto de licitación IMPEPAC/LP/002/2021, relativa a la adquisición de material electoral.

✓ Aprobación de proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la contratación del ente auditor, que como en años anteriores correspondió a la **Universidad del Estado de Morelos**.



Tope de gastos de campaña y precampaña

Con fecha 2 de septiembre del 2021, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento aprobó el proyecto de acuerdo relativo a los topes de gastos de precampaña para precandidatos de la elección de Diputados al Congreso del Estado y de integrantes de los Ayuntamientos, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021.

Posteriormente el 10 de marzo del 2021 se aprobó por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMEPAC/CEE/142/2021.

En Sesión extraordinaria del 10 de marzo del 2021, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el proyecto de acuerdo sobre los topes máximos de gastos de campaña que pueden erogar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, así como las candidaturas independientes, en la elección de Diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos en el proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021.

Mediante acuerdo IMEPAC/CEE/164/2020 del día 4 de septiembre del 2020, se vio aprobado por el consejo Estatal Electoral.

Ejecución de sanciones

Esta Comisión ha dado puntual seguimiento respecto de las sanciones impuestas por el INE, mediante acuerdos INE/CG469/2019 incisos D) e I) del acuerdo INE/CG135/2018, dando conocimiento de ello al Pleno.

Partido	Acuerdo
	IMPEPAC/CEE/201/2020
	IMPEPAC/CEE/202/2020

Suspensión de multas de los Partidos Políticos Socialdemócrata de Morelos, Partido del Trabajo y Nueva Alianza

13

En cumplimiento a las sentencias dictadas por sala regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esta Comisión tuvo a bien llevar a cabo la suspensión de estas multas.

Partido	Acuerdo
	IMPEPAC/CEE/303/2020
	IMPEPAC/CEE/302/2020
	IMPEPAC/CEE/095/2021

Suspensión del cobro de multas a Partidos Políticos debido al desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

14

En acatamiento a lo ordenado por los Órganos Jurisdiccionales, la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento tuvo a bien aprobar la suspensión de multas de partidos políticos debido al desarrollo del Proceso Electoral Ordinario, acción aprobada de manera posterior por el Pleno del Consejo.

Partido	Acuerdo
	IMPEPAC./CEE/028/2021
	IMPEPAC./CEE/030/2021
	IMPEPAC./CEE/032/2021
	IMPEPAC./CEE/033/2021
	IMPEPAC./CEE/035/2021
	IMPEPAC./CEE/093/2021
	IMPEPAC./CEE/094/2021

Acciones relevantes

..... Redistribución del financiamiento público

✓ Como una de las primeras acciones realizadas por esta Comisión, el 13 de noviembre del 2020, en Sesión Extraordinaria se tuvo a bien aprobar la redistribución del financiamiento público a Partidos Políticos, mismo que fue aprobado posteriormente por el pleno a través del acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2020**, misma que confirmó el Tribunal del Estado de Morelos mediante sentencia en el expediente **TEEM/RAP/16/2020- 1** y sus acumulados **TEEM/RAP/17/2020- 1** y **TEEM/RAP/26/2020 -1**.

✓ Lo anterior a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente Comisión en aras de coadyuvar con que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana cuente con los recursos financieros necesarios para su operatividad, tuvo a bien solicitar en el anteproyecto de egresos 2021 la cantidad de \$422,865,543.21 sin embargo solo fue aprobada la cantidad de \$179,352,921.00 por lo cual se propuso al Consejo solicitar diversas ampliaciones presupuestales (3).

	Solicitudes en el anteproyecto de Egresos IMPEPAC C35 1150 2021 del mes de Julio 2021	Revisado por el Gobierno o Congreso	Diferencia	Aprobado por Congreso 16/12/2020	Diferencia entre la solicitada por el IMPEPAC y el aprobado por el Congreso del Mes	Ampliación presupuestal de Egresos 30/05/2021, Juvenil IMPEPAC C35 1150 2021	Ampliación presupuestal de Egresos 30/05/2021, Juvenil IMPEPAC C35 1150 2021	Ampliación presupuestal de Egresos 30/05/2021, Juvenil IMPEPAC C35 1150 2021	Diferencia entre la solicitada y la otorgada	Saldo total otorgado al día 15 de Octubre del 2021
General										
Centro Operativo	\$ 368,079,273.00	\$ 14,632,733,000.00	\$ 1,463,064,373.00	\$ 42,073,000.00	\$ 1,421,000,000.00	\$ 75,034,424.00	\$ 15,001,267.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,477,450,963.12	\$ 1,077,077,909.88
Presupuesto Alto	\$ 86,374,743.00	\$ 842,747,630.00	\$ 86,374,743.00	\$ 86,374,743.00						\$ 86,374,743.00
Presupuesto Medio	\$ 25,819,477.00	\$ 213,124,219.00	\$ 95,340.00	\$ 25,312,429.00	\$ 95,340.00		\$ 100,000.00		\$ 237,819.35	\$ 25,481,514.15
Actividades de Representación	\$ 3,042,884.00	\$ 3,042,884.00	\$ 3,042,884.00	\$ 3,042,884.00						\$ 3,042,884.00
Actividades Representativas	\$ 2,331,240.00	\$ 2,331,240.00	\$ 2,331,240.00	\$ 2,331,240.00						\$ 2,331,240.00
Saldo	\$ 422,865,543.21	\$ 1,353,921,921.00	\$ 1,463,064,373.00	\$ 179,352,921.00	\$ 1,283,611,242.00	\$ 75,034,424.00	\$ 15,001,267.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,477,450,963.12	\$ 1,283,611,242.00

Prerrogativas a candidatos Independientes

En fecha 11 de Mayo del 2021, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, en la cual se aprobó el acuerdo para la distribución del financiamiento público asignado a candidatos independientes, para las actividades tendientes a la obtención del voto para el proceso Local Electoral Ordinario 2020 2021.

El día 12 de mayo del 2021 en Sesión del Consejo Estatal Electoral se fue aprobado y asentado en acuerdo IMPEPAC/CEE/285/2021.

Candidatos Independientes

En acatamiento a la sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el expediente TEEM/JDC/43/2020-1 y su acumulado TEEM/JDC/44/202-1, se otorgó a los candidatos independientes, facilidades de pago para dar cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo INE/CG214/2018.



Entrega de Recurso al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos

Derivado de la recaudación realizada por concepto de multas impuestas a partidos políticos y a candidatos independientes, en marzo del 2021, el IMPEPAC entregó la cantidad de **\$16,797,601.12/100**, al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado, producto de las multas impuestas a partidos políticos y a candidatos independientes.

Lo anterior en cumplimiento al **artículo 400 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos**.





“ La buena administración es el arte de hacer tan interesantes los problemas y sus soluciones tan constructivas, que todos quieran ponerse a trabajar y lidiar con ellas”.

Paul Hawken

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANCIAMIENTO**

**CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO**

**SECRETARIO EJECUTIVO
Y COADYUVANTE DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO**

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

**LIC. JESÚS HOMERO MURILLO
RÍOS**

**CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO:**

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE**

**MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO
RAMOS**

**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y SECRETARIA
TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANCIAMIENTO**

C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ

INFORME. SIENDO LAS 11 HORAS CON 10 MINUTOS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2021, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/1393/2021-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/1438/2021-3, TEEM/RIN/32/2021-3, TEEM/JDC/1493/2021-3, TEEM/RIN/68/2021-3 Y TEEM/JDC/1508/2021-3, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS, PERDÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-277/2021, SCM-JDC-2136/2021 Y SCM-JDC-2161/2021 Y ACUMULADOS, CON LAS OBSERVACIONES, AGREGO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN SU MOMENTO, POR LA CONSEJERA ESTATAL, LA MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ.

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/1393/2021-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/1438/2021-3, TEEM/RIN/32/2021-3, TEEM/JDC/1493/2021-3, TEEM/RIN/68/2021-3 Y TEEM/JDC/1508/2021-3, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-277/2021, SCM-JDC-2136/2021 Y SCM-JDC-2161/2021 Y ACUMULADOS.

1.- **INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL.** Con fecha siete de septiembre del año dos mil veinte, inició el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el que se elegirán Diputados para la integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de la entidad.

2.- **JORNADA ELECTORAL.** El seis de junio, se llevó a cabo la jornada electoral en la que se eligieron diputadas y diputados locales e integrantes de Ayuntamientos.

3.- **ACUERDO IMPEPAC/CME-PUENTE-DE-IXTLA/028/2021.** Con fecha diez de junio, el Consejo Municipal Electoral de Puente de Ixtla del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, realizó el cómputo de los resultados, la declaración de validez y calificación de la elección de presidente y síndico municipal del Ayuntamiento, así como la entrega de las constancias de asignación respectivas.

4.- **ACUERDO IMPEPAC/CCE/366/2021.** En sesión extraordinaria urgente de fecha trece de junio, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo mediante el cual se emitió la declaración de validez y calificación de la elección respecto del cómputo total y la asignación de regidores en el municipio de Puente de Ixtla, Morelos, así como la entrega de las constancias de asignación respectivas.

5.- Con fechas catorce y dieciséis de junio el ciudadano Jordán Jiménez Carreño, presentó juicio de la ciudadanía ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mismo que quedo radicado con el número de expediente **TEEM/JDC/1393/2021/2021.**

6.- Con fecha dieciocho de junio del año en curso, el ciudadano Maurillo González Almázán presento ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, juicio de la ciudadanía, mismo que quedo radicado con el número de expediente **TEEM/JDC/1438/2021.**

7.- Con fecha veinte de junio el Partido Político Movimiento Ciudadano, presento Recurso de Inconformidad, mismo que quedo radicado con el número de expediente **TEEM/RIN/32/2021.**

8.- Con fecha veintidós de junio del año en curso, el ciudadano Juan Santos Montes Torres, presentó ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, juicio de la ciudadanía, al cual se le otorgó el número de expediente **TEEM/JDC/1493/2021.**

9.- Con fecha veintidós y veintitrés de junio del año en curso, el partido político Renovación Política Morelense y la ciudadana Zendy Altamirano López, presentaron Recursos de Incomodidad, mismos que quedaron radicados con los números de expediente **TEEM/RIN/68/2021** y **TEEM/RIN/72/2021**, respectivamente.

10.- Con fecha veintinueve de junio el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó acuerdo plenario de reencauzamiento del expediente **TEEM/RIN/72/2021**, presentado por la ciudadana Zendy Altamirano López, a Juicio Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano con clave **TEEM/JDC/1508/2021.**

11.-Con fecha cuatro de septiembre del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, determinó entre otras cuestiones, parcialmente fundadas las casuales de nulidades del Partido Movimiento Ciudadano en autos del expediente **TEEM/RIN/82/2021-3**, ordenando la entrega de la constancia de mayoría relativa a las candidaturas.

12.-Inconforme con la decisión, el partido Morena, así como la ciudadana Claudia Mazarí Torres y "Venus Aylin" y/o Rodolfo Torres de la Cruz, interpusieron juicio de la ciudadanía a fin de controvertir el fallo local.

13.-Con fecha veinticinco de noviembre la Sala Regional de la Ciudad de México, determinó revocar la sentencia, bajo ciertos parámetros en autos del expediente **SCM-JRC-277/2021, SCM-JDC-2136/2021 y SCM-JDC-2161/2021 acumulados.**

Como ya se mencionó, diversos ciudadanos y el Partido Político Renovación Política Morelense, en autos de los expedientes **TEEM/JDC/1393/2021-3, TEEM/JDC/1438/2021-3, TEEM/JDC/1493/2021-3, TEEM/JDC/1508/2021-3 y TEEM/RIN/68/2021-3**, controvierten el acuerdo **IMPEPAC/CEE/372/2021**, de fecha trece de junio, en el cual el Consejo Estatal Electoral del este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó la integración de regidores de representación proporcional del Ayuntamiento.

De tal manera que, la causa de pedir radica por una parte, en que fue aplicada erróneamente la fórmula que establece el Código Electoral Local, por lo que los demandantes y partido recurrente consideran que debió otorgárseles una regiduría, en ese mismo tenor lo enjuiciantes, aducen tener un mejor derecho de aquellos que fueron designados.

De tal suerte que, de los hechos expuestos en sus escritos de demanda, se concluye que la pretensión consiste en la modificación de la asignación de regidurías que realizó este Consejo Estatal Electoral.

En este caso, para el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, no resultó procedente el agravio en el expediente **TEEM/RIN/68/2021-3**, ya que el precepto local establece que la asignación de regidores se estará al principio de **coelector natural y resto mayor**, de conformidad como lo establezca la ley electoral, de ahí que la fórmula no resulte incompleta y su agravio sea infundado, de la misma manera no puede ordenarse la inaplicación de la fórmula de diputados para la asignación de regidores, porque así como lo establece el Código Electoral Local, sin embargo resulta que este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejecuto una incorrecta determinación de la votación emitida, porque no se tomó en cuenta acciones de inconstitucionalidad.

Así también el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, determinó infundado el agravio del actor en el expediente **TEEM/JDC/1393/2021-3**, en el que expresa que Morena no está sobrerrepresentado porque independientemente de que este Consejo Estatal Electoral, no observó las acciones de inconstitucionalidad, el tema de la sobre y sub representación debe tomarse en cuenta los cargos de mayoría relativa, es decir en el caso en concreto a la Presidenta y Sindicatura de Morena, quienes en su conjunto representan un porcentaje de 28.56% y que si se le otorga un espacio más, como se ha razonado previamente si estaría sobrerrepresentado, por lo que en consecuencia, no se le asigno regidurías a Morena.

Ahora bien, otro de los agravios en el expediente **TEEM/RIN/68/2021-3**, consiste en que a su consideración por haber alcanzado el umbral del tres por ciento en la elección le corresponde al Partido Renovación Política Morelense, una regiduría por ese simple acontecimiento, sin embargo el Tribunal Electoral Local, determinó su agravio infundado dado que no es factible que se realice una asignación directa a cada uno de los partidos políticos que hayan alcanzado el tres por ciento de la votación como lo plantea, puesto que el código Electoral Local no lo plantea de esa manera, ya que tal umbral únicamente da la oportunidad a los institutos políticos a que sean considerados para la toma de asignación, sin embargo no que al haberlo logrado signifique un hecho que ya tienen asegurado la asignación de un escaño dentro del Ayuntamiento, realizarlo de otra manera contravendría el principio de legalidad que rige la función electoral.

Misma situación sucede con el agravio del actor en el expediente **TEEM/JDC/1393/2021-3**, quien considera que al Partido del Trabajo, por alcanzar su porcentaje podría participar en la integración del Ayuntamiento, lo que así ocurrió dado que en efecto el instituto político fue considerado para la asignación, tan es así que derivado de la aplicación de la fórmula, fue posible que tuviera acceso a una regiduría y que en una primer asignación se encuentra su nombre, sin embargo este Consejo Estatal Electoral modificó su asignación derivado de las acciones afirmativas a cumplir.

En cuanto al agravio de la aplicación de bloque de constitucionalidad y convencionalidad resultó inoperante el agravio del acto del juicio de la ciudadanía **TEEM/JDC/1393/2021-3**, ya que ha quedado expuesto y evidenciado que las acciones afirmativas implementadas y ejecutadas a favor del grupo vulnerable de la mujer son acordes a la Constitución General.

En consecuencia, el cabildo como lo realizó este Instituto Local, estaría integrado de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PARIDAD DE GÉNERO	INDÍGENA	GRUPO VULNERABLE	NOMBRE
MORENA	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUJER			CLAUDIA MAZARI TORRES
	PROPIETARIO MUNICIPAL	MUJER			NICOLASA CASTILLO GUZMÁN
	SUPLENTE				HORACIO JIMÉNEZ MARGAR
MORENA	SINDICATURA PROPIETARIA	HOMBRE			SAGOBERTO DOMÍNGO LÓPEZ
	SUPLENTE	HOMBRE			CRISTÓBAL ACEVEDO AGUIRRE
PRI	PRIMERA REGIDURÍA	HOMBRE			SANTIAGO DOMÍNGUEZ SAAVEDRA
	PROPIETARIO	HOMBRE			NICÉFORO RIVERA GONZÁLEZ
PRI	PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE	HOMBRE			ANATOLIO ARCE PROCOPIO
	SEGUNDA REGIDURÍA	HOMBRE			MADRID GONZÁLEZ ALMAZÁN
PRI	SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO	HOMBRE			EDUARDO HERRERA TOLEDO
	PROPIETARIO	HOMBRE			ENEIDA JUDITH OSBE ABARCA
PRI	TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE	MUJER			VERÓNICA CAROLINA CARBAJAL ROMERO
	CUARTA REGIDURÍA	MUJER			ALICIA GONZÁLEZ RICHARDO
PRI	CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIO	MUJER			BERENICE MURCIO CARDOSO
	SUPLENTE	MUJER			

En este orden de ideas, en lo que respecta a los agravios de la actora en el expediente **TEEM/JDC/1508/2021-3**, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, determinó infundados los mismos ya que al pertenecer registrada a la segunda regiduría del partido Movimiento Ciudadano, al ser este uno de los partidos políticos con mayor votación quedando de acuerdo con la aplicación de la fórmula de la primera asignación de regidurías, no era necesario ejecutar ningún movimiento, aun cuando la actora refirió que la determinación de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana fue correcta, pasó desapercibida su condición de ser mujer, esto porque este Consejo Estatal Electoral debía tomar en cuenta la lista de prelación del instituto político en la que su primer registro fue un hombre.

Lo que no amerita cambios en su escaño, de esta manera este Consejo Estatal Electoral actuó de conformidad con los lineamientos de paridad y de grupos vulnerables sin violentar los derechos de la actora.

Ante este escenario no fue posible aplicar un control de convencionalidad y constitucionalidad para favorecerla, debido a que los cambios de regidurías de conformidad con el artículo 13, incisos c) y d) de los lineamientos de paridad debían ejecutarse a partir de los institutos políticos de menor votación, lo cual como se expuso por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se alcanzó por el partido PRI y PT.

En estas circunstancias el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, considera que los agravios los agravios expuestos por el actor son esencialmente fundados y suficientes para revocar parcialmente el acuerdo de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, toda vez que no fueron valorados adecuadamente los documentos del ciudadano Maurilio González Almazán, por si encontrarse dentro del grupo denominado "vulnerable"

Ahora bien, el ciudadano "Venus Aylin" y/o Rodolfo Torres de la Cruz" considera que se aplique un control de convencionalidad porque a su consideración el acuerdo de este Instituto Local, está debidamente fundado y motivado, en el caso se trataría de realizar un ejercicio de ponderación equilibrada de los instrumentos internacionales observando la supremacía de la Constitución General, sin embargo no resulta su aplicabilidad porque como se ha expuesto, se incurrió en una inexacta observación de la que aprobó el Consejo Municipal Electoral más no así una adopción de un argumento tendiente a quien tiene mejor derecho, esto es así porque se les reconoció a ambos las calidades de grupos vulnerables.

Que como se ha razonado ambos se encuentran en grupos distintos de vulnerabilidad, pero atendiendo a la auto determinación de los partidos, el candidato que está reconocido en primer lugar de acuerdo a la lista de prelación lo es el ciudadano Maurilio González Almazán, en este caso, la acción afirmativa queda cumplida porque el espacio se otorga a quien cuenta con esa calidad, sin pasar desapercibido que el ciudadano "Venus Aylin" y/o Rodolfo Torres de la Cruz" también cuenta, sin embargo no puede otorgársele la regiduría dado el registro que efectuó el instituto político que lo postulo, motivo por el cual

el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, determinó que el Ayuntamiento quedaría integrado de la siguiente manera:

PARTIDO POLITICO	CARGO	PARIDAD DE GÉNERO	INDÍGENA	GRUPO VULNERABLE	NOMBRE
morena	PRESIDENTE MUNICIPAL	MUJER			CLAUDIA MAZARI TORRES
	PROPIETARIO				NICOLASA CASTILLO GUZMAN
	PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	MUJER			RODRIGO JIMÉNEZ MELGAR
morena	PROPIETARIA	HOMBRE			DAVIDEIRO DOMITILLO LUGO
	SINDICATURA SUPLENTE	HOMBRE			CRISTOBAL ACEVEDO AGUIRRE
	PRIMERA REGIDURIA	HOMBRE			SANTIAGO DOMÍNGUEZ SAavedra
	PROPIETARIO	HOMBRE			NICOLÁS FLORES GONZÁLEZ
	PRIMERA REGIDURIA SUPLENTE	HOMBRE			ANATOLIO ARCE PROCCOPHO
	SEGUNDA REGIDURIA	HOMBRE			MAURILLO GONZÁLEZ ALMAZÁN
	PROPIETARIO	HOMBRE			EDUARDO HERRERA TOLEDO
	SEGUNDA REGIDURIA SUPLENTE	HOMBRE			ENEYDA JUDITH ORBE ABERCA
	TERCERA REGIDURIA	HOMBRE			VERÓNICA CAROLINA CARBAJAL RONSES
	PROPIETARIO	MUJER			ALICIA GONZÁLEZ PICHARDO
	CUARTA REGIDURIA	MUJER			BERENICE MUÑOZ CARDOZO
	PROPIETARIA	MUJER			
	CUARTA REGIDURIA SUPLENTE	MUJER			
	QUINTA REGIDURIA	MUJER			
	PROPIETARIO	MUJER			
	QUINTA REGIDURIA SUPLENTE	MUJER			

Ordenando a este Consejo Estatal Electoral, otorgar las constancias de regidurías en un plazo de dos días, resolviendo lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO.- SON INFUNDADOS Y POR OTRA INOPERANTES, LOS AGRAVIOS DE LOS EXPEDIENTES TEEM/JDC/1393/2021-3, TEEM/1493/2021-3, TEEM/RIN/68/2021-3 Y TEEM/JDC/1508/2021, EN LOS TERMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE SENTENCIA.

SEGUNDO.- SON ESENCIALEMTE FUNDADOS LOS AGRAVIOS DEL ACTOR DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/1438/2021-3, POR TANTO, SE REVOKA PARCIALMENTE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/372/2021, Y POR ENDE SE ORDENA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LOS EFECTOS DE LA PRESENTE SENTENCIA.

TERCERO.-INFORMESE DE LA PRESENTE SENTENCIA A LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

14.- Con fecha diecisiete de noviembre del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, resolvió sobre el cumplimiento de la sentencia dictada de fecha primero de diciembre, y en el cual advirtió que este Consejo Estatal Electoral, con fecha tres de diciembre emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/580/2021, en cumplimiento al fallo dictado por el Tribunal Electoral Local.

Derivado de lo anterior, a través de los oficios **IMPEPAC/SE/JHMR/5101/2021** e **IMPEPAC/SE/JHMR/5940/2021**, se exhibió ante el Tribunal Electoral los acuses de las constancias de asignación de las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

- Santiago Domínguez Saavedra
- Cristóbal Acevedo Aguirre
- Eneyda Judith Orbe Abarca.
- Verónica Carolina Carbajal Ranses
- Nicéforo Flores González
- Anatolio Arce Procopio
- Maurilio González Almazán
- Eduardo Herrera Toledo
- Alicia González Pichardo
- Berenice Muñoz Cardozo

Es decir, válidamente se entregaron las constancias de regidurías siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PARCADO DE GÉNERO	INDIGENA	GRUPO VULNERABLE	NOMBRE
	PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIO	HOMBRE			CRISTÓBAL ACEVEDO AGUIRRE
	PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE	HOMBRE			SANTIAGO DOMÍNGUEZ SAAVEDRA
	SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO	HOMBRE			NICÉFORO FLORES GONZÁLEZ
	SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE	HOMBRE			ANATOLIO ARCE
	TERCERA REGIDURÍA PROPIETARIO	HOMBRE		X	PROCOPIO MAURILIO GONZÁLEZ ALMAZÁN
	CUARTA REGIDURÍA PROPIETARIA	MUJER			ENEYDA JUDITH ORBE ABARCA
	CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE	MUJER			VERÓNICA CAROLINA CARBAJAL RANSES
	QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIO	MUJER			ALICIA GONZÁLEZ PICHARDO
	QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE	MUJER			BERENICE MUÑOZ CARDOZO

Quedando pendiente entregar la constancia del ciudadano Eduardo Herrera Toledo, bajo el argumento de que no fue posible localizarlo, por lo anterior, el Tribunal Electoral Local, advirtió que no se ha cumplido con la sentencia ya que al tener este Instituto Local en sus archivos el domicilio particular del ciudadano antes referido, ordenando al Consejo Estatal Electoral de este Instituto Local para que dentro del plazo de veinticuatro horas se ejecutaran las acciones conducentes a efecto de que por conducto de quien se designara, se acudiera al domicilio del ciudadano Eduardo Herrera Toledo, con el objetivo de entregarle su constancia o en su caso la notificación del acuerdo del Consejo para este esté en aptitudes de hacerse sabedor de que podía acudir a estas instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a recibir su constancia, acordando lo siguiente:

ACUERDA:

ÚNICO.- SE DECRETA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA SENTENCIA DICTADA EL PRIMERO DE DICIEMBRE POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO

15.- Con fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, procedió a acordar respecto a la solicitud de prórroga para estar en posibilidades de dar cumplimiento a la sentencia de fecha primero de diciembre, ordenando remitir las constancias del cumplimiento dentro de las veinticuatro horas siguientes, conminando al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana, a efecto de que en lo subsecuente se apege a los plazos establecidos por el órgano jurisdiccional, acordando lo siguiente:

ACUERDA:

ÚNICO.- ES PROCEDENTE OTORGAR PRÓRROGA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LO PRECISADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

16.- Finalmente con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, de nueva cuenta el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, procedió a acordar respecto al cumplimiento de la sentencia de fecha primero de diciembre del año en curso.

Tal como se señaló anteriormente, una vez dictada la sentencia, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos con fecha diecisiete de diciembre del año en curso, acordó el cumplimiento parcial de la sentencia de fecha primero de diciembre de la presente anualidad.

Asimismo, con fecha veinte de diciembre del año en curso, el Tribunal Local concedió por única ocasión prórroga de cuarenta y ocho horas, a efecto de que se remitiera la constancia del ciudadano Eduardo Herrera Toledo, motivo por el cual ha determinado lo siguiente:

[...]

Así entonces, si bien la responsable no remite las documentales por las cuales se acredite que se acudió al domicilio del ciudadano Eduardo Herrera Toledo, no menos cierto es que, remite el acuse de la constancia de asignación ordenado a través de la sentencia de fecha primero de diciembre y de los dos acuerdos plenarios de fechas diecisiete de diciembre y veinte del mismo mes, de ahí que la materia de la resolución ya se haya cumplido.

En esa tesitura, si el último acuerdo plenario fue notificado a la responsable el veinte de diciembre, teniendo hasta el veintidós para cumplir y enviado las constancias el veintiuno, es claro que fue en el plazo de la prórroga otorgada.

Sin embargo, resulta procedente **CONMINAR** a la responsable para que en lo subsecuente se apegue a las formas ordenadas por este Tribunal Electoral Local, dado lo previamente señalado.

[...]

Derivado de lo anterior, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, acordó lo siguiente:

ACUERDA

ÚNICO.- SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE Y EL ACUERDO PLENARIO DEL VEINTE DE DICIEMBRE EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS

Este es mi informe, gracias.

Cuernavaca, Morelos, a 22 de diciembre del año en curso.

INFORME. SIENDO LAS 11 HORAS CON 18 MINUTOS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE 2021, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO MORELOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIÓ EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/1409/2021-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/1446/2021-3 Y TEEM/JDC/1461/2021-3, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2259/2021.

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIÓ EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/1409/2021-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/1446/2021-3 Y TEEM/JDC/1461/2021-3, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2259/2021.

1.- **INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL.** Con fecha siete de septiembre del año dos mil veinte, inició el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el que se elegirán Diputados para la integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de la entidad.

2.- **JORNADA ELECTORAL.** El seis de junio, se llevó a cabo la jornada electoral en la que se eligieron diputadas y diputados locales e integrantes de ayuntamientos

3.- **ACUERDO IMPEPAC/CME-OCUITUCO/0064/2021,** con fecha diez de junio el Consejo Municipal, realizó el cómputo de los resultados, la declaración de validez y calificación de la elección de Presidencia y Síndica Municipal del Ayuntamiento, así como la entrega de las constancias de asignación respectivas.

4.- **ACUERDO IMPEPAC/CEE/371/2021.** Con fecha trece de junio de, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral de este Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el acuerdo mediante el cual se emitió la declaración de validez y calificación de la elección respecto del cómputo total y la asignación de regidurías del Ayuntamiento, así como la entrega de las constancias de asignación respectivas.

5.- Con fecha catorce de junio, el ciudadano Jacobo Ortuño René, presentó Juicio ciudadano en contra del acta de sesión ordinaria permanente de cómputo municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento de Ocuituco, así como los acuerdos contenidos en la misma ante el Consejo Municipal Electoral, mismo que quedo radicado con el número de expediente **TEEM/JDC/1409/2021.**

6.- Con fecha dieciocho de junio los ciudadanos Roberto Morales Pérez, Luis Uriel López Gutiérrez y Erick Wenceslao Morales Castillo, presentaron Juicio Ciudadano, mismos a los que les fueron otorgados los números de expedientes **TEEM/JDC/1465/2021** y **TEEM/JDC/1461/2021.**

7.- Con fecha cuatro de septiembre del año en curso, el pleno determinó revocar el acuerdo **IMPEPAC/CEE/371/2021.**

8.- Ante la emisión de la resolución, inconforme con ello la ciudadana Erika Karina Cazarez Maldonado, interpuso juicio ciudadano a fin de controvertirla siendo resuelto el veinticinco de noviembre, en autos del expediente **SCM-JDC-2259/2021,** en la cual revocó la sentencia a fin de emitir una nueva en los términos ordenados.

9.- Derivado de las elecciones del pasado seis de junio, el Consejo Municipal responsable llevó a cabo el cómputo Municipal el día nueve de junio, en términos del artículo 245 del Código Electoral Local, resultando ese día la incidencia de la quema de paquetes electorales por habitantes del Municipio de Ocuituco, Morelos, lo que llevo a suspenderse y a reanudarse al día siguiente.

De lo sucedido el día de los cómputos a realizarse por el Consejo Municipal Electoral el promovente del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, identificado con clave TEE/JDC/1409/2021-3, la causa de pedir, consistente en que a su juicio existe una vulneración a la democracia participativa y libre como a los principios de legalidad constitucionalidad de tal suerte que, de los hechos suscitados su pretensión radica en declarar la nulidad de la elección, ordenando nuevas elecciones.

Por otro lado, el resto de los promoventes consideran que con la emisión del acuerdo **IMPEPAC/CEE/371/2021,** de fecha catorce de junio, en el cual el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó la integración de Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Ayuntamiento, fue de manera equivocada.

Así entonces, la causa de pedir radica en que a su consideración se viola sus derechos político electorales en su vertiente de acceso al cargo, toda vez que se les impidió ser integrante del Ayuntamiento, señalando que la autoridad realizó una incorrecta valoración de los requisitos y lineamientos de acciones afirmativas.

Como resultado, su pretensión radica en revocar el acto impugnado a efecto que se integre a los actores al Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos, como Regidores Municipales.

De manera que el Tribunal Electoral Local arribo a la conclusión de que los temas fundamentales de los promoventes se basan en lo siguiente:

- A) Las incidencias presentadas en el Municipio de Ocuituco, específicamente la quema de paquetes electorales, si incidieron en la jornada electoral de manera grave.
- B) La asignación de regidurías realizada por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.

Ante ello, el actor del expediente TEEM/JDC/1409/2021-3, considera que debe declararse la nulidad de la elección toda vez que a su juicio no se garantizó entre otros principios el de certeza jurídica, esto debido a la quema de paquetes electorales que hubo en el Municipio de Ocuituco, el día en que se estaba llevando el cómputo de los votos, por habitantes de ese Municipio.

Al respecto el Tribunal Electoral Local, considero sus agravios infundados por las razones que a continuación se desarrollan:

Tal como lo expreso el promovente, el día nueve de junio se presentaron disturbios en las instalaciones del Consejo Municipal Electoral, fecha en que se disponían a realizar el cómputo, sin embargo, habitantes de ese Municipio arribaron al bien inmueble a realizar confrontas por la votación obtenida y el triunfo preliminar que hasta ese entonces se había dado a conocer a la población.

De lo expuesto, se puede dilucidar que los sucesos tuvieron lugar con posterioridad a la jornada electoral, esto es hasta el tercer día de la elección, una vez que la población de Ocuituco, se había dado cita para ejercer su voto activo.

Ahora bien, del encarte elaborado por el Instituto Nacional Electoral, se observa que le correspondieron a Ocuituco las siguientes secciones y casillas:

SECCIÓN	CASILLA
569	B
569	C1
569	C2
570	B
570	C1
571	B
571	C1
572	B
572	C1
573	B
573	C1
574	B
574	C1
575	B
575	C1
575	C3
576	B
576	C1
577	B
577	C1
578	B
578	C1
578	C2

Mismas que coinciden con las listas en la página del IMPEPAC, que fue utilizada para dar a conocer a la ciudadanía los resultados preliminares.

Ante la respuesta de los institutos políticos a los cuales el Tribunal Electoral Local solicitó información, y de los que no se obtuvo constancia alguna o copia de las actas de escrutinio y cómputo, podría aparentemente haber sido suficiente para anular la elección de Ocuituco, sin embargo de lo que fue remitido por el tercero interesado, representante del PAN, junto con lo enviado por el Secretario del Consejo Municipal Electoral del IMPEPAC, así como de la inspección de fecha veintitrés de junio, realizada por la ponencia instructora a la página del PREP utilizado por este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; al hacer un análisis de cada uno y de manera generalizada se

obtuvo la misma información salvo por la sección 571 B en la que el Partido actor mostró una fotografía de un cartel del resultado obtenidos al parecer de 436, sin embargo de la obtenida por la autoridad responsable se observan 435 votos, en esa tesitura aun cuando ese resultado no es un error determinante ya que el primer lugar obtuvo 144 y el segundo 6110 que en ambos documentos coincide la diferencia entre estos es 83.

Motivo por el cual, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, determino que era suficiente para validar la elección del Municipio de Ocuituco Morelos, ya que son coincidentes y debe privilegiarse la votación obtenida de los comicios llevados a cabo el seis de junio.

No obstante que si tuvieron lugar los hechos violentos el día nueve de junio, no se impidió o vio afectada la votación el día de la jornada electoral, al haber quedado registrados los votos en las actas de escrutinio y cómputo llenadas por los integrantes de las mesas directivas de casillas, se desprende entonces que no hubo un siniestro el día de la elección que tuviera un efecto irremediable de la votación obtenida y levantada.

Los hechos suscitados no impidieron el normal desarrollo de la jornada electoral y que la participación ciudadana se viera mermada o conculcada por otra situación de caso fortuito o fuerza mayor que no permitiera a la ciudadanía ejercer su derecho de voto pasivo, por tanto, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos consideró que debe privilegiarse la votación recibida en las mesas receptoras.

Por otro lado, los actos de los habitantes que se presentaron el día del cómputo municipal fue un hecho no atribuible a los integrantes del Consejo Municipal Electoral, porque actuó bajo los parámetros que rige el Código Electoral Local, al resguardar los paquetes electorales, sin embargo surgió un caso extraordinario que no estuvo dentro de su alcance, salvaguardar en la medida de lo posible la documentación, al estar en peligro también su seguridad, hecho que mucho menos fue imputable a la demás ciudadanía en general que se dio lugar a concurrir a las votaciones previas el día del cómputo municipal, este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, no actuó inmediatamente ante el inminente disturbio, no se vio afectada de manera irreparable la votación de la población de Ocuituco.

Por lo que en consecuencia, el Tribunal Electoral Local confirma la validez de la elección con la finalidad de preservar el sufragio de la ciudadanía de Ocuituco, ejerciendo su derecho constitucional de votar en la elección popular 2020-2021

Ahora bien, tal como lo ha razonado la Sala Regional, se determina una asignación directa por aplicación de la fórmula para los partidos políticos con derechos a la misma; luego, de proceder, el ajuste para alcanzar la paridad de género; de inmediato, lo concerniente a la representación indígena conforme al porcentaje, registro de la presidencia municipal o sindicatura con personas indígenas, así como de dos regidurías asignando al cado del Ayuntamiento dos regidurías identificadas con los numerales 2 y 3; finalmente, calmar el reparto con persona perteneciente a un grupo vulnerable.

Así este Consejo Estatal Electoral en una primera asignación lo hizo de la siguiente manera:

PARTIDO POLITICO	CARGO	PARIDAD DE GÉNERO	INDIGENA	GRUPO VULNERABLE	NOMBRE
PAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIO	HOMBRE	X		JUAN JESÚS ANDRÉS GARCÍA
	PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	HOMBRE	X		CARLOS ALFREDO FLORES BARRANCO
PAN	INDICATURA MUNICIPAL PROPIETARIO	MUJER	X		ROSALBA BARRANCO
	INDICATURA MUNICIPAL SUPLENTE	MUJER	X		SABEL AYALA VELAZQUEZ
PR	PRIMER REGIDURIA PROPIETARIO	HOMBRE			TEODORO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
	PRIMERA REGIDURIA SUPLENTE	HOMBRE			OSCAR JARA BELGARDUO
PR	SEGUNDA REGIDURIA PROPIETARIO	HOMBRE			DEY HENRIQUEZ MORALES
	SEGUNDA REGIDURIA SUPLENTE	HOMBRE			YONATHAN AYALA MORALES
PT	TERCER REGIDURIA PROPIETARIO	HOMBRE			JESÚS ROSAS MARCHENO
	TERCERA REGIDURIA SUPLENTE	HOMBRE			OSCAR ALTAMIRANO RODRIGUEZ

De esta manera el ajuste que ordena la Sala Regional, de reasignación para alcanzar la paridad de género debe iniciarse por el partido político que recibió menor porcentaje de votación, identificado en el caso por el Partido del Trabajo.

Esto derivado al acuerdo IMPEPAC/CME-OCUITUCO/004/2021, en el que el Partido del Trabajo, registro candidaturas y del cual se tiene que la candidatura que el partido político

dispuso en la regiduría dos le corresponde a una integrada por mujeres, la cual se debe ser la que asigne por paridad de género, para quedar de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PARIDAD DE GÉNERO	INDÍGENA	GRUPO VULNERABLE	NOMBRE
PAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIO	HOMBRE	X		JUAN JESÚS ANDRÉS GARCÍA
	PRIMER REGIDURÍA SUPLENTE	HOMBRE	X		CARLOS ALFREDO FLORES SARRANCO
PAN	PRIMER REGIDURÍA SUPLENTE	MUJER	X		ROSALBA BARRANCO
	PRIMER REGIDURÍA SUPLENTE	MUJER	X		ISABEL AYALA VALLADARES
PT	PRIMER REGIDURÍA PROPIETARIO	HOMBRE			RICARDO GONZÁLEZ CORTÉS
	PRIMER REGIDURÍA SUPLENTE	MUJER			ESMERALDA
PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PARIDAD DE GÉNERO	INDÍGENA	GRUPO VULNERABLE	NOMBRE
PRIMER REGIDURÍA SUPLENTE	PRIMER REGIDURÍA SUPLENTE	HOMBRE			ERIK WENCESLAO MORALES CABRILLO
	PRIMER REGIDURÍA SUPLENTE	HOMBRE			SONIA HERRERA AYALA MORALES
PT	PRIMER REGIDURÍA SUPLENTE	MUJER	X		ROSALBA GARCÍA FERRERA
	PRIMER REGIDURÍA SUPLENTE	MUJER	X		ROSALBA GARCÍA FERRERA

De esta manera la Sala Regional razonó que se cumple con el principio de paridad toda vez que tratándose de cabildos cuya integración resulte en regidurías con número impar, se entenderá que se está ante una integración paritaria en la medida que en cada género se encuentre lo más cercano al cincuenta por ciento, lo que constituye un acercamiento aceptable, sin constituir estrictamente una conformación paritaria.

Así al aplicar los Lineamientos de Paridad, el Ayuntamiento queda integrado por tres hombres y dos mujeres, resulta que se encuentra numéricamente cercano a conformarse de manera paritaria, sin que se establezca el ideal del cincuenta por ciento para cada género.

Ahora bien, de acuerdo a los términos de la Sala Regional, después de haber llevado a cabo lo correspondiente para colmar el principio de paridad de género, resulta procedente realizar el reparto a las regidurías identificadas con los numerales 2 y 3, a fin de que sean integradas con personas pertenecientes a un grupo indígena, de conformidad con los artículos 12, 13 y 27 de los Lineamientos Indígenas.

Esto es así, ya que la Sala Regional ha razonado que este órgano comicial, realizó una interpretación equivocada en la asignación de regidurías al haber sido electas dos personas para los cargos de presidencia municipal y sindicatura con la autoadscripción indígena, se colmaba el principio de incorporar en las regidurías 2 y 3 de conformidad con lo que se ha señalado respecto del artículo 27 de los Lineamientos de Indígenas.

Sin embargo refirió que los Lineamientos Indígenas, consideran la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, con independencia de los registros y asignaciones que se lleven a cabo por el principio de mayoría relativa destinado única y exclusivamente para el cargo de la presidencia municipal y sindicatura.

De ahí, se debe tomar en cuenta que esa asignación por el principio de mayoría relativa aun perteneciendo al grupo indígena, para el caso del Ayuntamiento, no cumple con la exigencia establecida por el artículo 27 de los Lineamientos Indígenas en el sentido de que deben asignarse a las regidurías 2 y 3 personas con esa condición.

En ese sentido, el hecho de que este Instituto justificara que se cumplía la asignación de mérito fundamentándose en datos que se contienen en el inciso b) del artículo 12 de los Lineamientos Indígenas, correspondientes al Ayuntamiento y no en el artículo 27 de la misma normativa que dispone de manera expresa las regidurías que deberían ser asignadas al Ayuntamiento, obedece a una indebida interpretación de las previsiones normativas aplicables al caso.

De esta manera, explicó que respecto de la regiduría 3, en donde al Partido del Trabajo, por haber sido el que recibió menor porcentaje de votación, le fue reasignado el mencionado puesto por paridad de género, resulta de manera coincidente que las personas de género mujer también fueron registradas por el Partido Político como

indígenas, por lo que resulta inconcuso que ostentan una calidad de interseccionalidad al ser mujeres e indígenas lo que les permite conservar dicha asignación al extremo de cumplir con la exigencia de paridad de género y de posición de persona indígena conforme a la normativa aplicable, sin que ello se contemple como una limitante en la ley.

En el caso de la regiduría 2, se tiene que el partido Encuentro Social Morelos que representa el segundo con menor porcentaje de la votación de conformidad con el acuerdo IMPEPAC/CMEOCUITUCO/011/2021, realizó diversos registros.

De esta manera, este órgano comicial en el primer ejercicio de asignación otorgo al Partido Encuentro Social Morelos, la regiduría identificada con el número 2 conforme al orden de prelación de las listas registradas por el Instituto Político, esto es, en favor de la fórmula integrada por Erik Wenceslao Morales Castillo y Yonathan Ayala Morales.

Ello en consideración al respeto del principio de certeza la autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos y atendiendo el orden de prelación que el Partido Encuentro Social Morelos dispuso al registrar sus candidaturas, debe asignarse a Erika Karina Cazarez Maldonado y Ma. Guadalupe Gallardo Estudillo, debido a que ambas se registraron y consideraron como indígenas, quedando el Ayuntamiento:

PARTIDO POLITICO	CARGO	PARIDAD DE GÉNERO	INDIGENA	GRUPO VULNERABLE	NOMBRE
PAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPOSITARIO	HOMBRES	X		JUAN JESUS ANDRÉS GARCÍA
	PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	HOMBRES	X		CARLOS ALBERTO RUIZ BARRANCO
PAN	INDICATURA PROPOSITARIO	MUJER	X		ROSALBA BARRANCO
	INDICATURA SUPLENTE	MUJER	X		ISABEL AYALA VALLADARES
PT	PRIMERA REGIDURÍA PROPOSITARIO	HOMBRES			TEODORO GONZÁLEZ CORTES
	PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE	HOMBRES			OSCAR LARA DELGADILLO
C.C.C.	SEGUNDA REGIDURÍA PROPOSITARIO	MUJER	X		ERIKA KARINA CAZAREZ MALDONADO
	SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE	MUJER	X		MA. GUADALUPE GALLARDO ESTUDILLO
PT	TERCERA REGIDURÍA PROPOSITARIO	MUJER	X		OSCAR LARA DELGADILLO
	TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE	MUJER	X		ERICKA KARINA CAZAREZ MALDONADO

De esta manera, con base en el acuerdo IMPEPAC/CMEOCUITUCO/009/2021, los ciudadanos Teodoro González Cortes y Oscar Lara Delgadillo no encuentran dentro de algún grupo vulnerable, logrando encontrarlo hasta el registro de los ciudadanos Arturo Pérez Martínez y Arturo Díaz Pérez, quienes aparte también resultan indígenas.

Motivo por el cual el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, determinó que resultan parcialmente fundados los agravios de la parte actora del expediente TEEM/JDC/1461/2021-3, suficientes para revocar el acuerdo impugnado, con base en la estrictamente ordenado por la Sala Regional, pero a la postre insuficientes para el otorgamiento de la regiduría correspondiente al Partido Encuentro Solidario, puesto que la Sala Regional de la Ciudad de México, refirió que con apego a la normativa aplicable y en armonía con los principios de autoorganización y autodeterminación y de registro de candidaturas conforme al orden de prelación decidido por los partidos políticos con derecho de asignación de regidurías para la integración del Ayuntamiento, la conformación del cabildo queda de la manera siguiente:

PARTIDO POLITICO	CARGO	PARIDAD DE GÉNERO	INDIGENA	GRUPO VULNERABLE	NOMBRE
PAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPOSITARIO	HOMBRES			JUAN JESUS ANDRÉS GARCÍA
	PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	HOMBRES	X		CARLOS ALBERTO RUIZ BARRANCO
PAN	INDICATURA PROPOSITARIO	MUJER	X		ROSALBA BARRANCO
	INDICATURA SUPLENTE	MUJER	X		ISABEL AYALA VALLADARES
PT	PRIMERA REGIDURÍA PROPOSITARIO	HOMBRES	X	X	ARTURO PÉREZ MARTÍNEZ
	PRIMERA REGIDURÍA SUPLENTE	HOMBRES		X	ARTURO DÍAZ PÉREZ
C.C.C.	SEGUNDA REGIDURÍA PROPOSITARIO	MUJER	X		ERIKA KARINA CAZAREZ MALDONADO
	SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE	MUJER	X		MA. GUADALUPE GALLARDO ESTUDILLO
PT	TERCERA REGIDURÍA PROPOSITARIO	MUJER	X		OSCAR LARA DELGADILLO
	TERCERA REGIDURÍA SUPLENTE	MUJER	X		ERICKA KARINA CAZAREZ MALDONADO

Lo anterior al resultar parcialmente fundados los agravios del juicio de la ciudadanía TEEM/JDC/1461/2021, suficientes para revocar el acuerdo impugnado, ordenando a este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que dentro de plazo de dos días se entregaran las constancias de regidurías ateniendo al recuadro previo.

Determinando el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, resolver lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO.- SON INFUNDADOS LOS AGRAVIOS DEL PROMOVENTE DEL JUICIO DE LA CIUDADANIA TEEM/JDC/1409/2021-3, Y POR LO TANTO SE VÁLIDA LA ELECCION DE OCUITUCO, MORELOS, EN LOS TERMINOS RAZONADOS EN EL PRESENTE FALLO.

SEGUNDO.- RESULTAN PARCIALMENTE FUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPUESTOS POR LOS ACTORES DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/1446/2021-3, PERO INOPERANTES, EN LOS TERMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE SENTENCIA.

CUARTO.-SE REVOKA EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/371/2021 EN LOS TERMINOS RAZONADOS EN LA PRESENTE SENTENCIA, Y EN CONSECUENCIA SE ORDENA AL IMPEPAC ACATAR LO ATENTAMENTE ORDENADO EN LOS EFECTOS DEL FALLO.

QUINTO.-INFORMESE DEL PRESENTE FALLO A LA SALA REGIONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

9.- Con fecha diecisiete de diciembre del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dicto acuerdo para resolver sobre el cumplimiento de la sentencia dictada de fecha veintisiete de noviembre del año en curso.

Advirtiendo que con números de oficios **IMPEPAC/SE/JHMR/5788/2021** e **IMPEPAC/SE/JHMR/5906/2021**, se exhibió ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos acusas de las constancias de las ciudadanas y ciudadanos siguientes:

- **Rocío Gutiérrez Valentín**
- **Erika Karina Cazarez Maldonado**
- **Olga Lidia García Parra**
- **Arturo Pérez Martínez**
- **Arturo Díaz Pérez**

Constancias que fueron válidamente entregadas como a continuación se muestra:

PARTIDO POLÍTICO	CARGO	PAISAD SU GÉNERO	EDAD	ESTADO VOTABLE	NOMBRE	CONSECUENCIA ENTREGADA
	PRIMER REGIDURÍA PROPIETARIO	HOMBRE	X	X	ARTURO PÉREZ MARTÍNEZ	✓
	PRIMER REGIDURÍA SUPLENTE	HOMBRE	X	X	ARTURO DÍAZ PÉREZ	✓
	SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO	MUJER	X		ERIKA KARINA CAZAREZ MALDONADO	✓
	SEGUNDA REGIDURÍA SUPLENTE	MUJER	X		MA, GUARAUPE GALARDO ESTRIBELLO	✓
	TERCER REGIDURÍA PROPIETARIO	MUJER	X		OLGA LIDIA GARCÍA PARRA	✓
	TERCER REGIDURÍA SUPLENTE	MUJER	X		ROCÍO GUÍÑERRE VALENTÍN	✓

Haciendo únicamente entrega a los candidatos propietario y suplente de la primera regiduría, postulados por el Partido Humanista de Morelos, y a las candidatas propietaria y suplente de la tercera regiduría postuladas por el Partido del Trabajo y, únicamente el acuse de la constancia de la candidata propietaria de la segunda regiduría postulada por el partido Encuentro Social Morelos, siendo omiso en remitir el acuse de la ciudadana suplente de dicha fórmula, como puede apreciarse en la tabla que antecede.

Asimismo, con el número de oficio **IMPEPAC/SE/JHMR/5954/2021**, de fecha diez de diciembre del año en curso, se exhibió ante el Tribunal Local copia certificada de la razón de oficialía electoral de fecha nueve de diciembre del año en curso, a través de la cual se hizo de conocimiento al órgano jurisdiccional la falta de contestación de llamadas a la ciudadana en cuestión y su inasistencia a las instalaciones de este Instituto Local, para la entrega de su constancia que la acredita como Regidora suplente.

Derivado de lo anterior, el Tribunal Local manifestó que no se advierte la fijación de un citatorio ante el domicilio de la ciudadana, pues como autoridad electoral administrativa, se cuentan con los medios idóneos a través de los cuales es posible constituirse en el domicilio particular de la ciudadana María Guadalupe Gallardo Estudillo.

Motivo por el cual, el Tribunal Electoral Local, advirtió que este Instituto no ha dado cumplimiento total a la sentencia dictada en fecha veintisiete de noviembre en los juicios de la ciudadanía que nos ocupa, por lo anterior, determinó ordenar para que un plazo de veinticuatro horas se ejecutaran las acciones conducentes a efecto de que por conducto de quien se designara se acudiera al domicilio particular de la ciudadana María Guadalupe Gallardo Estudillo, con la finalidad de entregar la constancia o en su caso la notificación del acuerdo del Consejo para que se estuviera en aptitudes de hacerse sabedora de que puede acudir a las instalaciones de este Instituto Local, acordando lo siguiente:

ACUERDA:

PRIMERO.- SE DECRETA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA SENTENCIA DICTADA EL VEINSIETE DE NOVIEMBRE, POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- INFORMESE A LA SALA REGIONAL DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

10.- Finalmente con fecha veinte de diciembre del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, procedió a otorgar respecto de la solicitud de prórroga a efecto de que se estuviera en posibilidades de dar cumplimiento a la sentencia de fecha veintisiete de noviembre del año en curso.

Determinando que no es procedente entrar al otorgamiento de la prórroga solicitada si a la fecha del dictado del acuerdo ya se cuenta con lo ordenado mediante diverso acuerdo plenario de fecha diecisiete de diciembre, con la precisión de que se ejecutó de manera extemporánea, y ante tal cuestión lo conducente por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, fue conminar a este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que en lo subsecuente se apegue a los plazos establecidos por el órgano jurisdiccional, acordando así lo siguiente:

ACUERDA:

PRIMERO.- SE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DE FECHA VEINSIETE DE NOVIEMBRE Y EL ACUERDO PLENARIO DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE Y EL ACUERDO PLENARIO DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

SEGUNDO.- INFORMESE A LA SALA REGIONAL DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Este es mi Informe, gracias.

Cuernavaca, Morelos, a 21 de diciembre del año en curso.

INFORME. SIENDO LAS 11 HORAS CON 20 MINUTOS, DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2021, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2230/2021 Y SU ACUMULADO SCM-JDC-2231/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2230/2021 Y SU ACUMULADO SCM-JDC-2231/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México en sesión pública resolvió confirmar la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, al resolver el juicio de la ciudadanía identificado con la clave del expediente **TEEM/JDC/1374/2021-2** y su acumulados.

1.- **INICIO DEL PROCESO ELECTORAL Y JORNADA ELECTORAL.** El siete de septiembre del año dos mil veinte, inició el proceso electoral local en el estado de Morelos para elegir diputaciones e integrantes de los ayuntamientos. El seis de junio fue la jornada electoral.

2- **CÓMPUTO MUNICIPAL.** El nueve de junio el consejo municipal de Tlaquiltenango efectuó el cómputo de la elección de integrantes del Ayuntamiento, declaró la validez de la elección y entregó la constancia de mayoría a la planilla postulada por Morena, integrada por Carlos Franco Ruiz y Nohemí García Gaytán, como personas candidatas propietarias a la presidencia municipal y sindicatura, respectivamente, como se ejemplifica en la siguiente tabla:

Partido Político	Cargo	Género	Indígena	Vulnerable	Nombre
morena	Presidente Municipal Propietario	H			Carlos Franco Ruiz
	Presidente Municipal Suplente	H			Ignacio Díaz Montes
	Sindicatura Propietaria	M			Nohemí García Gaytán
	Sindicatura Suplente	M			Clara Claudia Herrera Lorencilla

3.- **Asignación de regidurías.** El trece de junio, el Consejo Estatal emitió el Acuerdo IMPEPAC/CEE/380/2021, por el cual llevó a cabo la asignación de las regidurías de representación proporcional del Ayuntamiento y ordenó la entrega de las respectivas constancias de asignación, en los siguientes términos:

Asignación hecha por el Consejo Estatal					
Partido Político	Cargo	Género	Indígena	Vulnerable	Nombre
	1º Regidor Propietario	H			Juan Martínez Sánchez
	1º Regidor Suplente	H			Hernán Ricardo Avelar Velez
	2º Regidor Propietario	H		X	Daniel Odilón Vera Sánchez
	2º Regidor Suplente	H		X	Kevin Rivera Saavedra
	3º Regidora Propietaria	M			Diana Cecilia Sánchez Contreras
	3º Regidora Suplente	M			Leticia Ocampo Figueroa
	4º Regidor Propietario	H	X		Emilio Javier Cabrera Quintero
	4º Regidor Suplente	H	X		Antonio Tapia Olivan
	5º Regidora Propietaria	M			Alma Delia Abarca García
	5º Regidora Suplente	M			Maria de Lourdes Torres Chávez

4.- **IMPUGNACIONES LOCALES.** A fin de controvertir dicha asignación los ciudadanos **Marlo Dirclo Trejo**, **Jesús Meléndez Cervantes** y **Adán Nava Zúñiga**, primeros regidores propietarios postulados por el PT, MORENA y MAS, respectivamente, promovieron juicios de la ciudadanía locales **TEEM/JDC/1397/2021**, **TEEM/JDC/1434/2021** y **TEEM/JDC/1452/2021** ante el Tribunal de Morelos.

5.- El catorce de septiembre, el Tribunal de Morelos resolvió de forma acumulada dichos medios de impugnación, cuya resolución finalizó con los siguientes puntos resolutivos:

RESUELVE

PRIMERO. Los agravios hechos valer por los actores resultan por una parte infundados, y por la otra parcialmente fundados y por otra improcedente.

SEGUNDO. Se modifica el acuerdo **IMPEPAC/CEE/380/2021** de catorce de junio, emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

TERCERO. En consecuencia, se dejan sin efectos las constancias de asignación otorgadas a los ciudadanos Juan Martínez Sánchez, Hernán Ricardo Avelar Valle, Daniel Odilón Vera Sánchez, Kevin Rivera Saavedra, Diana Cecilia Sánchez Contreras, Leticia Ocampo Figueroa,

Emilio Javier Cabrera Quintero, Antonio Tapia Olivan, Alma Della Abarca García y María de Lourdes Torres Chávez, postulados por los Partidos Políticos MORENA; RSP; PAN, PRI, MAS y PT, respectivamente.

Como consecuencia de la modificación por el Tribunal de Morelos, la nueva asignación de las regidurías del Ayuntamiento quedo integrada de la siguiente manera:

Asignación modificada por el Tribunal de Morelos					
Partido Político	Cargo	Género	Indígena	Vulnerable	Nombre
	1º Regidor Propietario	H			Jesús Meléndez Cervantes
	1º Regidor Suplente	H			Lenin Vladimir Morales Cabrera
	2º Regidor Propietario	H			Juan Martínez Sánchez
	2º Regidor Suplente	H			Hernán Ricardo Avelar Veloz
	3º Regidor Propietario	H		X	Daniel Odilon Vera Sánchez
	3º Regidor Suplente	H		X	Kevin Rivera Saavedra
	4ª Regidora Propietaria	M	X		Graciela Francisco García
	4ª Regidora Suplente	M	X		Mayra Kimberly Peralta Palafox
	5ª Regidora Propietaria	M		X	Emilio Javier Cabrera Quintero
	5ª Regidora Suplente	M		X	Antonio Tapia Olivan

5.- Inconformes con lo anterior, el diecinueve de septiembre, la parte actora presento diversos escritos de demanda ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos a fin de controvertir la sentencia impugnada, mismas que fueron remitidas a la Sala Regional.

Asimismo, contrario a lo expuesto por la actora, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, correctamente utilizo la votación efectiva ya depurada para la asignación de las regidurías, a diferencia del Consejo Estatal que indebidamente empleo la votación estatal.

De ahí que la Sala Regional considera que fue adecuado que el Tribunal Electoral del Estado de Morelos haya modificado la asignación realizada por el Consejo Estatal, por lo que fue correcto que se estimara que las cinco regidurías de representación proporcional correspondieran a los siguientes partidos políticos en el orden que a continuación se detalla:

Asignación de regidurías	
	Presidencia municipal propietaria y suplente
	Sindicatura propietaria y suplente
	Primera regiduría propietaria y suplente
	Segunda regiduría propietaria y suplente
	Tercera regiduría propietaria y suplente
	Cuarta regiduría propietaria y suplente
	Quinta regiduría propietaria y suplente

De esta manera, al permitírsele a Morena participar en la repartición de regidurías de representación proporcional, naturalmente existió un corrimiento de los demás partidos contendientes, que ocasionó que el PT dejara de figurar en la repartición de espacios, de ahí que los planteamientos que en lo particular formula el actor **Marlo Dirclo Trejo** para sostener que él tenía un mejor derecho para ocupar la regiduría de su partido político se tornan desde luego inatendibles, pues para ello es indispensable que este último pueda participar en la mencionada asignación, lo que en el caso no acontece.

Por cuanto a la aplicación de la acción afirmativa indígena en el espacio correspondiente a la cuarta regiduría y paridad de género, como quedó sintetizado previamente, la promovente **Diana Cecilia Sánchez Contreras** alega que el Tribunal responsable actuó de forma indebida al realizar un ajuste para cumplir con la acción afirmativa indígena y determinar que ello tenía que hacerse en el espacio relativo a la cuarta regiduría asignada al PRI, no obstante que dicho ajuste debió impactarse en la última regiduría asignada, esto es, en la correspondiente a la quinta regiduría que fue para MAS.

La enjuiciante afirma que en su calidad de mujer, tenía un mejor derecho a ser designada en el espacio correspondiente a la regiduría del PRI, al haber sido postulada por este último como su primera opción en su lista de candidaturas; no obstante, en su lugar el Tribunal de Morelos determinó poner a la fórmula de mujeres que ese instituto político postuló como su última opción, al haber sido la única registrada como indígena, lo que a decir de la actora debía afrontarlo MAS en sus candidaturas al haber sido el partido político que menor porcentaje de votación obtuvo.

En concepto de la Sala Regional, los planteamientos devienen infundados.

Como es posible advertir, la obligación de cumplir el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento deriva de la impuesta en la Constitución y en diversos ordenamientos internacionales, lo que implica que los lineamientos de asignación emitidos por el IMPEPAC, que contienen medidas encaminadas a asegurar la integración paritaria de los órganos de gobierno, tienen sustento normativo suficiente para su expedición.

En ese sentido, lo infundado del planteamiento de la demandante radica en que, a juicio de la Sala Regional, los lineamientos de asignación establecen válidamente la regla de sustituir las fórmulas del género sobrerrepresentado iniciando por el partido político que obtuvo la menor votación, puesto que encuentra racionalidad en el cumplimiento del principio de paridad de género en la integración de los ayuntamientos.

En tal sentido, si bien la paridad de género es un principio rector permanente que rige en la integración de los órganos colegiados, tanto las acciones afirmativas como el principio de paridad tienen como fin el logro de la igualdad sustantiva o de facto, por lo que, en determinados contextos, ambos pueden coexistir en cualquier escenario de integración de órganos colegiados, cuando benefician a las mujeres y no se ponga en riesgo la integración paritaria de aquellos, como acontece en el caso, de ahí lo infundado del planteamiento.

En ese sentido, al haberse declarado infundados los agravios de la parte actora, la Sala Regional de la Ciudad de México, confirmó la sentencia impugnada, resolviendo en los términos siguientes:

RESUELVE

**PRIMERO.- SE ACUMULA EL JUICIO DE LA CIUDADANÍA
SCM-JDC-2231/2021 AL DIVERSO SCM-JDC-
2230/2021, EN LOS TÉRMINOS ANTES PRECISADOS.**

SEGUNDO.- SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN
IMPUGNADA.

Este es mi informe, gracias.

Cuernavaca, Morelos, a 16 de diciembre del año en curso.

INFORME. SIENDO LAS 11 HORAS CON 21 MINUTOS, DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE 2021 SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2288/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2288/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México en sesión pública resolvió modificar la sentencia **TEEM/JDC/1505/2021-3** y sus acumulados, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

1.- **JORNADA ELECTORAL.** El día seis de junio, se llevó a cabo la Jornada Electoral para elegir diversos cargos entre ellos los de integrantes del Congreso Local y de los Ayuntamientos en el Estado de Morelos.

2- **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.** El nueve de junio, el Consejo Municipal Electoral del IMPEPAC, realizó la sesión ordinaria, a efecto de realizar el escrutinio y cómputo del Ayuntamiento, en la cual se declaró la validez y calificación de la elección del Municipio, así como la entrega de constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras a la Presidencia Municipal y Sindicaturas, propietarios, propietarias y suplentes respectivamente, obteniendo los siguientes resultados:

TOTAL DE VOTOS EN EL MUNICIPIO		
	25 veintiocho	0.44% cero punto cuarenta y cuatro por ciento
	5 cinco	0.08% cero punto ocho por ciento
	5 cinco	0.08% cero punto ocho por ciento
	1302 mil trescientos dos	22.64% veintidos punto cincuenta y cuatro por ciento
	12 doce	0.21% cero punto veintuno por ciento
	63 sesenta y tres	0.01% ocho punto cero uno por ciento
	1341 mil trescientos cuarenta y uno	23.21% veintitres punto veintuno por ciento
	884 ochocientos ochenta y cuatro	15.30% quince punto treinta por ciento
	102 ciento dos	1.77% uno punto setenta y siete por ciento
	0 cero	0.00% cero por ciento
	1 uno	0.02% cero punto dos por ciento
	5 cinco	0.09% cero punto nueve por ciento
	918 novecientos dieciocho	15.89% quince punto ochenta y nueve por ciento
	0 cero	0.00% cero por ciento
	0 cero	0.00% cero por ciento
	5 cinco	0.09% cero punto nueve por ciento
	0 cero	0.00% cero por ciento
	0 cero	0.00% cero por ciento

TOTAL, DE VOTOS EN EL MUNICIPIO		
	0 cero	0.00% cero por ciento
	559 quinientos cincuenta y nueve	9.66% nueve punto sesenta y ocho por ciento
	0 cero	0.00% cero por ciento
CANDIDATAS Y CANDIDATOS NO REGISTRADOS	23 veintitrés	0.40% cero punto cuarenta por ciento
VOTOS NULOS	127 ciento veintisiete	2.20% dos punto veinte por ciento
TOTAL	5777 cinco mil setecientos setenta y siete	100% cien por ciento

3.- Acuerdo IMPEPAC/CEE/387/2021. En sesión extraordinaria llevada a cabo el día trece de junio, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC aprobó acuerdo mediante el cual realizó la asignación de las regidurías en el Ayuntamiento, realizando la entrega de las constancias respectivas.

Asimismo, emitió la declaración de validez y calificación de la elección, respecto del cómputo total y la asignación de regidurías en el Ayuntamiento; así como, la entrega de las constancias de asignación respectivas a las regidurías, quedando en los siguientes términos:

MUNICIPIO	ACTOR POLÍTICO	CARGO	CANDIDATURA PROPIETARIA	SUPLENTE	ACCIÓN AFIRMATIVA
ZACUALPAN DE AMILPAS		1ER. REGIDURÍA.	JOEL BARRANCO FLORES	EUGENIO POZOS GARCIA	GRUPO VULNERABLE
ZACUALPAN DE AMILPAS		2DA. REGIDURÍA.	PILAR VELAZQUEZ TAPIA	SARA PEREZ TURJUAN	INDIGENA Y GRUPO VULNERABLE
ZACUALPAN DE AMILPAS		3ERA. REGIDURÍA.	RICARDO RODRIGUEZ ARAGON	ISIDRO MARTINEZ MARIN	INDIGENA

4.- Para controvertir el acuerdo **IMPEPAC/CEE/387/2021**, el veintidós de junio el ciudadano **Ignacio Serrano Barreto**, **Jesús Marcelino Ortiz Caltempa** e **Irma Flores Barreto**, presentaron recurso de inconformidad contra el acuerdo del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual se le entregó la constancia a **Ricardo Rodríguez Aragón** la constancia de asignación a la tercera regiduría, en su calidad de indígena.

5.- El cuatro de septiembre, la autoridad responsable emitió sentencia mediante la cual, revocó parcialmente el acuerdo **IMPEPAC/CEE/387/2021**, por el que se aprobó la asignación de regidurías en el Ayuntamiento y otorgó la constancia de asignación a **Irma Flores Barreto**, al considerar que no se había respetado el Convenio de alternancia, aunado a que dicha ciudadana si bien no se postuló en calidad de indígena, lo cierto es que existe documentación que acredita su calidad.

6.- Inconforme con lo anterior, el ciudadano **Ricardo Rodríguez Aragón**, presentó ante el Tribunal Local, juicio federal a efecto de controvertir la sentencia referida

en el párrafo que antecede, integrándose el expediente con la clave de identificación **SCM-JDC-2288/2021**, en el que se estudió lo siguiente:

La pretensión esencial del actor es que se inaplique el Convenio de alternancia y se le restituya a la tercera regiduría, toda vez que a su decir, el referido Convenio resulta inaplicable e impreciso, provocando la falta de certeza jurídica del sistema electoral y por ende violatorio del derecho humano de votar y ser votado.

Además, alude que la ciudadana Irma Flores Barreto registrada en la fórmula uno, no fue inscrita como indígena y que fue hasta la instancia primigenia que adjuntó sus documentos para acreditar dicha calidad, lo cual a dicho del actor produce una vulneración a los principios constitucionales que rigen la materia.

Finalmente se duele de que la resolución impugnada fue emitida por la responsable el cuatro de octubre del año en curso y que la misma no le fue notificada dejándolo en completo estado de indefensión, también señala que tampoco le fue notificada la interposición de los juicios locales resueltos en la sentencia que ahora impugna por lo que en su momento procesal no pudo interponer escrito de tercero interesado en defensa de sus derechos.

Por otro lado, es de precisarse que si bien una vez definida la paridad de género y las regidurías asignadas a personas que se autoadscriben como indígenas, procede garantizar el acceso de las personas pertenecientes a grupos vulnerables a los cargos de ayuntamiento que correspondan, en razón de una fórmula por regidurías.

Esto es, la asignación de candidaturas indígenas resulta una acción afirmativa preferente; es decir, para realizar modificaciones a las asignaciones de regidurías e incluir en el Ayuntamiento a alguna persona perteneciente a algún grupo en situación de vulnerabilidad, debe cuidarse que dicho cambio no se realice sobre una asignación que previamente hubiera sido otorgada a una candidatura indígena.

Así, del Acuerdo **IMPEPAC/CME-64/ZACUALPAN/2021**, mediante el cual este Instituto local resolvió lo relativo a la solicitud de registros presentada por el Partido Redes Sociales Progresistas para postular candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicaturas propietarias y suplentes, respectivamente, la lista de Regidurías, integrantes de la planilla del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos, en el mencionado acuerdo determinó aprobar las solicitudes de registro respecto a la postulación de candidaturas al cargo de presidencia municipal y sindicaturas propietarias y suplentes respectivamente; así como la lista de regidurías propietarias y suplentes respetivamente integrantes de la planilla de Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos; toda vez que fueron presentadas en tiempo y forma, cumpliendo con todos los requisitos que señala las leyes de la materia.

Ahora bien, en lo que interesa a la postulación de las regidurías fue de la forma siguiente:

Partido	Nombre de la candidatura	Cargo para el	Género	Edad	Se considera indígena	Es grupo en situación de vulnerabilidad	Se aprueba candidatura
---------	--------------------------	---------------	--------	------	-----------------------	---	------------------------

		que se postula					
RSP	Irma Flores Barreto	1er regidora propietaria	M	46	NO	NO	SI
RSP	Alma Gabriela Barreto Lopez	1er regidora suplente	M	29	NO	NO	SI
RSP	Ricardo Rodríguez Aragón	2do regidor propietario	H	38	SI	NO	SI
RSP	Isidro Marín Martínez	2do regidor suplente	H	54	SI	NO	SI
RSP	Donata Duarte Salas	3er regidora propietaria	M	43	SI	NO	SI
RSP	Aquilina Mejía Saavedra	3er regidora suplente	M	54	SI	NO	SI

De lo anterior, el órgano colegiado advirtió que:

La autoridad administrativa tuvo por acreditado que las personas **Ricardo Rodríguez Aragón, Isidro Marín Martínez, Donata Duarte Salas y Aquilina Mejía Saavedra**, se consideraron indígenas, cuando lo cierto es que de las constancias que obran autos respecto a los registros de las personas mencionadas únicamente existe la constancia emitida por **Araceli Flores Velázquez** en su carácter de ayudante del pueblo de Tlacotepec, Morelos, en la que alude a que **Ricardo Rodríguez Aragón**, cuenta con la calidad de persona indígena.

Por su parte, la Sala Regional advirtió que, del formato de solicitud de candidatura indígena, en lo que respecta a las personas **Donata Duarte Salas y Aquilina Mejía Saavedra**, no aludieron pertenecer a una comunidad indígena, puesto que tacharon el recuadro "NO", y tampoco las personas **Irma Flores Barreto y Alma Gabriela Barreto López**.

Y determinó precisar que este Instituto local incurrió en un error al señalar en el acuerdo **IMPEPAC/CME-64/ZACUALPAN/2021**, que **Donata Duarte Salas y Aquilina Mejía Saavedra**, cuentan con la calidad indígena, toda vez que como ya se mencionó en el formato de solicitud de candidatura no precisaron que pertenecían a una comunidad indígena, ni mucho menos presentaron documentación al respecto para acreditar dicha calidad.

Así, la Sala Regional considera que esta autoridad administrativa debe tener especial cuidado al momento de revisar las solicitudes de la postulación de las candidaturas, así como de los documentos que se presentan con motivo de los requisitos que se solicitan a las personas que desean ocupar algún cargo, como lo es en el caso de las regidurías, toda vez que al no tener cuidado se precisaron datos incorrectos y con ello genera la vulneración al principio de certeza que debe de regir en la emisión de los acuerdos mediante los cuales se precisan la aceptación de las candidaturas como en el caso del Partido Redes Sociales Progresistas.

En el caso, como ya se mencionó en un primer momento este instituto local le asignó la tercera regiduría del Ayuntamiento a **Irma Flores Barreto y Alma Gabriela Barreto Flores**, bajo la perspectiva de que se cumplía con el principio de paridad de género en virtud de encontrarse conformado con tres fórmulas de candidaturas de género hombre y dos fórmulas de candidaturas del género mujer, por tanto, mencionó que dicho órgano municipal se encontraba conformado paritariamente de manera natural.

Por otra parte, precisó que no se cumplía con la representación indígena, en razón de que el municipio de Zacualpan de Amilpas se deben asignar tres cargos a personas indígenas, el primero a la Presidencia Municipal o en su caso a una Sindicatura, y dos Regidurías; en ese tenor se adujo que le correspondería al Partido Redes Sociales en su primera regiduría a una mujer; sin embargo no cumplía con el requisito de asignación indígena, por lo que le otorgó la constancia de asignación al actor y al suplente al contar con la calidad de personas indígena.

Señalado lo anterior, la Sala Regional señala que este Instituto local dejó de observar el Convenio de alternancia, al mismo tiempo inobservó los derechos de las personas que estuvieron de acuerdo con la emisión del multicitado Convenio. Por tanto, como ya se ha hecho alusión, se debió respetar la autodeterminación y el sistema normativo de los pueblos en comento, así como lo decidido en las diversas reuniones que se llevaron a cabo, no obstante que en la legislación local no existiera el reconocimiento expreso de su sistema normativo interno, pues consta que las mismas se llevaron a cabo, con base en el referido sistema, y bajo los parámetros de regularidad constitucional se debe de respetar los acordado por las comunidades.

En ese sentido, la Sala Regional de la Ciudad de México, considera acertado lo sustentado por la responsable, ya que si bien la ciudadana **Irma Flores Barreto** adjuntó los documentos atinentes respecto a su calidad de indígena, y que si bien ha sido criterio del órgano colegiado en el juicio de revisión constitucional con la clave de identificación **SCM-JRC-95/2021 y ACUMULADOS** que ello puede suceder con motivo de la impugnación de los registros ante autoridad administrativa local y que se pueden exhibir documentales que acrediten lo contrario respecto a la acreditación de calidad indígena of en su caso, que en efecto se afirme que se cuenta con dicha calidad.

Por lo que respecta a **Alma Gabriela Barreto Flores**, no interpuso medio de impugnación alguno para acreditar su auto adscripción, de ahí que la Sala Regional de la Ciudad de México, considera que no se le puede otorgar el cargo de regiduría como suplentes, toda vez que se carece de algún documento susceptible de acredita que le asista de manera efectiva la calidad de indígena.

Lo anterior, en razón que bajo un esquema racional de la prueba, lo que tendría que haber sido demostrado es que contaba con dicha calidad, puesto que esta constituye el presupuesto fundamental para la actualización de la acción afirmativa, y si en cambio la exigencia probatoria se atribuyera a quien debiera desvirtuar esa calidad.

Es decir, para asegurar que en los Ayuntamientos se postularan personas que van a ocupar un cargo como lo es la regiduría de Zacualpan de Amilpas, debería quedar acreditados que, efectivamente fueran integrantes de las comunidades indígenas.

Por tanto, la manifestación de dicha pertenencia no podría provenir únicamente de la persona interesada, ni tampoco podría ser efectuada legítimamente por algún agente externo a la comunidad ni tampoco por el propio político postulante.

Lo anterior es así, porque en principio, el reconocimiento de una persona integrante de una comunidad debe provenir de la propia comunidad, a través de sus representantes.

De lo anterior, es posible arribar a dos conclusiones básicas en torno a la no acreditación de su calidad indígena por parte de **Alma Gabriela Barreto López**:

1. Que debía presentar ante esta autoridad administrativa electoral las constancias con las que se demostrara ser indígena, para lo cual se podía presentar, de manera enunciativa más no limitativa, las constancias con las que se acreditara: que prestó algún servicio comunitario o se desempeñó un cargo tradicional; se participó en reuniones de trabajo para resolver conflictos en la comunidad, o que se trata de un representante comunitario o de una asociación indígena, y

2. Dichas constancias debían ser expedidas por las autoridades electas conforme con el sistema normativo indígena correspondiente, asumiendo su responsabilidad de cara a la comunidad que representan respecto del reconocimiento que efectúan. Lo anterior, a través de las constancias que, sin exigir una formalidad determinada, permitieran advertir tanto la legitimidad del emisor, como el sentido inequívoco del reconocimiento como integrante de una comunidad indígena

En ese sentido, contrariamente a lo sustentado tanto por este Instituto local y la responsable, la Sala Regional de la Ciudad de México, considera que no existen elementos probatorios que generen convicción respecto la pertenencia de la ciudadana postulada a una comunidad o pueblo indígena.

De lo anterior, el órgano colegiado advierte que, si bien le correspondía la tercera regiduría del Ayuntamiento al partido Alternativa Social, debido a los votos que obtuvo, dicha regiduría debía ser asignada a una fórmula de la comunidad de Zacualpan de Amilpas, en términos del Convenio de Alternancia, lo cierto es que no postuló a persona que contara con la calidad indígena, de ahí que de manera excepcional se debe procurar respetar el Convenio de Alternancia, ya que de no hacerlo se trasgrediera a lo pactado entre ambos pueblos; siendo que como se refirió, de la revisión de los documentos presentados por la candidata propietaria es posible concluir que acreditó autoadscripción calificada indígena, es mujer y habitante de la comunidad de Zacualpan de Amilpas por lo que de manera excepcional es permisible revisar dicha autoadscripción, aunque esta no hubiera sido manifestada al momento de su registro, pues de lo contrario sería imposible integrar el Ayuntamiento cumpliendo tanto la medida de paridad como las acciones afirmativas y el referido convenio.

Según el Convenio de Alternancia, en la elección de este año del Ayuntamiento, las regidurías primera y tercera debían corresponder a personas integrantes de la comunidad de Zacualpan de Amilpas.

Atendiendo a las medidas para garantizar la paridad, por lo menos una regiduría debería corresponder al género femenino en el caso, de manera natural se cumple esta medida con la asignación de la regiduría distribuida a Movimiento Alternativa Social.

Los Lineamientos indígenas establecen que 2 regidurías debían ser asignadas a personas con autoadscripción calificada indígena, las cuales, atendiendo a dichos lineamientos, deberían corresponder a las regidurías segunda y tercera en caso de que la primera no fuera indígena.

La regiduría que correspondió al Partido del Trabajo fue asignada de manera preliminar a una fórmula de género masculino no indígena, se dijo que se cumplía con la cuita de grupos en situación de vulnerabilidad cuya pertenencia a la comunidad de Zacualpan no fue cuestionada. Además, de la revisión del resto de las fórmulas registradas por dicho instituto político es posible advertir que ninguna está integrada por personas indígenas que pertenezcan a la comunidad de Zacualpan de Amilpas.

Por su parte, la regiduría que correspondió a RSP había sido asignada por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC a la fórmula encabezada por el actor, pero como pertenece a la comunidad de Tlacotepec y eso infringía el Convenio de Alternancia, el Tribunal local la reasignó a la fórmula encabezada por **Irma Flores Barreto** y señaló que si bien no fue registrada como indígena por el Consejo Municipal, ante el órgano jurisdiccional sí acreditó tal identidad debiendo destacarse que de las demás fórmulas registradas por dicho partido, ninguna correspondía a personas indígenas de la comunidad de Zacualpan de Amilpas.

En ese sentido, la única manera de cumplir en la integración del Ayuntamiento con el Convenio de Alternancia, la paridad, y las acciones afirmativas para personas indígenas e integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad era considerando, de manera excepcional, la autoadscripción que **Irma flores Barreto** acreditó ante el Tribunal local pues de otra manera, al asignar la regiduría correspondiente a RPS se incumpliría el Convenio de Alternancia, o no se contaría con la representación indígena establecida en los Lineamientos indígenas.

Con lo anterior, a consideración de la Sala Regional al respetar el Convenio de Alternancia se estaría protegiendo el sistema pactado de ambos pueblos y con ello el voto que se emitió en esa reunión, aunado a que se respetaría su autonomía, su identidad cultural, sus prácticas políticas y culturales. En este sentido, los órganos jurisdiccionales tienen la obligación de conocer y sobre todo estudiar la realidad jurídica como es el caso del municipio de Zacualpan de Amilpas, por tanto, esta Sala regional al ser un órgano garante, en el reconocimiento de los diferentes sistemas jurídicos de dichos pueblos incluso antes de las reformas constitucionales en la materia, se debe respetar lo pactado en el referido convenio.

Por lo antes expuesto, la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, determino lo siguiente:

1. Se deja sin efectos la constancia emitida a favor Alma Gabriela Barreto López como regidora suplente de Zacualpan de Amilpas, toda vez que no acreditó la calidad Indígena.

2. Se conmina al Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana para que en lo sucesivo verifique adecuadamente los documentos que se adjunten al formato de solicitud de postulación de candidaturas, además que mientras la comunidad de Zacualpan de Amilpas y Tlacotepec no cambien el Convenio de Alternancia, debe ser respetado, estableciendo las medidas necesarias de ser conveniente desde la etapa de registro de las candidaturas- para tal efecto.

Modificando así la resolución impugnada en los términos que a continuación se detallan:

RESUELVE:

ÚNICO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA IMPUGNADA.

Este es mi informe, gracias.

Cuernavaca, Morelos, a 16 de diciembre del año en curso.

INFORME. SIENDO LAS 11 HORAS CON 23 MINUTOS, DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2021, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2300/2021, SCM-JDC-2301/2021, SCM-JDC-2302/2021, SCM-JDC-2303/2021, SCM-JDC-2305/2021, SCM-JDC-2306/2021, SCM-JDC-2337/2021 Y SCM-JDC-2356/2021, ACUMULADOS, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2300/2021, SCM-JDC-2301/2021, SCM-JDC-2302/2021, SCM-JDC-2303/2021, SCM-JDC-2305/2021, SCM-JDC-2306/2021, SCM-JDC-2337/2021 Y SCM-JDC-2356/2021 ACUMULADOS, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México en sesión pública resolvió revocar las sentencias pronunciadas por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano **TEEM/JDC/306/2021-3 y acumulados**, de fecha dos de octubre del año dos mil veintiuno, así como en el **TEEM/JDC/1555/2021-2**, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno; y en plenitud de jurisdicción determinó confirmar la elección del Concejo Municipal de Xoxocotla, Morelos para el periodo 2022-2024; y finalmente desechando de plano la demanda del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el expediente SCM-JDC-2237/2021, con base en lo siguiente:

En primer término, la parte actora cuestiona la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el pasado dos de octubre del presente año, en la que confirmó la elección para la conformación del Concejo Municipal efectuada el seis de junio del año en curso, resultando ganadora la Planilla 10, encabezada originalmente por el ciudadano Juan López Palacios, quien falleció el doce de junio siguiente, por lo que se asignó la Presidencia del Concejo Municipal a su suplente, Martín Flores González.

Dicha sentencia fue dictada por el Tribunal local en cumplimiento a lo ordenado por esta Sala Regional al resolver el diverso juicio ciudadano **SCM-JDC-1769/2021**, en el que revocó la sentencia que ese Tribunal había pronunciado el veinticuatro de julio de este año, para anular la citada elección a efecto de que, considerando que la creación del Consejo Electoral fue válida, estudiara los agravios relacionados con la legalidad de esa elección.

Sin embargo, en acatamiento a esa primera sentencia del Tribunal local, diversas personas integrantes del actual Concejo Municipal llevaron a cabo las acciones que el Tribunal responsable les ordenó, lo que derivó en una segunda elección para la conformación del Concejo Municipal, efectuada el tres de octubre del año en curso, en la que resultó ganadora la Planilla café, encabezada por el ciudadano Benjamín López Palacios.

Ante este escenario, el presidente del Concejo Municipal, previo acuerdo de dicho órgano constituido en calidad de Cabildo, emitió una Convocatoria para la celebración de una Asamblea General Comunitaria de las y los pobladores del municipio de Xoxocotla, Morelos, a celebrarse el veintiocho de octubre del año en curso, con la finalidad de que decidieran cuál de las dos elecciones debía prevalecer, resultando la voluntad mayoritaria en favor del proceso electivo verificado el tres de octubre previo, en el que resultó ganador el ciudadano Benjamín López Palacios.

Al respecto, la Sala Regional de la Ciudad de México, considero que la parte actora tiene razón al afirmar que el Tribunal Local no fue exhaustivo en su actuar, ya que no analizó a profundidad el tema de la elegibilidad de la planilla ganadora el seis de junio del año en curso, por lo que si bien dicha elección se verificó con apego a los Lineamientos, previamente acordados por las y los candidatos

participantes, en coordinación con el Consejo Electoral, lo cierto es que, contrario a lo que concluyó ese órgano jurisdiccional, dicha planilla resultaba inelegible, por lo que debió reponerse la elección.

No obstante lo anterior, se estimó que asiste razón al ciudadano Martín Flores González, actor en el juicio ciudadano identificado con la clave **SCM-JDC-2356/2021**, por cuanto señala que el Tribunal local se contradijo al declarar la validez de la elección de fecha tres de octubre de dos mil veintiuno, en la sentencia que emitió en el expediente **TEEM/JDC/1555/2021-2**, cuando todavía se encontraba pendiente de definición judicial ante la instancia federal lo relativo a la elección de seis de junio previo, misma que el propio Tribunal local también declaró válida y confirmó en la sentencia impugnada, por lo que su actuar resulta incongruente.

De modo que, atendiendo a diversos actos y hechos supervenientes, que han generado un estado de incertidumbre entre las y los habitantes del municipio de Xoxocotla, Morelos, en el caso concreto la Sala Regional de la Ciudad de México, estimó necesario reconocer la validez de la segunda elección llevada a cabo el pasado tres de octubre pues, de lo contrario, se estaría ante un escenario jurídico en el que las y los pobladores de dicho Municipio no tendrían aún su nuevo Concejo Municipal, no obstante haber acudido a votar en dos ocasiones (seis de junio y tres de octubre de este año) razón que llevo al Tribunal Constitucional en materia electoral a reconocer la validez de la Asamblea General Comunitaria llevada a cabo el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, conforme a su sistema normativo interno, en la que la gran mayoría de la población asistente decidió ratificar el triunfo del ciudadano Benjamín López Palacios, actor en el juicio ciudadano SCM-JDC-2300/2021, como nuevo presidente del Concejo Municipal para el periodo 2022-2024.

1. Ante la falta de Convocatoria para celebrar elecciones, por parte del Concejo Municipal en funciones, diversas ciudadanas y ciudadanos del municipio de Xoxocotla, Morelos se reunieron con algunas autoridades del Gobierno del Estado, de la Secretaría de Gobernación y de este Instituto Local, con la finalidad de establecer acuerdos para el desarrollo de la primera elección del Concejo Municipal, bajo los usos y costumbres (sistemas normativos internos) de la comunidad en cuestión.

2. Dichas reuniones tuvieron como resultado la creación del Consejo Electoral, así como la aprobación de los lineamientos.

3. Ante la falta de apoyos por parte de las autoridades electorales con las cuales tuvieron acercamientos, las y los candidatos participantes decidieron continuar con la elección de mérito, misma que se realizó el seis de junio del año en curso; esto es el mismo día en que se verificó la jornada electoral de los procesos electivos de orden constitucional, tanto federal como locales.

4. En esa elección obtuvo el triunfo el ciudadano **Juan López Palacios**, quien encabezaba la Planilla número 10, siendo su suplente el ciudadano **Martín Flores González**, persona que finalmente obtuvo la constancia de mayoría, ante el fallecimiento del primero, acaecida el doce de junio posterior.

5. No conformes con ese resultado, diversas personas promovieron medios de impugnación ante el Tribunal responsable, el cual dictó una primera sentencia en los expedientes **TEEM/JDC/306/2021 y acumulados**, en el sentido de declarar la nulidad de la elección, por considerar ilegal la creación del Consejo Electoral y ordenar que se convocara a una nueva elección.

6. Dicha sentencia fue cuestionada ante la Sala Regional de la Ciudad de México, interpuesto por el ciudadano **Martín Flores González**, integrado con el número de expediente **SCM-JDC-1769/2021**, mismo en el que se determinó revocar la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ordenándose emitir una

nueva sentencia en la que atendiera los agravios relativos a la legalidad de la elección, considerando que la creación del Consejo Electoral era válida.

7. Finalmente, el dos de octubre de dos mil veintiuno, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia, en cumplimiento a lo ordenado, en la que desestimó los agravios hechos valer por las y los actores y confirmó la elección para la integración del Concejo Municipal celebrada el seis de junio de este año, así como la declaración de validez emitida en favor de la Planilla 10.

8. Al día siguiente, el tres de octubre del presente año, se llevó a cabo una nueva elección en el municipio de Xoxocotla, Morelos, atendiendo a lo ordenado por el Tribunal local mediante sentencia del veinticuatro de julio año en curso, que ya había sido revocada por esta Sala Regional.

9. El veintiocho de octubre del año en curso se celebró una Asamblea General Comunitaria de las y los pobladores del municipio de Xoxocotla, Morelos, con la finalidad de que decidieran cuál de las dos elecciones debía prevalecer, resultando la voluntad mayoritaria en favor del proceso electivo verificado el tres de octubre previo, en el que resultó ganador el ciudadano **Benjamín López Palacios**.

Como se advierte de la sentencia cuestionada, el ocho de octubre del presente año el ciudadano **Benjamín López Palacios**, presentó ante este Instituto Electoral un escrito para comunicar que el tres de octubre previo fue electo como presidente del Concejo Municipal, adjuntando la constancia de mayoría que le fue expedida, a fin de que esta autoridad realizara los trámites que considerara pertinentes.

Al respecto, este Instituto local le indicó, entre otras cuestiones, que se estuviera a lo determinado en la sentencia emitida por la Sala Regional en el expediente SCM-JDC-1769/2021, en la resolución del Tribunal local dictada en el expediente TEEM/JDC/306/2021-3 y acumulado el dos de octubre de este año, así como en la pronunciada por la Sala Superior de este Tribunal Electoral en los expedientes **SUP-REC-1901/2021 y SUP-REC-1941/2021**; fallos que están relacionados con el conflicto electivo en la comunidad de Xoxocotla, Morelos.

Así, ante la instancia federal el referido ciudadano controvierte la sentencia en la que el Tribunal Local confirmó el acuerdo IMPEPAC/CEE/562/2021, recaído a su escrito de mérito, bajo el argumento central de que este Instituto local no tenía atribuciones para reconocer a una autoridad tradicional.

Ahora bien, de las razones y fundamentos previos se tiene que el Tribunal Constitucional en materia electoral ha determinado confirmar la elección del Concejo Municipal celebrada el tres de octubre del presente año y avalada en la Asamblea General Comunitaria celebrada el veintiocho de octubre siguiente, en la que él resultó ganador.

De ahí que, con esa decisión debe considerarse superada la pretensión del actor consistente en que la autoridad administrativa electoral local considerara la decisión tomada en dicha Asamblea General, celebrada a fin de resolver la problemática relacionada con la elección del Concejo Municipal para el periodo 2022-2024, lo que hace que este medio de impugnación quede sin materia.

Pues tal como quedó precisado, se actualiza uno de los supuestos que se establecen en la norma para considerar que se actualiza la causal de improcedencia invocada, toda vez que el accionante alcanzó su pretensión última, por lo que la demanda se desechó de plano al no haberse admitido a trámite.

Asimismo, al resultar esencialmente fundados los agravios analizados en las razones y fundamentos Octavo y Noveno, la Sala Regional de la Ciudad de México, determinó procedente revocar la sentencia impugnada, así como el diverso fallo pronunciado por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el juicio ciudadano local **TEEM/JDC/1555/2021-2**; y en plenitud de jurisdicción confirmar la elección del

Concejo Municipal para el periodo 2022-2024, ordenando al actual Concejo Municipal expida el nombramiento respectivo en favor del ciudadano Benjamín López Palacios y demás integrantes de la Planilla café, dentro de los cinco días naturales siguientes a aquel en que le sea legalmente notificada la sentencia, e informe de ello a la Sala Regional dentro de los dos días naturales posteriores al cumplimiento y, en consecuencia de todo ello, desechar de plano la demanda del juicio ciudadano **SCM-JDC-2337/2021**.

Determinando resolver lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. Se acumulan los expedientes de los juicios ciudadanos SCM-JDC-2301/2021, SCM-JDC-2302/2021, SCM-JDC-2303/2021, SCM-JDC-2305/2021, SCM-JDC-2306/2021, SCM-JDC-2337/2021 y SCM-JDC-2356/2021, al del diverso juicio ciudadano SCM-JDC-2300/2021, en los términos y para los efectos precisados en la razón y fundamento Segundo de esta sentencia.

SEGUNDO. Se revoca la sentencia impugnada, con apoyo en las consideraciones expresadas en la razón y fundamento Octavo del presente fallo.

TERCERO. En consecuencia y en plenitud de jurisdicción se declara la nulidad de la elección del Concejo Municipal celebrada el seis de junio de dos mil veintiuno.

CUARTO. Se revoca la sentencia pronunciada por el Tribunal responsable en el juicio ciudadano local TEEM/JDC/1555/2021-2, con apoyo en las consideraciones contenidos en la razón y fundamento Noveno de esta sentencia.

QUINTO. En plenitud de jurisdicción se confirma la elección del Concejo Municipal avalada en la Asamblea General Comunitaria celebrada el veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, con apoyo en las consideraciones contenidas en la razón y fundamento Décimo, para los efectos precisados en la parte final de la presente sentencia.

SEXTO. Se desecha de plano la demanda del juicio ciudadano SCM-JDC-2337/2021, en términos de lo expuesto en la razón y fundamento Décimo Primero del presente fallo.

Este es mi informe, gracias.

Cuernavaca, Morelos, a 16 de diciembre del año en curso.

INFORME. SIENDO LAS 11 HORAS CON 25 MINUTOS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2021, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2351/2021 Y SU ACUMULADO SCM-JDC-2355/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2351/2021 Y SU ACUMULADO SCM-JDC-2355/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México en sesión pública resolvió confirmar la sentencia impugnada.

1.- **INICIO.** El día siete de septiembre de dos mil veinte, inicio el proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el que se elegirían diputados, diputadas y ayuntamientos de Morelos

2.- **JORNADA ELECTORAL.** El seis de junio, se llevó a cabo la jornada electoral en la que se eligieron diputadas y diputados locales e integrantes de ayuntamientos

3.- **ACUERDO IMPEPAC/CME-OCUITUCO/0064/2021**, con fecha diez de junio el Consejo Municipal, realizó el cómputo de los resultados, la declaración de validez y calificación de la elección de Presidencia y Síndica Municipal del Ayuntamiento, así como la entrega de las constancias de asignación respectivas.

4.- **ACUERDO IMPEPAC/CEE/371/2021.** Con fecha trece de junio de, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el acuerdo mediante el cual se emitió la declaración de validez y calificación de la elección respecto del cómputo total y la asignación de regidurías del Ayuntamiento, así como la entrega de las constancias de asignación respectivas.

5.- Con fecha cuatro de septiembre del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia en la cual se determinó modificar la asignación de regidurías.

6.- Inconforme con lo anterior, el actor presente juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, mismo que quedó radicado con número de expediente **SCM-JDC-2259/2021**, mismo en el que con fecha veinticinco de noviembre la Sala Regional de la Ciudad de México, determinó revocar la sentencia de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintinueve, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

7.- Derivado de lo anterior, con fecha veintisiete de noviembre del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, emitió una nueva resolución en el juicio de la ciudadanía **TEEM/JDC/1409/2021-3 y sus acumulados**, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado por la Sala Regional de la Ciudad de México.

8.- Inconforme con lo anterior, con fecha primero y tres de diciembre, ambas del año dos mil veintiuno, los actores presentaron demandas ante el Tribunal Responsable.

Los actores plantearon que el artículo 20 de los Lineamientos de Grupos Vulnerables y 27 de los Lineamientos de personas indígenas son inconstitucionales., sin embargo a consideración de la Sala Regional de la Ciudad de México, los planteamientos resultan inoperantes, porque a través de ellos pretende combatir las consideraciones de la sentencia dictada en el juicio de la ciudadanía **SCM-JDC-2259/2021**.

De lo anterior se advierte que fue la Sala Regional quien realizó la interpretación de los Lineamientos de grupos vulnerables y de personas indígenas, concretamente las normas que estiman inconstitucionales la parte actora, siendo que el Tribunal Local se limitó a su aplicación en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional.

Por una parte, la Sala Regional expresamente señaló que la regiduría de la candidatura del Partido Humanista de Morelos se había otorgado de forma indebida a la primera fórmula registrada, por no cumplir con el criterio de pertenecer a una categoría de grupos vulnerables.

En tal sentido, la Sala Regional, consideró que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 20 de los Lineamientos de Grupos Vulnerables, lo procedente era que la regiduría correspondiente al Partido Humanista de Morelos, tendría que ser asignada a la tercera fórmula registrada.

Debe destacarse que, en ambos lineamientos, fue la Sala Regional quien decidió que estos lineamientos no se agotaban con la postulación de candidaturas sino que debían cumplirse en la integración del órgano.

Es por ello que, se advierte que la pretensión de la actora es controvertir la interpretación y aplicación de esos preceptos reglamentarios que realizó la Sala Regional.

Asimismo, se observa que no se trató de una omisión respecto a la valoración de la calidad del ahora actor, pues el Tribunal Electoral sí se pronunció sobre este tema y expresamente señaló que ello fue materia de estudio por parte de la Sala Regional de la Ciudad de México, por lo que lo conducente fue acatar tal determinación.

Es por tales motivos que se evidencia que no asiste razón al actor y que, es este aspecto, no existe una falta de pronunciamiento del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Motivo por el cual, la Sala Regional evidencio que no le asiste la razón al actor y que, no existe falta de pronunciamiento alguna del Tribunal Local, estimando infundados los agravios y en consecuencia confirmando la sentencia impugnada, resolviendo lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO.- SE ACUMULA EL JUICIO DE LA CIUDADANÍA SCM.JDC-2355/2021 AL DIVERO SCM-JDC-2351/2021, POR LO QUE DEBE AGREGARSE COPIA CERTIFICADA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA AL EXPEDIENTE DEL JUICIO ACUMULADO.

SEGUNDO.- SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.

Este es mi Informe, gracias.

Cuernavaca, Morelos, a 16 de diciembre del año en curso.

INFORME. SIENDO LAS 11 HORAS CON 28 MINUTOS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE 2021, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2353/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO, EL LICENCIADO ENRIQUE PÉREZ, CONSEJERA PRESIDENTA.

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2353/2021, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México en sesión pública resolvió confirmar la sentencia impugnada.

1.- **INICIO.** El día siete de septiembre de dos mil veinte, inicio el proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el Estado de Morelos.

2.- **JORNADA ELECTORAL.** El seis de junio, tuvo lugar la jornada comicial para la renovación de diversos cargos de elección popular, entre ellos, los relativos a la integración del Ayuntamiento.

3.- **CÓMPUTO MUNICIPAL.** El diez de junio se efectuó el cómputo correspondiente a la elección de personas integrantes del Ayuntamiento.

4.- **ENTREGA DE CONSTANCIAS MAYORÍA.** Atento a los resultados de la votación, el Instituto electoral local declaró la validez de la elección de las personas integrantes del Ayuntamiento e hizo entrega de la constancia de mayoría a favor de la planilla postulada por **MORENA**.

5. **ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS.** Con fecha trece de junio, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó los acuerdos **IMPEPAC/CEE/366/2021** e **IMPEPAC/CEE/372/2021**, relativos a la declaración de validez y calificación de la elección, la reasignación de regidurías y la entrega de constancias de asignación respectivas en donde, entre otras cuestiones, se asignó a "Venus Aylin" (Rodolfo Torres de la Cruz), la tercera regiduría propietaria, postulada por el Partido Político Morelos Progresista.

6. Inconformes con lo anterior, el ciudadano **Jordán Jiménez Carreño, Maurillo González Almazán, Juan Santos Montes Torres, Zandy Altamirano López así como los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano y Renovación Política Morelense**, presentaron juicio local ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mismos que quedaron registrados con números de expedientes **TEEM/JDC/13393/2021, TEEM/JDC/1438/2021, TEEM/RIN/32/2021, TEEM/JDC/1493/2021, TEEM/RIN/68/2021, TEEM/RIN/72/2021**, este último reencauzado con el número de expediente **TEEM/JDC/1508/2021**, todos ellos acumulados al expediente **TEEM/JDC/1393/2021**.

7. Con fecha cuatro de septiembre del año en curso, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, resolvió los medios de impugnación teniendo parcialmente fundadas algunas de las causales de nulidad de votación alegadas por el Partido Político Movimiento Ciudadano, ello con la consecuente recomposición de los resultados, lo que generó cambio de la planilla ganadora a favor de las candidaturas presentadas por Movimiento Ciudadano y en plenitud de jurisdicción se modificó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/372/2021**, relativo a la asignación de regidurías, asignando al ciudadano **Maurillo González Almazán**, en la tercera regiduría en lugar de la ciudadana **Venus Aylin (Rodolfo Torres de la Cruz)**, como se muestra a continuación:

PARTIDO POLÍTICO	CARGO	NOMBRE	PARIDAD GÉNERO	GRUPO VULNERABLE
	PRESIDENTE MUNICIPAL	ROBERTO MORALES	HOMBRE	X
	PRIMER SUPLENTE	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	
	PRESIDENTE MUNICIPAL	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	
	PRIMER SUPLENTE	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	
	PRIMER SUPLENTE	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	
	PRESIDENTE MUNICIPAL	ROBERTO MORALES	HOMBRE	X
	PRIMER SUPLENTE	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	
	PRESIDENTE MUNICIPAL	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	
	PRIMER SUPLENTE	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	
	PRIMER SUPLENTE	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	
	PRESIDENTE MUNICIPAL	ROBERTO MORALES	HOMBRE	X
	PRIMER SUPLENTE	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	
	PRESIDENTE MUNICIPAL	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	
	PRIMER SUPLENTE	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	
	PRIMER SUPLENTE	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	
	PRESIDENTE MUNICIPAL	ROBERTO MORALES	HOMBRE	X
	PRIMER SUPLENTE	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	
	PRESIDENTE MUNICIPAL	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	
	PRIMER SUPLENTE	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	
	PRIMER SUPLENTE	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	
	PRESIDENTE MUNICIPAL	ROBERTO MORALES	HOMBRE	X
	PRIMER SUPLENTE	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	
	PRESIDENTE MUNICIPAL	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	
	PRIMER SUPLENTE	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	
	PRIMER SUPLENTE	EDUARDO GARCÍA	HOMBRE	

8. Inconformes con lo anterior, fueron interpuestos diversos medios de impugnación, mismos que fueron radicados con los números de expedientes **SCM-JRC-277/2021**, **SMC-JDC-2136/2021** y **SCM-JDC-2161/2021**, mismos que fueron resueltos con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintiocho, mediante el cual la Sala Regional de la Ciudad de México, resolvió revocar la sentencia de fecha cuatro de septiembre dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ordenando modificar los resultados del cómputo de la elección en favor de la planilla postulada por el Partido Político **MORENA**, y asimismo ordenando al Tribunal Local, con base en la recomposición del cómputo, en plenitud de jurisdicción, que emitiera una nueva sentencia en la llevara a cabo el procedimiento de asignación de regidurías.

Derivado de lo anterior, con fecha primero de diciembre del año en curso, conforme a lo que le fue ordenado por la Sala Regional, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, emitió una nueva resolución, en la cual llevo a cabo la asignación de regidurías del ayuntamiento, misma que quedo de la manera siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	CARGO	NOMBRE	PARIDAD GÉNERO	GRUPO VULNERABLE
	PRESIDENTA MUNICIPAL	CLAUDIA MAZARI TORRES	MUJER	
	PRESIDENTA MUNICIPAL	NICOLASA CASTILLO	MUJER	
	PRIMER SUPLENTE	HORACIO JIMÉNEZ	HOMBRE	
	PRIMER SUPLENTE	DAGOBERTO LUGO LOPEZ	HOMBRE	
	PRIMER SUPLENTE	DAGOBERTO LUGO LOPEZ	HOMBRE	
	PRIMERA PROPIETARIA	CRISTOBAL ACEVEDO	HOMBRE	
	PRIMERA PROPIETARIA	CRISTOBAL ACEVEDO	HOMBRE	
	PRIMERA SUPLENTE	SANTIAGO DOMÍNGUEZ	HOMBRE	
	PRIMERA SUPLENTE	SANTIAGO DOMÍNGUEZ	HOMBRE	
	PRIMERA SUPLENTE	SANTIAGO DOMÍNGUEZ	HOMBRE	
	SEGUNDA PROPIETARIA	NICÉFORO FLORES	HOMBRE	
	SEGUNDA PROPIETARIA	NICÉFORO FLORES	HOMBRE	
	SEGUNDA SUPLENTE	ANATOLIO ARCE	HOMBRE	
	SEGUNDA SUPLENTE	ANATOLIO ARCE	HOMBRE	
	SEGUNDA SUPLENTE	ANATOLIO ARCE	HOMBRE	
	TERCERA PROPIETARIA	MAURILIO GONZÁLEZ	HOMBRE	X
	TERCERA PROPIETARIA	MAURILIO GONZÁLEZ	HOMBRE	X
	TERCERA SUPLENTE	EDUARDO TOLEDO	HOMBRE	X
	TERCERA SUPLENTE	EDUARDO TOLEDO	HOMBRE	X
	TERCERA SUPLENTE	EDUARDO TOLEDO	HOMBRE	X
	CUARTA PROPIETARIA	ENEYDA JUDITH ORBE	MUJER	
	CUARTA PROPIETARIA	ENEYDA JUDITH ORBE	MUJER	
	CUARTA SUPLENTE	VERÓNICA CARBAJAL RONSÉS	MUJER	X
	CUARTA SUPLENTE	VERÓNICA CARBAJAL RONSÉS	MUJER	X
	CUARTA SUPLENTE	VERÓNICA CARBAJAL RONSÉS	MUJER	X
	QUINTA PROPIETARIA	ALICIA PICHARDO	MUJER	
	QUINTA PROPIETARIA	ALICIA PICHARDO	MUJER	
	QUINTA SUPLENTE	BERENICE MUÑOZ	MUJER	
	QUINTA SUPLENTE	BERENICE MUÑOZ	MUJER	
	QUINTA SUPLENTE	BERENICE MUÑOZ	MUJER	

9. Inconforme con la asignación de regidurías, el actor con fecha tres de diciembre del año en curso, promovió juicio para la protección de los derechos político electorales, mismo que fue radicado con el número de expediente **SCM-JDC-2353/2021**.

Derivado de lo anterior, en el escrito de demanda, se advirtieron los motivos de inconformidad encaminados a controvertir la sentencia impugnada fueron idénticos a los expuestos en la demanda primigenia y que fueron atendidos por el Tribunal Local, observando que las demandas presentadas ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y ante la Sala Regional de la Ciudad de México, son una reproducción literal, motivo por el cual los la Sala Regional, determinó

inoperantes los agravios, por no combatir las consideraciones expresadas por la autoridad responsable al resolver el recurso.

De ahí resalta que, en su escrito inicial de demanda, el actor realizó la transcripción de preceptos constitucionales y convencionales que considera se han vulnerado, sin que sea suficiente para formular un agravio, pues debe señalar que no basta la simple expresión de manifestaciones generales y abstractas, sino que resulta necesario precisar la manera en que se actualizan los perjuicios a que se refiere y explicar las consecuencias que, en su caso, se han producido.

En ese sentido, si el actor únicamente se limita a manifestar que la sentencia impugnada viola en su perjuicio diversas disposiciones constitucionales o legales y las transcribe, careciendo de una estructura lógico-jurídica.

Motivo por el cual, la Sala Regional de la Ciudad de México, determinó resolver lo siguiente:

RESUELVE

ÚNICO. - SE CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA

Este es mi Informe, gracias.

Cuernavaca, Morelos, a 16 de diciembre del año en curso.

PLAN DE TRABAJO. SIENDO LAS 11 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2021, SE TIENE POR DEBIDAMENTE PRESENTADO EL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERÍODO 2021-2022.



PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

2021-2022

Instituto Morelense
de Procesos Electorales

NOVIEMBRE 2021





CONTENIDO

I.	I.-INTRODUCCIÓN	2
II.	II.- MARCO LEGAL	3
III.	III.-OBJETIVO GENERAL	10
IV.	IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	10
V.	V.- INTEGRACIÓN	11
VI.	VII.-PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA EL PERÍODO 2021-2022.	12
VII.	IX.-METODOLOGÍA.....	16
VIII.	X.-CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS	17
IX.	RESUMEN EJECUTIVO	18

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana





I.-INTRODUCCIÓN

La Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento en cumplimiento de la legislación electoral vigente, en particular con lo dispuesto en los artículos 83 y 91 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, elabora el Plan de Trabajo para el periodo octubre 2021-septiembre 2022.

Dicho plan se ha elaborado para dar seguimiento de las tareas sustantivas encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

Como parte de la sinergia establecida en la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se continuará con la dinámica de dar a conocer los temas propuestos en primera instancia en reuniones de trabajo, posteriormente en sesiones ordinarias y extraordinarias para que una vez aprobados se propongan al pleno del Consejo Estatal Electoral.

Bajo este marco, se presenta el Plan de Trabajo de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



II.- MARCO LEGAL.

El marco legal que prevé las atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de se encuentran contenidas el artículo 91 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, que a la letra señala:

Artículo 91 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos:

- I.- Aprobar y supervisar los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;
- II.- Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;
- III.- Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva, en función de la asignación presupuestal;
- IV.- Elaborar o rendir al Consejo Estatal los informes o dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación;
- V.- Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal, y
- VI.- Elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación al Consejo Estatal.



Artículos de apoyo

Artículo 78. Son atribuciones del Consejo Estatal, las siguientes:

XIX.- Aprobar anualmente, **a propuesta de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento**, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense y presentarlo al Poder Ejecutivo del Estado, para su incorporación dentro del Presupuesto de Egresos de la Entidad, mismo que deberá incluir entre sus partidas, el financiamiento y las prerrogativas de los partidos políticos y el tabulador de sueldos, para los efectos que establece el artículo 127 de la Constitución Federal, en relación con el 82 de la Constitución local;

Artículo 79. Son atribuciones del Consejero Presidente del Instituto Morelense, las siguientes:

III.- Ejercer el presupuesto de egresos asignado al Instituto Morelense, aprobado por el Consejo Estatal **a propuesta de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento**, y presentar al Consejo Estatal un informe trimestral de los ingresos y egresos del mismo, que deberá contener la información del gasto programado y ejercido por cada una de las partidas autorizadas;

Atribuciones genéricas de las Comisiones ejecutivas Permanentes y Temporales señaladas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, específicamente en su artículo 88 Bis.

Artículo 88 Bis. Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales, por conducto de su Presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Elaborar su propuesta de programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual del Instituto Morelense;



- II. Supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas respectivas del Instituto Morelense en el cumplimiento de sus atribuciones;
- III. Realizar informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;
- IV. Formular observaciones y directrices a las unidades administrativas del Instituto Morelense;
- V. Solicitar la información necesaria a las Unidades Administrativas del Instituto Morelense, las cuales deberán remitir la información dentro del término para el cual fueran requeridas;
- VI. Solicitar la información necesaria a las demás comisiones ejecutivas del Instituto Morelense;
- VII. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Morelense;
- VIII. Presentar al Consejo Estatal, las propuestas de reforma a la normatividad interna del Instituto Morelense que le corresponda;
- IX. Presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la comisión, y presentar informes parciales cuando el Consejo Estatal así lo requiera;
- X. Conocer los informes que deberán ser presentados por los Titulares de las áreas administrativas en los asuntos de su competencia, conforme al calendario que anualmente apruebe la comisión;
- XI. Representar electoralmente a la Comisión para dar a conocer las actividades que desempeñan;
- XII. Ejecutar y suscribir todas aquellas acciones de carácter operativo, presupuestal y administrativas para el buen desempeño de las atribuciones de la Comisión, y
- XIII. Las demás que deriven de este Código, de las disposiciones reglamentarias, de los acuerdos del Consejo Estatal y de las demás disposiciones aplicables, que les resulten compatibles conforme a sus objetivos, para su mejor desarrollo, atendiendo a la naturaleza de su función.





Atribuciones de los Presidentes de las Comisiones Ejecutivas.

Artículo 88 Ter. Al Consejero Presidente de cada Comisión Ejecutiva, le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones adoptando las medidas que estime necesarias para el adecuado desarrollo;
- II. Emitir las convocatorias a sesiones y reuniones de trabajo, conjuntamente con el Secretario Técnico;
- III. Diferir las sesiones o reuniones de trabajo antes de su celebración, por causas que impidan su realización;
- IV. Declarar el inicio y término de las sesiones y reuniones de trabajo;
- V. Proponer a los integrantes de la Comisión Ejecutiva la participación de servidores electorales o invitados especiales, con el fin de auxiliarlos en la materia de sus funciones;
- VI. Solicitar al Consejo Estatal, la asignación de recursos humanos, materiales y financieros para el apoyo en el ejercicio de sus funciones y de la Comisión;
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y dictámenes aprobados por el Consejo Estatal, que correspondan a la materia de la Comisión, y
- VIII. Las que le establezcan otras disposiciones y las que le encomiende el Consejo Estatal.

Figura Coadyuvante.

Corresponde al Secretario Ejecutivo como coadyuvante de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

Artículo 98. Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense:





XXIII.- Dirigir y supervisar la administración y finanzas del Instituto Morelense, con estricto apego a las partidas presupuestales asignadas al mismo, con la intervención de la comisión ejecutiva que corresponda;

XXXIV.- Someter a la consideración del pleno del Consejo Estatal, el anteproyecto anual de presupuesto de egresos del Instituto Morelense, una vez autorizado por la comisión ejecutiva que corresponda;

XXXV.- Presentar para la aprobación del Consejo Estatal los programas anuales de las Direcciones Ejecutivas y demás actividades a desarrollar por el Instituto Morelense, una vez aprobadas por la comisión ejecutiva respectiva;

XLI.- Proponer a la Comisión de Administración y Financiamiento, los cargos y puestos que deberán integrar el Catálogo de Cargos y Puestos de la rama administrativa, y ésta a su vez, remitir dicha propuesta al Consejo Estatal Electoral;

Atribuciones de la Dirección.

Artículo 102. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento las siguientes:

- I. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Morelense;
- II. Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto Morelense;
- III. Formular la propuesta de anteproyecto del presupuesto anual del Instituto Morelense, para ser sometida a la consideración de la



Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, y una vez aprobada se turne al pleno del Consejo Estatal;

- IV. Establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales;
- V. Atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Morelense;
- VI. Organizar el reclutamiento, formación y desarrollo profesional del personal perteneciente a la rama administrativa, mismo que presentará a la Comisión Ejecutiva de Administración y Finanzas para su revisión, y posteriormente, será puesto para aprobación del Consejo Estatal.
- VII. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VIII. Ejercer y aplicar el presupuesto de egresos del Instituto Morelense conforme a los lineamientos de este Código;
- IX. Suministrar a los partidos políticos el financiamiento público al que tengan derecho conforme a este Código;
- X. Llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos puedan acceder a las prerrogativas y financiamiento público señaladas en este Código;
- XI. Formular los proyectos de reglamentos respectivos, así como los manuales de organización y procedimientos, para que sean sometidos a revisión de la Comisión Ejecutiva de Administración y





Financiamiento, y se turnen para aprobación al pleno del Consejo Estatal;

- XII. Presentar al Consejo Estatal, a través de la Secretaría Ejecutiva, su programa anual de actividades, una vez que sea aprobado por la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento;
- XIII. Elaborar y proponer al Consejo Estatal, a través de la Secretaría Ejecutiva, el programa anual de actividades del Instituto Morelense, previa consulta con las Direcciones Ejecutivas y demás áreas, una vez que sea aprobado por la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento, y
- XIV. Las demás que le confiera este Código, el Consejero Presidente, el Consejo Estatal, así como la Comisión Ejecutiva respectiva.

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana





III.-OBJETIVO GENERAL.

Que la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento sea un apoyo para que los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se utilicen de manera óptima y favorezca el cumplimiento de las funciones y necesidades institucionales.

IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Supervisar que la administración de los recursos financieros del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se apliquen conforme a los principios de racionalidad, eficiencia, eficacia y oportunidad.

Verificar que el presupuesto de Egresos del Instituto Morelense esté vinculado a los programas, objetivos y metas institucionales.

Verificar que la aplicación de los recursos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se aplique dentro del marco legal.

**Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana**



V.- INTEGRACIÓN

El pasado **catorce de octubre del dos mil veinte**, el Consejo Estatal Electoral, aprobó la integración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/223/2020, ratificada su integración con los acuerdos IMPEPAC/CEE/269/2021 e IMPEPAC/CEE/587/2021 misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez, Consejera Estatal Electoral y Presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.

Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante, Consejera Estatal Electoral e Integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento;

Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos, Consejero Estatal Electoral e Integrante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento;

VI.- INSTALACIÓN.

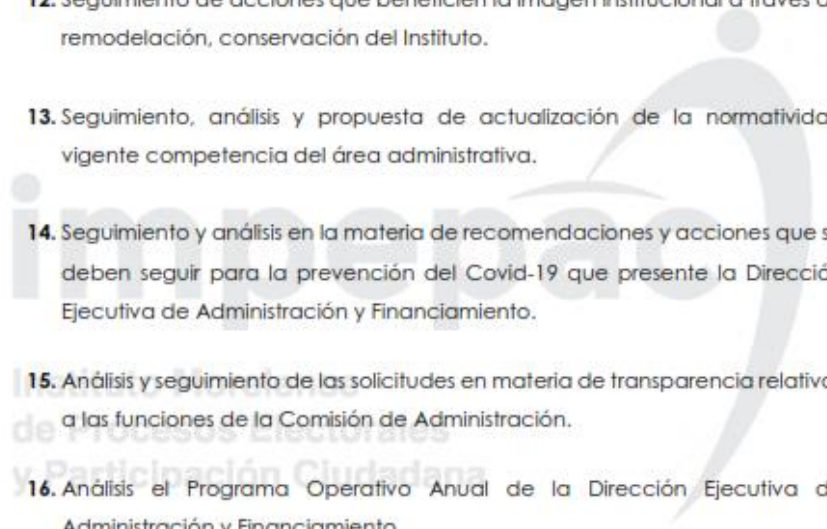
Así mismo, el pasado día **cinco de noviembre del dos mil veinte**, se llevó a cabo la sesión de instalación de este cuerpo colegiado, en la cual fueron nombrados, la **C.P. María del Rosario Montes Álvarez**, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento como Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva de Administración y Financiamiento y el **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana como coadyuvante de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.



VII.-PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA EL PERÍODO 2021-2022.

Durante el periodo que se inicia, corresponde a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento atender las siguientes prioridades:

1. Revisar y analizar las ampliaciones presupuestales (en caso de contar con ellas) para el ejercicio 2021 y 2022.
2. Además de atender todos los asuntos administrativos, presupuestarios y financieros, así como los informes afines que se sometan a su consideración.
3. Analizar, proponer y en su caso aprobar la distribución del presupuesto 2022, con base en la asignación otorgada por el Congreso del Estado y publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad".
4. Analizar y en su caso y aprobar las solicitudes que se generen con relación a las adecuaciones presupuestales para el ejercicio 2021 y 2022.
5. Analizar y revisar la cuenta pública trimestral y anual de los ejercicios 2021-2022.
6. Analizar y revisar las observaciones de auditoría del ejercicio que se esté auditando.
7. Seguimiento de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.
8. Revisión de inmueble en donde se resguarda el patrimonio y material electoral (bodega de Jiutepec).

- 
- 
9. Revisión de estructura orgánica y en su caso, plantilla de personal.
 10. Seguimiento de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y financiamiento.
 11. Análisis y revisión de acciones que fomenten el uso de materiales que beneficien el cuidado del Medio Ambiente.
 12. Seguimiento de acciones que beneficien la imagen institucional a través de remodelación, conservación del Instituto.
 13. Seguimiento, análisis y propuesta de actualización de la normatividad vigente competencia del área administrativa.
 14. Seguimiento y análisis en la materia de recomendaciones y acciones que se deben seguir para la prevención del Covid-19 que presente la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.
 15. Análisis y seguimiento de las solicitudes en materia de transparencia relativas a las funciones de la Comisión de Administración.
 16. Análisis el Programa Operativo Anual de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.
 17. Seguimiento de las acciones propuestas para efectuar la subasta pública del parque vehicular.
 18. Análisis y seguimiento de los asuntos que le turne el Comité de Adquisiciones referente a las acciones administrativas aprobadas en el seno del mismo como adquisiciones y contratación de arrendamientos y servicios de acuerdo al Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones,



arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

19. Análisis y seguimiento a las multas impuestas a los partidos políticos.





VIII.- DIRECTRICES TEMÁTICAS.

Las directrices temáticas en que la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, basará su actuar son:

- **Seguimiento presupuestal.** Implica la generación de información necesaria para dar seguimiento a las acciones administrativas con relación al presupuesto aprobado.
- **Transparencia.** Conlleva el proveer de información necesaria, relativa a la realización de toda acción, gestión y operación de modo que estén provistas de claridad.
- **Racionalidad administrativa.** Aplicar las políticas de austeridad sin detrimento de los programas sustantivos y con apego a los principios de economía, eficacia y eficiencia administrativa.
- **Apoyo a las áreas sustantivas del IMPEPAC.** Ser el soporte administrativo permanente de las diversas áreas del Instituto.
- **Máxima publicidad.** Que se define en términos de lo que se establece en los principios generales del derecho y los electorales mandatados en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, sabedores que la información en posesión de sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que se definan y sean legítimos.



IX.-METODOLOGÍA.

En estricto apego a lo mandado en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento dedicará el número de reuniones de trabajo y sesiones ordinarias o extraordinarias de la Comisión Ejecutiva que sean necesarias para desahogar los temas.

Previo a las reuniones que se llevarían a cabo para analizar las propuestas que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento o en su caso el Secretario Ejecutivo, la Presidencia de esta Comisión sugiere que la Secretaría Ejecutiva distribuya el o los documentos con información detallada sobre los temas a tratar.

Posteriormente, la Presidencia conducirá la discusión y el análisis del tema y se solicitará a los integrantes e invitados presenten por escrito sus recomendaciones a la Presidencia con la finalidad de contribuir a los debates.

La Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento llevará cabo el análisis general del proyecto presentado y en su caso, la resolución del tema propuesto.



X.-CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

AÑO 2022

En cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de Comisión del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se prevé para el año 2022 realizar dos sesiones ordinarias en las fechas siguientes:

Mes	Día
Febrero	11
Septiembre	23

Y con relación a las sesiones extraordinarias, se celebrarán el número de sesiones que sean necesarias para atender y desahogar asuntos que juzguen necesarios y que sean competencia de esta Comisión Ejecutiva, mismos que se enlistarán a propuesta de la Presidencia de la misma, o a petición de la mayoría de los Consejeros.

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana





RESUMEN EJECUTIVO





INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO



Mtra. Elizabeth
Martínez Gutiérrez

Presidenta



Mtro. Pedro
Gregorio Alvarado
Ramos

Integrante



Mtra. Isabel
Guadarrama
Bustamante

Integrante

El 6 de Diciembre del 2021, el Consejo Estatal Electoral aprobó la modificación de manera temporal de la conformación, integración y vigencia de la Comisión, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/587/2021.

2





INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a los artículos 83 y 91 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se presenta el Plan de Trabajo que comprenderá de Octubre 2021 a Septiembre 2022, el cual dará seguimiento de las tareas que sean encomendadas a la dirección de esta Comisión.

Como parte ya establecida por esta Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento se darán a conocer los temas primeramente en reuniones de trabajo, posteriormente en sesiones ordinarias y extraordinarias para que en caso de ser aprobados se propongan al pleno del Consejo Estatal Electoral.





OBJETIVO GENERAL

Ser el cimiento de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, procurando su uso de manera óptima para el cumplimiento de sus funciones.





OBJETIVOS ESPECIFICOS

verificar que el presupuesto de Egresos del Instituto Morelense este vinculado a los programas, objetivos y metas institucionales.

Supervisar que la administración de los recursos financieros de Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se apliquen conforme a los principios de racionalidad, eficiencia, eficacia y oportunidad.

Verificar que la aplicación de los recursos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se apliquen dentro del marco legal.





INSTALACIÓN

El día 5 de noviembre del 2020, se llevó a cabo la sesión de instalación de este cuerpo colegiado, en la cual se nombraron a:



**C.P. Maria del
Rosario Montes
Álvarez**

Directora Ejecutiva de
Administración y
Financiamiento como
Secretaría Técnica de la
Comisión Ejecutiva de
Administración y
Financiamiento.



**Lic. Jesus Homero
Murillo Rios**

Secretario Ejecutivo del
Instituto Morenense de
Procesos Electorales y
participación Ciudadana
como Coadyuvante de la
Comisión Ejecutiva de
Permanente de
Administración y
Financiamiento.



6





Actividades destacadas a realizar



Nota: Todas estas actividades se desarrollarán de enero a diciembre del año 2022, de acuerdo a las necesidades que se presenten.





Calendario de Sesiones Ordinarias

En fundamento al artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral, se tienen contempladas las siguientes sesiones:

MES	DÍA
FEBRERO 2022	11
SEPTIEMBRE 2022	23

Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo, cuantas veces sean necesario por parte de los consejeros.

8





“ Los planes son solamente buenas intenciones a menos que degeneren inmediatamente en trabajo duro”.

Peter Ducker





INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

**CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO**

**SECRETARIO EJECUTIVO
Y COADYUVANTE DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO**

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

**LIC. JESÚS HOMERO MURILLO
RÍOS**

**CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO:**

**Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana**

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE**

**MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO
RAMOS**

**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO Y SECRETARIA
TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANCIAMIENTO**

C.P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ

